

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Menor

CO  
SE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10 TELÉFONO 3 4135 19

# HIPOTECARIO

DEMANDANTE

BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO

CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES

DEMANDADO

ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

Remate  
18/Agosto/2021  
2:00pm  
Inmueble

RADICACIÓN

1100140030352016-0828-00

035-2016-00828-00- J. 03 C.M.E.S



11001400303520160082800

COLOMBIA

Archivo

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO)

S.

D.

**CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, Representante Legal de la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.**, identificada con NIT 830059718-5; entidad que actúa como apoderada especial para fines de representación judicial, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, endoso que realiza **MÓNICA LUCIA CARDENAS CANO** identificada con C.C. No. **43.709.425 de Amaga**, persona autorizada para tal fin de conformidad con el Poder Especial otorgado a través de la Escritura Pública 5071 del 27 de Abril de 2016 de la notaria 15 de Medellín, por el Dr. **JORGE IVÁN OTALVARO TOBÓN**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 98.563.336 de Envigado, quien obra en su condición de representante legal **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario identificado con NIT. 890.903.938-8 y constituido por medio de escritura pública No. 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaria Primera del círculo de Medellín, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., regido por el estatuto orgánico del sistema financiero; todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia financiera, el cual adjunto; por medio del presente escrito interpongo demanda para que se dé trámite al **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de **MENOR** cuantía en contra de **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con cédula de ciudadanía No. **413.332**, y como consecuencia, se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que esta descrito y alinderado en la Escritura Pública No. **1543 DEL 28 DE MARZO DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA**, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40306922** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

1. El día **17 DE ABRIL DE 2012**, la parte demandada **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, suscribió(eron) **Pagaré No. 2273 320150928** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE UNIDADES CON CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DIEZMILESISMAS (395,819.5518) UVR**, equivalente, a la fecha de desembolso, a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE.**
2. El (los) demandado (s), en su calidad de propietario (s) y para garantizar las obligaciones que llegare a tener con **BANCOLOMBIA S.A.**, constituyó (eron) **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA** sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-40306922**, según consta en la Escritura Pública **No. 1543 DEL 28 DE MARZO DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA.**
3. El (los) propietario (s) actual del inmueble objeto del gravamen hipotecario, (es) según el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40306922**, es(son) **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ.**
4. La parte demandada se obligó mediante el **Pagare No. 2273 320150928** a pagar el capital mutuado en **240** cuotas mensuales consecutivas siendo la primera pagadera el día **17 DE MAYO DE 2012** y así sucesivamente hasta la finalización del plazo.
5. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas convenidas en el pagaré No. **2273 320150928** desde el día **17 DE FEBRERO DE 2016** y en consecuencia se ha hecho exigible judicial o extrajudicialmente el pago de la totalidad



de la obligación de acuerdo como se pactó en la cláusula aceleratoria y por tanto acelerándose la totalidad del crédito a partir de la presentación de la demanda.

6. Las obligaciones a cargo de los demandados son claras expresas y actualmente exigibles, los documentos que las contienen, que provienen del deudor y que prestan merito ejecutivo, están relacionados en el acápite de los anexos en la presente demanda.

### PRETENSIONES

**PRIMERA.-** Solicito se libre mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** con base en el pagaré No. **2273 320150928** y en contra de **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, por los valores en UVR abajo indicados, toda vez que el pagaré base de recaudo esta diligenciado en UVR, motivo por el cual los valores adeudados solo deben ser liquidados al momento del pago, por cuanto la UVR es una unidad de cuenta usada para calcular el costo de los créditos de vivienda cuya variación es diaria y por lo cual, el valor de la obligación está sujeta a la variación de esta

a) Por la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE UNIDADES CON CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DIEZMILESIMAS (366.337,4664) UVR**, por concepto de **SALDO CAPITAL INSOLUTO** de la obligación sin incluir el valor de las cuotas capital en mora, todas las cuales debían ser pagaderas en pesos, equivalente a **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$88.444.231,73)**, liquidado con el valor de la UVR del día **28 DE JULIO DE 2016**.

b) Por el interés moratorio del **SALDO CAPITAL INSOLUTO**, desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

c) Por cada uno de los valores en UVR abajo relacionados por concepto de cuotas de capital exigibles mensualmente, vencidas y no pagadas desde **17 DE FEBRERO DE 2016** hasta la fecha de la presentación de la demanda, liquidado con el valor de la UVR del día **28 DE JULIO DE 2016** discriminadas cada una en el siguiente cuadro:

| NUMERO       | FECHA DE PAGO | VALOR CUOTA CAPITAL EN UVR | VALOR CUOTA CAPITAL EN PESOS |
|--------------|---------------|----------------------------|------------------------------|
| 46           | 17/02/2016    | 353,27423                  | \$ 85.290,40                 |
| 47           | 17/03/2016    | 356,35993                  | \$ 86.035,37                 |
| 48           | 17/04/2016    | 359,47259                  | \$ 86.786,86                 |
| 49           | 17/05/2016    | 362,61244                  | \$ 87.544,90                 |
| 50           | 17/06/2016    | 365,77971                  | \$ 88.309,57                 |
| 51           | 17/07/2016    | 368,97465                  | \$ 89.080,92                 |
| <b>TOTAL</b> |               | <b>2.166,47355</b>         | <b>\$ 523.048,02</b>         |

d)- Por el valor de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas anteriores, liquidadas a la tasa máxima legal vigente, desde que cada una de ellas se hizo exigible hasta que se verifique el pago.

e)- Por cada uno de los valores en UVR abajo relacionados por concepto de intereses de plazo causados hasta la fecha de presentación de la demanda, de conformidad con lo establecido en el pagaré No. **2273 320150928** correspondientes a **6** cuotas dejadas de cancelar desde **17 DE FEBRERO DE 2016**, liquidado con el valor de la UVR del día **28 DE JULIO DE 2016** según el siguiente cuadro.

| NUMERO | FECHA DE PAGO | VALOR INTERÉS DE PLAZO EN UVR | VALOR INTERES DE PLAZO EN PESOS |
|--------|---------------|-------------------------------|---------------------------------|
| 46     | 17/02/2016    | 3.223,1066                    | \$ 778.149,14                   |
| 47     | 17/03/2016    | 3.220,0209                    | \$ 777.404,16                   |

|              |            |                    |                        |
|--------------|------------|--------------------|------------------------|
| 48           | 17/04/2016 | 3.216,9082         | \$ 776.652,68          |
| 49           | 17/05/2016 | 3.213,7684         | \$ 775.894,63          |
| 50           | 17/06/2016 | 3.210,6011         | \$ 775.129,96          |
| 51           | 17/07/2016 | 3.207,4062         | \$ 774.358,61          |
| <b>TOTAL</b> |            | <b>19.291,8114</b> | <b>\$ 4.657.589,18</b> |

**SEGUNDA-** Decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto de la misma se pague preferentemente a mi mandante como acreedor de mejor derecho el crédito a su favor, y en caso de no presentarse postor alguno, ordenar la adjudicación del inmueble hasta la concurrencia del crédito, todo en favor de mi mandante y en virtud del derecho que le confiere el artículo 2422 del Código Civil.

**TERCERA-** Decretar el avalúo del bien hipotecado, materia del remate.

**CUARTO-** Condenar en costas al demandado.

### **SOLICITUD ESPECIAL DE EMBARGOS Y SECUESTRO**

En virtud de lo establecido en el artículo 599 del Código General del proceso, le solicito Señor Juez, decretar el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con los siguientes folios de matrícula inmobiliaria:

- **No. 50S-40306922**, ubicado en **KR 68G BIS 38B-88 SUR AP 301 DE BOGOTA.**

Todos los anteriores son objeto del gravamen hipotecario.

Como consecuencia, le solicito Señor Juez, oficiar a la respectiva oficina del registro de instrumentos públicos comunicándole la medida de embargo, y una vez se verifique la inscripción de la medida, ordenar el secuestro del inmueble hipotecado

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En derecho me fundamento en los siguientes artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527 a 1.554, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.615, 1.617, 1.625 a 1.655, 2.432, 2.434, 2.443, 2.450, 2.452, 2.453, 2.514 y concordantes del Código Civil, los artículos 619 a 647, 651 a 667, 709 a 711 y concordantes del Código de Comercio, los artículos 18, 19, 121, 134 y concordantes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, ley 546 de 1999, los artículos 422 y 468 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

### **COMPETENCIA Y CUANTÍA**

Señor Juez, es usted competente por tratarse de un proceso de **MENOR** cuantía, ya que el valor de la misma **EXCEDE EL EQUIVALENTE A 40 SMLMV PERO NO EL EQUIVALENTE A 150 SMLMV** y por la naturaleza del asunto.

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Solicito al Juzgado se tengan como tales las siguientes:

- Primera copia de la Escritura Pública **1543 DEL 28 DE MARZO DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA**, con su correspondiente nota de registro, mediante la cual se constituye hipoteca a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, hipoteca que es garantía de la obligación, con la constancia en el último folio que presta merito ejecutivo, fundamentado de esta demanda.
- Original del Pagare No. **2273 320150928**
- Endoso en procuración de pararé(s) objeto de demanda.
- Folio de matrícula inmobiliaria **No 50S-40306922.**

- Copia de la Resolución Externa No.8 de 2006, expedida por el Banco de la república.
- Certificado de existencia y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera.
- Certificado de existencia y representación legal de Abogados Especializados en Cobranza S.A.
- Copia de la Escritura Pública 5071 del 27 de Abril de 2016 de la notaria 15 de Medellín.
- Copia de la demanda para el archivo del juzgado y demanda y sus anexos para los traslados a la parte demandada.
- Copia de la demanda en archivo adjunto (CD); clave: **BANCOLOMBIA**

### **AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL**

De conformidad con el artículo 27 del decreto 196 de 1.991 solicito al despacho acredite como mis dependientes jurídicos a, **JUAN SEBASTIAN GOMEZ CELY**, identificado con la C.C. 1.020.771.269 de Bogotá D.C., **KAREN BRIGGIETH CANTOR URUEÑA**, identificada con la C.C. 1.032.478.698 de Bogotá D.C., **RUBEN DARIO VELASCO MARIN**, identificado con C.C. 1.012.345.377 de Bogotá D.C., **ALVARO VICENTE FERIA NUÑEZ**, identificado con la C.C. 1.110.471.398 de Ibagué y T.P. 220.702 del C.S. de la J., **ADRIANA MILENA RINCON ALVARADO**, identificada con la C.C. 52.744.794 de Bogotá D.C. y T.P. 260.304 del C.S. de la J., **YEIMI ANDREA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, identificada con la C.C. 1.070.305.723 de Cogua (Cundinamarca) y T.P. 253.283 del C.S. de la J., **LEIDY PAOLA PULIDO LIZCANO**, identificada con la C.C. 1.098.622.264 de Bucaramanga y T.P. 240.332 del C.S. de la J., **LUZ ADRIANA MOYANO SANDOVAL**, identificada con la C.C. 52.989.891 de Bogotá y T.P. 221.637 del C.S. de la J., **OMAR ALFONSO DIAZ PARDO**, identificado con la C.C. No. 1.030.611.114 de Bogotá y T.P. No. 265.626 del C.S. de la J., **NELCY OBRIAN GUERRERO**, identificada con la C.C. 45.368.732, **JOSÉ RENE CORREA PÉREZ**, identificado con la C.C. No. 71.310.933 de Medellín y T.P. No. 139.745 del C.S. de la J., **SANDRA CATALINA GÓMEZ SEPÚLVEDA**, identificada con la C.C. No. 1.110.471.535 de Ibagué y T.P. No. 191.975 del C.S. de la J., **CARMEN ALICIA GONZÁLEZ LOMBANA**, identificada con la C.C. No. 45.468.237 de Cartagena y T.P. No. 134.096 del C.S. de la J., **CAROLINA ANGÉLICA DÍAZ ROJAS**, identificada con la C.C. 55303834 de Barraquilla y T.P. No. 167.124 del C.S. de la J., **LAURA FERNANDA PERLAZA GONZÁLEZ**, identificada con la C.C. 1151940515 de Cali y T.P. No. 63.070 del C.S. de la J., **JESSICA LORENA OLAYA RÍOS**, identificada con la C.C. 1121905729 de Villavicencio, **ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR**, identificada con C.C. 42.120.553 de Pereira y T.P. 249.373., **DIEGO ALEJANDRO CANO CASAS** identificado con C.C. 71.263.561, **LUIS FERNANDO LÓPEZ MALPICA** CC. 1.023.936.799 de Bogotá D.C.. **A TODOS LOS ANTERIORES LOS AUTORIZO PARA REVISAR DEMANDA, RETIRAR DEMANDA, DESGLOSE Y RETIRO DE OFICIOS.**

### **NOTIFICACIONES**

La parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, por intermedio de su Representante Legal, el(la) Doctor(a) **MÓNICA YAMILE DIAZ MANRIQUE**, las recibirá en la **CALLE 31 # 6 - 39, PISO 6**, de **BOGOTÁ D.C.** o correo electrónico [notificacionesprometeo@aecsa.co](mailto:notificacionesprometeo@aecsa.co)

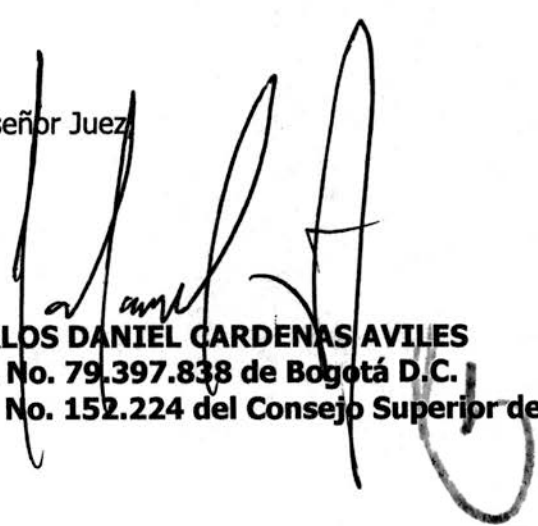
La parte demandada:

- 1- En la **KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 DE BOGOTA.**
- 2- En la **CARRERA 55 No. 167C-08 APTO. 508 TORRE 2, EN BOGOTÁ D.C.**
- 3- En la **ORLANDOVELASQUEZ2014@GMAIL.COM.**
- 4- **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE DESCONOZCO OTRA DIRECCIÓN O CORREO ELECTRÓNICO DE LA PARTE DEMANDADA.**



Por su parte, las recibiré en la dirección Avenida Américas N° 46-41 de Bogotá D.C. Tels. 2871144 ext. 14208 o correo electrónico [notificacionesprometeo@aecsa.co](mailto:notificacionesprometeo@aecsa.co).

Del señor Juez

  
**CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**  
**C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.**  
**T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura.**





**PRESENTACIÓN PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

**CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL**

quien exhibió la: C.C. 79397838  
y Tarjeta Profesional No. 152224

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. - 04/08/2016

o080ol8lujulmuj9

**MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO  
NOTARIA 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTARIA**

**38**

Verifique en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

**8XFDM59TMRK5IR51D**





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

### 1. DATOS DE REGISTRO

|                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| Fecha de elaboración | DICIEMBRE 2020                 |
| Elaborado por        | CONSORCIO RJ BOGOTA 2020       |
| Cargo                | OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL |

### 2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

|                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| No. Radicación del Proceso | 11 00540030352016-082800 |
|----------------------------|--------------------------|

### 3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Descripción del documento o elemento | 413332 |
|--------------------------------------|--------|

|                                              |  |
|----------------------------------------------|--|
| Fecha del documento o elemento<br>(AAAAMMDD) |  |
|----------------------------------------------|--|

|                                                   |  |
|---------------------------------------------------|--|
| Fotografía del documento o elemento<br>(opcional) |  |
|---------------------------------------------------|--|

|                                    |                          |
|------------------------------------|--------------------------|
| Ubicación del documento o elemento | FOLIO INDICE ELECTRONICO |
|------------------------------------|--------------------------|

Traslado

2020

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C (REPARTO)

E.

S.

D.

**CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura, Representante Legal de la sociedad **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.**, identificada con NIT 830059718-5; entidad que actúa como apoderada especial para fines de representación judicial, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, endoso que realiza **MÓNICA LUCIA CARDENAS CANO** identificada con C.C. No. **43.709.425 de Amaga**, persona autorizada para tal fin de conformidad con el Poder Especial otorgado a través de la Escritura Pública 5071 del 27 de Abril de 2016 de la notaría 15 de Medellín, por el Dr. **JORGE IVÁN OTALVARO TOBÓN**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 98.563.336 de Envigado, quien obra en su condición de representante legal **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario identificado con NIT. 890.903.938-8 y constituido por medio de escritura pública No. 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaría Primera del círculo de Medellín, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., regido por el estatuto orgánico del sistema financiero; todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia financiera, el cual adjunto; por medio del presente escrito interpongo demanda para que se dé trámite al **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de **MENOR** cuantía en contra de **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con cédula de ciudadanía No. **413.332**, y como consecuencia, se sirva decretar la venta en pública subasta del inmueble que esta descrito y alinderado en la Escritura Pública No. **1543 DEL 28 DE MARZO DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**, debidamente inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40306922** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con fundamento en los siguientes:

#### HECHOS

1. El día **17 DE ABRIL DE 2012**, la parte demandada **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, suscribió(eron) Pagaré No. **2273 320150928** en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE UNIDADES CON CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO DIEZMILESISMAS (395,819.5518) UVR**, equivalente, a la fecha de desembolso, a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE.**
2. El (los) demandado (s), en su calidad de propietario (s) y para garantizar las obligaciones que llegare a tener con **BANCOLOMBIA S.A.**, constituyó (eron) **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTÍA** sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40306922**, según consta en la Escritura Pública No. **1543 DEL 28 DE MARZO DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.**
3. El (los) propietario (s) actual del inmueble objeto del gravamen hipotecario, (es) según el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40306922**, es(son) **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ.**
4. La parte demandada se obligó mediante el Pagaré No. **2273 320150928** a pagar el capital mutuado en **240** cuotas mensuales consecutivas siendo la primera pagadera el día **17 DE MAYO DE 2012** y así sucesivamente hasta la finalización del plazo.
5. La parte demandada ha incurrido en mora en el pago de las cuotas convenidas en el pagaré No. **2273 320150928** desde el día **17 DE FEBRERO DE 2016** y en consecuencia se ha hecho exigible judicial o extrajudicialmente el pago de la totalidad

de la obligación de acuerdo como se pactó en la cláusula aceleratoria y por tanto acelerándose la totalidad del crédito a partir de la presentación de la demanda.

6. Las obligaciones a cargo de los demandados son claras expresas y actualmente exigibles, los documentos que las contienen, que provienen del deudor y que prestan merito ejecutivo, están relacionados en el acápite de los anexos en la presente demanda.

### PRETENSIONES

**PRIMERA.-** Solicito se libre mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** con base en el pagaré No. **2273 320150928** y en contra de **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, por los valores en UVR abajo indicados, toda vez que el pagaré base de recaudo esta diligenciado en UVR, motivo por el cual los valores adeudados solo deben ser liquidados al momento del pago, por cuanto la UVR es una unidad de cuenta usada para calcular el costo de los créditos de vivienda cuya variación es diaria y por lo cual, el valor de la obligación está sujeta a la variación de esta

a) Por la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE UNIDADES CON CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DIEZMILESISMAS (366.337,4664) UVR**, por concepto de **SALDO CAPITAL INSOLUTO** de la obligación sin incluir el valor de las cuotas capital en mora, todas las cuales debían ser pagaderas en pesos, equivalente a **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$88.444.231,73)**, liquidado con el valor de la UVR del día **28 DE JULIO DE 2016**.

b) Por el interés moratorio del **SALDO CAPITAL INSOLUTO**, desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida.

c) Por cada uno de los valores en UVR abajo relacionados por concepto de cuotas de capital exigibles mensualmente, vencidas y no pagadas desde **17 DE FEBRERO DE 2016** hasta la fecha de la presentación de la demanda, liquidado con el valor de la UVR del día **28 DE JULIO DE 2016** discriminadas cada una en el siguiente cuadro:

| NUMERO | FECHA DE PAGO | VALOR CUOTA CAPITAL EN UVR | VALOR CUOTA CAPITAL EN PESOS |
|--------|---------------|----------------------------|------------------------------|
| 46     | 17/02/2016    | 353,27423                  | \$ 85.290,40                 |
| 47     | 17/03/2016    | 356,35993                  | \$ 86.035,37                 |
| 48     | 17/04/2016    | 359,47259                  | \$ 86.786,86                 |
| 49     | 17/05/2016    | 362,61244                  | \$ 87.544,90                 |
| 50     | 17/06/2016    | 365,77971                  | \$ 88.309,57                 |
| 51     | 17/07/2016    | 368,97465                  | \$ 89.080,92                 |
|        | <b>TOTAL</b>  | <b>2.166,47355</b>         | <b>\$ 523.048,02</b>         |

d)- Por el valor de los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas anteriores, liquidadas a la tasa máxima legal vigente, desde que cada una de ellas se hizo exigible hasta que se verifique el pago.

e)- Por cada uno de los valores en UVR abajo relacionados por concepto de intereses de plazo causados hasta la fecha de presentación de la demanda, de conformidad con lo establecido en el pagaré No. **2273 320150928** correspondientes a **6** cuotas dejadas de cancelar desde **17 DE FEBRERO DE 2016**, liquidado con el valor de la UVR del día **28 DE JULIO DE 2016** según el siguiente cuadro.

| NUMERO | FECHA DE PAGO | VALOR INTERÉS DE PLAZO EN UVR | VALOR INTERES DE PLAZO EN PESOS |
|--------|---------------|-------------------------------|---------------------------------|
| 46     | 17/02/2016    | 3.223,1066                    | \$ 778.149,14                   |
| 47     | 17/03/2016    | 3.220,0209                    | \$ 777.404,16                   |



|              |            |                    |                        |
|--------------|------------|--------------------|------------------------|
| 48           | 17/04/2016 | 3.216,9082         | \$ 776.652,68          |
| 49           | 17/05/2016 | 3.213,7684         | \$ 775.894,63          |
| 50           | 17/06/2016 | 3.210,6011         | \$ 775.129,96          |
| 51           | 17/07/2016 | 3.207,4062         | \$ 774.358,61          |
| <b>TOTAL</b> |            | <b>19.291,8114</b> | <b>\$ 4.657.589,18</b> |

**SEGUNDA-** Decretar la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con el producto de la misma se pague preferentemente a mi mandante como acreedor de mejor derecho el crédito a su favor, y en caso de no presentarse postor alguno, ordenar la adjudicación del inmueble hasta la concurrencia del crédito, todo en favor de mi mandante y en virtud del derecho que le confiere el artículo 2422 del Código Civil.

**TERCERA-** Decretar el avalúo del bien hipotecado, materia del remate.

**CUARTO-** Condenar en costas al demandado.

### **SOLICITUD ESPECIAL DE EMBARGOS Y SECUESTRO**

En virtud de lo establecido en el artículo 599 del Código General del proceso, le solicito Señor Juez, decretar el embargo y posterior secuestro de los inmuebles identificados con los siguientes folios de matrícula inmobiliaria:

- **No. 50S-40306922**, ubicado en **KR 68G BIS 38B-88 SUR AP 301 DE BOGOTA.**

Todos los anteriores son objeto del gravamen hipotecario.

Como consecuencia, le solicito Señor Juez, oficiar a la respectiva oficina del registro de instrumentos públicos comunicándole la medida de embargo, y una vez se verifique la inscripción de la medida, ordenar el secuestro del inmueble hipotecado

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En derecho me fundamento en los siguientes artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527 a 1.554, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.615, 1.617, 1.625 a 1.655, 2.432, 2.434, 2.443, 2.450, 2.452, 2.453, 2.514 y concordantes del Código Civil, los artículos 619 a 647, 651 a 667, 709 a 711 y concordantes del Código de Comercio, los artículos 18, 19, 121, 134 y concordantes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, ley 546 de 1999, los artículos 422 y 468 del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

### **COMPETENCIA Y CUANTÍA**

Señor Juez, es usted competente por tratarse de un proceso de **MENOR** cuantía, ya que el valor de la misma **EXCEDE EL EQUIVALENTE A 40 SMLMV PERO NO EL EQUIVALENTE A 150 SMLMV** y por la naturaleza del asunto.

### **PRUEBAS Y ANEXOS**

Solicito al Juzgado se tengan como tales las siguientes:

- Primera copia de la Escritura Pública **1543 DEL 28 DE MARZO DE 2012 OTORGADA EN LA NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA**, con su correspondiente nota de registro, mediante la cual se constituye hipoteca a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, hipoteca que es garantía de la obligación, con la constancia en el último folio que presta merito ejecutivo, fundamentado de esta demanda.
- Original del Pagare No. **2273 320150928**
- Endoso en procuracion de pararé(s) objeto de demanda.
- Folio de matrícula inmobiliaria **No 50S-40306922.**

- Copia de la Resolución Externa No.8 de 2006, expedida por el Banco de la república.
- Certificado de existencia y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, expedido por la Superintendencia Financiera.
- Certificado de existencia y representación legal de Abogados Especializados en Cobranza S.A.
- Copia de la Escritura Pública 5071 del 27 de Abril de 2016 de la notaria 15 de Medellín.
- Copia de la demanda para el archivo del juzgado y demanda y sus anexos para los traslados a la parte demandada.
- Copia de la demanda en archivo adjunto (CD); clave: **BANCOLOMBIA**

### **AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL**

De conformidad con el artículo 27 del decreto 196 de 1.991 solicito al despacho acredite como mis dependientes jurídicos a, **JUAN SEBASTIAN GOMEZ CELY**, identificado con la C.C. 1.020.771.269 de Bogotá D.C., **KAREN BRIGGIETH CANTOR URUEÑA**, identificada con la C.C. 1.032.478.698 de Bogotá D.C., **RUBEN DARIO VELASCO MARIN**, identificado con C.C. 1.012.345.377 de Bogotá D.C., **ALVARO VICENTE FERIA NUÑEZ**, identificado con la C.C. 1.110.471.398 de Ibagué y T.P. 220.702 del C.S. de la J., **ADRIANA MILENA RINCON ALVARADO**, identificada con la C.C. 52.744.794 de Bogotá D.C. y T.P. 260.304 del C.S. de la J., **YEIMI ANDREA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, identificada con la C.C. 1.070.305.723 de Cogua (Cundinamarca) y T.P. 253.283 del C.S. de la J., **LEIDY PAOLA PULIDO LIZCANO**, identificada con la C.C. 1.098.622.264 de Bucaramanga y T.P. 240.332 del C.S. de la J., **LUZ ADRIANA MOYANO SANDOVAL**, identificada con la C.C. 52.989.891 de Bogotá y T.P. 221.637 del C.S. de la J., **OMAR ALFONSO DIAZ PARDO**, identificado con la C.C. No. 1.030.611.114 de Bogotá y T.P. No. 265.626 del C.S. de la J., **NELCY OBRIAN GUERRERO**, identificada con la C.C. 45.368.732, **JOSÉ RENE CORREA PÉREZ**, identificado con la C.C. No. 71.310.933 de Medellín y T.P. No. 139.745 del C.S. de la J., **SANDRA CATALINA GÓMEZ SEPÚLVEDA**, identificada con la C.C. No. 1.110.471.535 de Ibagué y T.P. No. 191.975 del C.S. de la J., **CARMEN ALICIA GONZÁLEZ LOMBANA**, identificada con la C.C. No. 45.468.237 de Cartagena y T.P. No. 134.096 del C.S. de la J., **CAROLINA ANGÉLICA DÍAZ ROJAS**, identificada con la C.C. 55303834 de Barraquilla y T.P. No. 167.124 del C.S. de la J., **LAURA FERNANDA PERLAZA GONZÁLEZ**, identificada con la C.C. 1151940515 de Cali y T.P. No. 63.070 del C.S. de la J., **JESSICA LORENA OLAYA RÍOS**, identificada con la C.C. 1121905729 de Villavicencio, **ALEXANDRA MARLENGEN SOSSA PESCADOR**, identificada con C.C. 42.120.553 de Pereira y T.P. 249.373., **DIEGO ALEJANDRO CANO CASAS** identificado con C.C. 71.263.561, **LUIS FERNANDO LÓPEZ MALPICA** CC. 1.023.936.799 de Bogotá D.C.. **A TODOS LOS ANTERIORES LOS AUTORIZO PARA REVISAR DEMANDA, RETIRAR DEMANDA, DESGLOSE Y RETIRO DE OFICIOS.**

### **NOTIFICACIONES**

La parte demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, por intermedio de su Representante Legal, el(la) Doctor(a) **MÓNICA YAMILE DIAZ MANRIQUE**, las recibirá en la **CALLE 31 # 6 - 39, PISO 6**, de **BOGOTÁ D.C.** o correo electrónico [notificacionesprometeo@aecsa.co](mailto:notificacionesprometeo@aecsa.co)

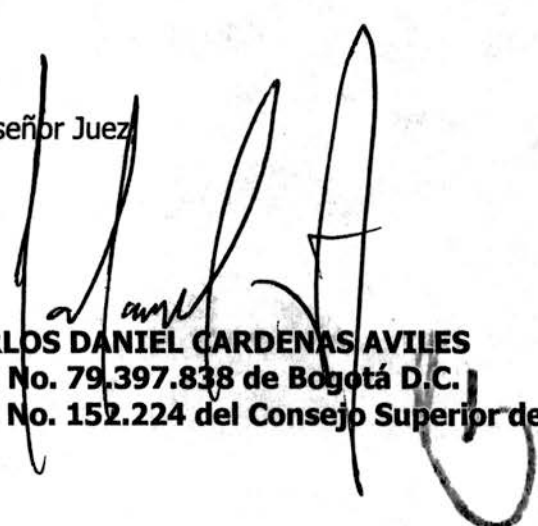
La parte demandada:

- 1- En la **KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 DE BOGOTA.**
- 2- En la **CARRERA 55 No. 167C-08 APTO. 508 TORRE 2, EN BOGOTÁ D.C.**
- 3- En la **ORLANDOVELASQUEZ2014@GMAIL.COM.**
- 4- **MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE DESCONOZCO OTRA DIRECCIÓN O CORREO ELECTRÓNICO DE LA PARTE DEMANDADA.**



Por mi parte, las recibiré en la dirección Avenida Américas N° 46-41 de Bogotá D.C. Tels. 2871144 ext. 14208 o correo electrónico [notificacionesprometeo@aecsa.co](mailto:notificacionesprometeo@aecsa.co).

Del señor Juez

  
**CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**  
**C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.**  
**T.P. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura.**



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

**CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL**

quien exhibió la: C.C. 79397838

y Tarjeta Profesional No. 152224

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. - 04/08/2016

o060oi8iujimuj9

**MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO  
NOTARIA 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.**

**NOTARIA**

**38**

Verifique en  
[www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)

**8XFDM59TMRK5IR51D**





## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

### EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

#### CERTIFICA:

**RAZÓN SOCIAL:** BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997) quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A. modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644**

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente:** En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta; entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento; la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a esta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTICULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644**

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                   | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                         |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|
| Juan Carlos Mora Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016          | CC - 70563173   | Presidente                                    |
| Mauricio Botero Wolff<br>Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016           | CC - 71788617   | Vicepresidente de Servicios Administrativos   |
| José Humberto Acosta Martín<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012     | CC - 19490041   | Vicepresidente Financiero                     |
| Rodrigo Prieto Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011            | CC - 71739276   | Vicepresidente de Riesgos                     |
| Ricardo Mauricio Rosillo Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009  | CC - 80417151   | Vicepresidente Jurídico<br>Secretario General |
| Maria Girelsa Atenortúa Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 43056363   | Representante Legal Judicial                  |
| Ana Milena López Cardenas<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014       | CC - 43183408   | Representante Legal Judicial                  |
| Nancy Patricia Sánchez Sona<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014     | CC - 52020260   | Representante Legal Judicial                  |
| Ruth Stella Duarte Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014       | CC - 53101290   | Representante Legal Judicial                  |
| Diana Carolina Ortiz Quintero<br>Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014   | CC - 1110468440 | Representante Legal Judicial                  |
| Monica Yamile Díaz Manrique<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014     | CC - 53038140   | Representante Legal Judicial                  |
| Noel Ardila Espitia<br>Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015             | CC - 79302385   | Representante Legal Judicial                  |

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

| NOMBRE                                                                      | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                        |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Jessica Armenta García<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015             | CC - 1032390777 | Representante Legal Judicial |
| Maricel Cristina Ramírez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015           | CC - 43984823   | Representante Legal Judicial |
| Edgar Calle Pulgarín<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015               | CC - 71606760   | Representante Legal Judicial |
| Andres Felipe Fetiva Rios<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015          | CC - 79972909   | Representante Legal Judicial |
| Hebert Álvarez Gamarra<br>Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015             | CC - 73191912   | Representante Legal Judicial |
| Cristina Rúa Ortega<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016                | CC - 1128428121 | Representante Legal Judicial |
| Sandra Milena Orjuela Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016    | CC - 52430144   | Representante Legal Judicial |
| Lida Patricia Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016               | CC - 22667421   | Representante Legal Judicial |
| Liliana Patricia Hernández Fuentes<br>Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016 | CC - 64696241   | Representante Legal Judicial |
| Cecilia Garzón Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005           | CC - 34995648   | Representante Legal Judicial |
| María Adelaida Posada Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005       | CC - 42775528   | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Jaramillo Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005        | CC - 70567853   | Representante Legal Judicial |
| Ingrid Reina Bravo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                 | CC - 52076450   | Representante Legal Judicial |
| Carmen Helena Farias Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005     | CC - 52145340   | Representante Legal Judicial |
| María Fabianne Arias Guevara<br>Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005       | CC - 52217530   | Representante Legal Judicial |
| Diana Cristina Carmona Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005    | CC - 43581923   | Representante Legal Judicial |
| Nancy Hoyos Aristizabal<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005            | CC - 43751805   | Representante Legal Judicial |
| Claudia Celmira Quintero Tabares<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005   | CC - 52040173   | Representante Legal Judicial |
| María Fernanda Durán Cardona<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005       | CC - 66862097   | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Vallejo Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005            | CC - 71701056   | Representante Legal Judicial |
| Germán Monroy Alarcón<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005              | CC - 79042821   | Representante Legal Judicial |
| Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005   | CC - 79236212   | Representante Legal Judicial |



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                         | IDENTIFICACIÓN | CARGO                        |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------|
| Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin<br>Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005 | CC - 51772048  | Representante Legal Judicial |
| César Augusto Hurtado Gil<br>Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006             | CC - 98555098  | Representante Legal Judicial |
| Jorge Alberto Pachón Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006           | CC - 79433590  | Representante Legal Judicial |
| Néstor Renne Pinzón Pinzón<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006            | CC - 79691062  | Representante Legal Judicial |
| Ángela María Duque Ramírez<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008            | CC - 32182355  | Representante Legal Judicial |
| Beatriz Lucía Berrío Calle<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008            | CC - 42879103  | Representante Legal Judicial |
| Carolina Moreno Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008                | CC - 52380910  | Representante Legal Judicial |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009       | CC - 22462701  | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepes<br>Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009                | CC - 81631002  | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Candil Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010          | CC - 7276809   | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Oñate Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010            | CC - 22519406  | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Hinstroza Arboleda<br>Fecha de inicio del cargo: 23/02/2010        | CC - 71763263  | Representante Legal Judicial |
| Diana Alejandra Herrera Hincapié<br>Fecha de inicio del cargo: 07/03/2011      | CC - 44007268  | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011              | CC - 94062843  | Representante Legal Judicial |
| Karen Tatiana Mejía Guadías<br>Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011           | CC - 57461965  | Representante Legal Judicial |
| Iveth Jasbleidy Oquela Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011           | CC - 37720820  | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Collazos Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011         | CC - 94541512  | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vásquez Alfaro<br>Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011          | CC - 72290576  | Representante Legal Judicial |
| Diana Marcela Ojedà Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011           | CC - 40189830  | Representante Legal Judicial |
| Héctor Augusto Díaz Cruz<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011              | CC - 5824924   | Representante Legal Judicial |
| Andrea Marcela Zuñiga Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011           | CC - 52339125  | Representante Legal Judicial |
| Luz María Arbelaez Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012             | CC - 33816318  | Representante Legal Judicial |

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                            | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------|
| Lina María Cardozo Angulo<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012                | CC - 53165035   | Representante Legal Judicial                                        |
| Isabel Cristina Ospina Sierra<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012            | CC - 39175779   | Representante Legal Judicial                                        |
| Martha María Lotero Acevedo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012              | CC - 43583186   | Representante Legal Judicial                                        |
| Juan David Gaviria Ayora<br>Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013                 | CC - 1130679175 | Representante Legal Judicial                                        |
| Maria Helena Garzón Campo<br>Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013                | CC - 66821735   | Representante Legal Judicial                                        |
| Ericson David Hernández Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014            | CC - 1140818438 | Representante Legal Judicial                                        |
| Doris Adriana Prieto Rodríguez<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014           | CC - 20369716   | Representante Legal Judicial                                        |
| Jorge Humberto Ospina Lara<br>Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015               | CC - 15426697   | Vicepresidente Tecnología                                           |
| Carmenza Henao Tisnes<br>Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013                    | CC - 41889819   | Vicepresidente Auditor General                                      |
| Enrique Ignacio González Bacci<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015           | CC - 8748965    | Vicepresidente de Gestión de lo Humano                              |
| María Cristina Arrastia Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015            | CC - 42887911   | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes                         |
| Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014 | CC - 35467908   | Director Jurídico de Procesos                                       |
| Luis Fernando Muñoz Serna<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005                | CC - 13833884   | Vicepresidente Banca Hipotecaria                                    |
| Jorge Julián Villa Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005              | CC - 70099609   | Gerente Regional Constructores Medellín                             |
| Jorge Eduardo Andrade Yances<br>Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005             | CC - 73136784   | Gerente Regional Constructores Bogotá                               |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005             | CC - 71579251   | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno                      |
| Martha Cecilia Vásquez Arango<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013            | CC - 22579932   | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte |
| Sandra Patricia Contreras Rangel<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009         | CC - 27633467   | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá         |
| Angela María Ferrer Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016              | CC - 42875041   | Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia     |
| Andrés Puyo Mesa<br>Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013                         | CC - 98545111   | Gerente de Zona Atlántico                                           |

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.**

| NOMBRE                                                                   | IDENTIFICACIÓN           | CARGO                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Jairo Andrés Sossa Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010       | CC - 79888115            | Gerente de Zona Banca<br>Empresarial                                                  |
| Hernán Alonso Alzate Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011      | CC - 71723947            | Vicepresidente de Tesorería                                                           |
| Adriana Isaacs Cleves<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010           | <del>CC - 51711788</del> | Gerente de Zona Noroccidente<br>de la Región Bogotá y Sabana                          |
| Juan Carlos Salazar Acosta<br>Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013      | CC - 70566109            | Gerente de Zona Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Antioquia y Los Metropolitanos |
| Mary Luz Pérez López<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013            | CC - 43618593            | Gerente de Zona Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Antioquia Tres Poblado         |
| Diana Maria López Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013         | CC - 43551145            | Gerente de Zona Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Antioquia Cuatro Occidente     |
| Alberto León Garcés Echeverri<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010   | CC - 70124901            | Gerente de Zona Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Antioquia Siete Norte          |
| Diofanor Bayona Ortiz<br>Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016           | CC - 88033750            | Gerente de Zona Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Centro Zona 16 Bucaramanga     |
| Juan Fernando González Aulestia<br>Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010 | CC - 16758377            | Gerente de Zona Banca de<br>Personas y Pymes Región Sur<br>Zona 27 Cali Norte         |
| Julian Gomez Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010            | CC - 18592804            | Gerente de Zona Banca de<br>Personas y Pymes Región Sur<br>Quindío y Centro del Valle |
| Sabina Cristina Hey Qualit<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010      | CC - 42876560            | Gerente de Zona Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Bogotá Zona 9 Industrial       |
| Germán Antonio Leiton<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010           | CC - 19274211            | Gerente de Zona Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Bogotá Zona 10 Metropolitana   |
| Andrea Carolina Medina Brando<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010   | CC - 40046203            | Gerente de zona Banca<br>Empresarial Bogotá Zona 2                                    |
| Juan José Bonilla Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010       | CC - 76318190            | Gerente Regional Vehículos<br>Centro                                                  |
| Juan Carlos Pulido Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010       | CC - 80420590            | Gerente Regional Vehículos<br>Bogotá                                                  |
| Luz Adriana Bohorquez Pelaez<br>Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011    | CC - 42888665            | Gerente Regional Vehículos<br>Antioquia                                               |
| Martha Ximena Cardenas Barragan<br>Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012 | CC - 52086089            | Gerente Regional Vehículos Sur                                                        |
| Hernando Gartner Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013        | CC - 79148945            | Gerente de Zona Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Bogotá 13 Occidente            |

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                     | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Augusto Restrepo Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015            | CC - 71616041  | Vicepresidente de Servicios Corporativos                              |
| Diana María Duque Hoyos<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012           | CC - 43089274  | Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro       |
| Sergio David Correa Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012          | CC - 71775243  | Gerente Zona Periferica Banca Personas y Pymes Región Antioquia       |
| Carlos Andrés Vélez Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016        | CC - 71748583  | Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3                            |
| Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94460823  | Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno     |
| Jaime Alberto Velásquez Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012    | CC - 71597909  | Vicepresidente de Estrategia y Finanzas                               |
| Néstor Augusto Orozco Bernal<br>Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012      | CC - 10273521  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013       | CC - 14836968  | Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur                |
| Édgar Alba Zambrano<br>Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012               | CC - 19374695  | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana       |
| Juan Carlos Giraldo Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013         | CC - 71786997  | Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia          |
| María Teresa Díez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012         | CC - 66828920  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro       |
| Iván Alberto Marín De León<br>Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014        | CC - 73107562  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe       |
| Patricia Berenice Álvarez García<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012  | CC - 32730092  | Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional               |
| Héctor Ramón Borrego García<br>Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012       | CC - 79340356  | Gerente Zona Amazonía y Orinoquia                                     |
| Cesar Antonio Angarita Silva<br>Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012      | CC - 79613689  | Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes                      |
| Jorge Iván Otalvaro Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016         | CC - 98563336  | Vicepresidente de Servicios para los Clientes                         |
| Edgar Augusto Pinzon Triana<br>Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013       | CC - 93385435  | Gerente de Zona Meta                                                  |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013    | CC - 30313894  | Vicepresidente de Medios de Pago                                      |
| Carlos Andrés Arango Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016       | CC - 71774523  | Vicepresidente Sufi                                                   |



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                                    | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Carlos Alberto Chacón Vera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013                       | CC - 91263007  | Gerente de Zona Sinú y Sabana<br>Región Caribe                                               |
| Julián Botero Larrañaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013                          | CC - 94452524  | Vicepresidente de Banca<br>Empresas y Gobierno Colombia                                      |
| Javier Humberto Alarcón Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013                   | CC - 8734296   | Gerente de Zona Personas y<br>Pymes Zona Gerenciamiento<br>Pyme 1                            |
| Omar Alfonso Torres Urrego<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013                       | CC - 19414307  | Gerente de Zona Personas y<br>Pymes Zona Bogotá y Sabana                                     |
| Luz María Velásquez Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015                       | CC - 43543420  | Vicepresidente de Banca de<br>Personas y Pymes Colombia                                      |
| Roberto Matuk Bertolotto<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013                         | CC - 80420669  | Gerente de Zona Personas y<br>Pymes Zona Oriente Bogotá y<br>Sabana                          |
| Marta Luz Orozco Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016                            | CC - 43065358  | Gerente de Zona Personas y<br>Pymes Zona Valle de Aburrá                                     |
| Carlos Andrés Vivas Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013                      | CC - 94446140  | Gerente de Zona Personas y<br>Pymes Cauca y Sur del Valle                                    |
| Santiago López Betancur<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                          | CC - 8425238   | Gerente de Zona Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Antioquia Cinco Sur Antioquia         |
| Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez<br>Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016              | CC - 71339001  | Gerente Preferencial Antioquia<br>Banca de Personas y Pymes                                  |
| Alfredo Sanmiguel Jimenez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                        | CC - 79568413  | Gerente de Zona Gerenciamiento<br>Bogotá Banca de Personas y<br>Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Edgar Giovanni Niño Gomez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                        | CC - 79685065  | Gerente de Zona Suroccidente<br>Banca de Personas y Pymes<br>Región Bogotá                   |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De<br>Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 72186941  | Gerente de Zona Sierra Nevada<br>Banca de Personas y Pymes<br>Región Caribe                  |
| Felix Ramon Cardenas Solano<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                      | CC - 12132728  | Gerente de Zona Surcolombiana<br>Banca de Personas y Pymes<br>Región Centro                  |
| Farith Orcorama Lizcano Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                    | CC - 60348636  | Gerente de Zona Norte de<br>Santander Banca de Personas y<br>Pymes Región Centro             |
| Carlos Holmes Florez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                     | CC - 9763188   | Gerente de Zona Eje Norte<br>Caldas                                                          |
| Luis Mario Aristizábal Lora<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                      | CC - 16627908  | Gerente de Zona Risaralda y<br>Norte del Valle Región Sur                                    |
| Camilo Cervera Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014                        | CC - 14898451  | Gerente de Zona Nariño y Cauca<br>Banca Personas y Pymes Región<br>Sur                       |

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                    | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------|
| German Barbosa Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013              | CC - 79489963  | Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro    |
| María Clara Ramírez Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014        | CC - 39786843  | Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana                             |
| Diego Andrés Ramírez Navarrete<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014   | CC - 80540293  | Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá                         |
| Fernando Antero Bedoya Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014    | CC - 98557727  | Gerente de Zona Suroeste y Chocó                                  |
| Olga Lucia Restrepo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014        | CC - 42876357  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia    |
| Alejandro Marin Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014         | CC - 71788131  | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia      |
| Ana Mercedes Velez Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014    | CC - 45452021  | Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| Santiago Bernal Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014            | CC - 9431259   | Vicepresidente Regional Factoring                                 |
| Ricardo Cantor Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014             | CC - 79560408  | Gerente Regional Sufi                                             |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán<br>Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015       | CC - 16677638  | Vicepresidente Factoring                                          |
| María Adelayda Calle Correa<br>Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015      | CC - 42895303  | Directora Jurídica de Personas y Pymes                            |
| Luis Mauricio Mesa Mejía<br>Fecha de inicio del cargo: 17/06/2015         | CC - 71582142  | Gerente de Zona Factoring                                         |
| Jaime Alberto Villegas Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016 | CC - 80407282  | Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital |
| Sergio Pelaez Jaramillo<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015          | CC - 71786298  | Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana          |
| Maria Antonieta Restrepo Hurtado<br>Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015 | CC - 42888544  | Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia               |
| Astrid Elena Yepes Cuartas<br>Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015       | CC - 42887723  | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia         |
| Sandra González Saavedra<br>Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015         | CC - 31912525  | Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur            |
| Luis Carlos Amaya López<br>Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015          | CC - 71604042  | Vicepresidente de Riesgos Colombia                                |
| Luis Alberto Guerrero Villacorte<br>Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016 | CC - 94301348  | Gerente de Zona Cali Preferencial                                 |

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

María Victoria Toro Velásquez }  
Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016

Alba Inés Arzayus Gómez  
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 42884569

CC - 31174889

CARGO

Vicepresidente Banca Empresas  
y Gobierno Región Norte

Gerente de Zona Cali Comercial

*Maria del Pilar Bobadilla*

MARÍA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



# República de Colombia



Aa032082639

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL SETENTA Y UNO (5.071)

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y  
OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE,

ASTRITH IBONE LOPEZ

Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO



Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **veintisiete (27)** días del mes de **abril** de dos mil dieciséis (2016), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Circulo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

**PRIMERO:** Compareció el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO** y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de Medellín - Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento. -----

**SEGUNDO:** Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el **PODER ESPECIAL** otorgado mediante escritura pública número **4.763** de fecha **11 de Mayo de 2015**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



5071

27/2016



la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.393.645** expedida en Bello y a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga. -----

**TERCERO:** Por lo anterior, queda **REVOCADO** en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. -----

**ACTO SEGUIDO.** -----

Comparece nuevamente el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **98.563.336**, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011, y dijo: -----

**PRIMERO:** Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. -----

**SEGUNDO:** Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itaguí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S. A.**, efectúen los siguientes



# República de Colombia



Aa032082640



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca176087614

actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco:

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. -----

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. -----

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itaguí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. -----

**PARÁGRAFO:** Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. -----

**APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO:** El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A., en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de



104359V99a02LASA

05/01/2016

Escritura Pública

Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). -----

Derechos \$104.600.00 - - Resolución 0726 de Enero 29 de 2016. ----

IVA : \$ 20.144.00 - - - - -----

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro \$5.150.00 - - - -

Recaudo Grupo Especial de Notariado \$5.150.00 - - - - -

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa032082639 / ---

Aa032082640 - - - - -

  
JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN

C.C.# 98.563.336

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NIT: 890.903.938-8



  
FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ  
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65** Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTICULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 2 de 11

MINHACIENDA

TECNOLOGÍA POR UN  
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

**RAZÓN SOCIAL:** BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97062104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los Bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinura (escidida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

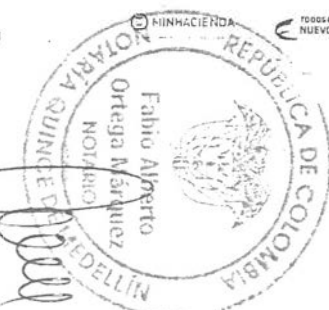
Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 1 de 11





Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                         | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                        |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Edgar Calle Pulgarín<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015                  | CC - 71606760   | Representante Legal Judicial |
| Andrés Felipe Fétiva Ríos<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015             | CC - 79972909   | Representante Legal Judicial |
| Hebert Álvarez Gamarra<br>Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015                | CC - 73191912   | Representante Legal Judicial |
| Cristina Rúa Ortega<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016                   | CC - 1128428121 | Representante Legal Judicial |
| Sandra Milena Orjuela Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016       | CC - 52430144   | Representante Legal Judicial |
| Cecilia Garzón Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005              | CC - 31895648   | Representante Legal Judicial |
| María Adelaida Posada Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005          | CC - 42775528   | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Jaramillo Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005           | CC - 70567853   | Representante Legal Judicial |
| Ingrid Reina Bravo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                    | CC - 52076450   | Representante Legal Judicial |
| Carmen Helena Fariás Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005        | CC - 52145340   | Representante Legal Judicial |
| María Fabianne Arias Guevara<br>Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005          | CC - 52217530   | Representante Legal Judicial |
| Diana Cristina Carmona Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005       | CC - 43581923   | Representante Legal Judicial |
| Nancy Hoyos Aristizabal<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005               | CC - 43751805   | Representante Legal Judicial |
| Claudia Celmira Quintero Tabares<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005      | CC - 52040173   | Representante Legal Judicial |
| María Fernanda Durán Cardona<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005          | CC - 66862097   | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Vallejo Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005               | CC - 71701056   | Representante Legal Judicial |
| Germán Monroy Alarcón<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                 | CC - 79042821   | Representante Legal Judicial |
| Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005      | CC - 79236212   | Representante Legal Judicial |
| Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin<br>Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005 | CC - 51772048   | Representante Legal Judicial |
| César Augusto Hurtado Gil<br>Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006             | CC - 98555098   | Representante Legal Judicial |
| Jorge Alberto Pachón Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006           | CC - 79433590   | Representante Legal Judicial |
| Néstor Renne Pinzón Pinzón<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006            | CC - 79691062   | Representante Legal Judicial |

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderadosos judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                  | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|
| Carlos Raúl Yepes Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011      | CC - 70560961   | Presidente                                    |
| Jorge Iván Ojalvaro Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011      | CC - 98563336   | Vicepresidente Administrativo                 |
| José Humberto Acosta Martín<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012    | CC - 19490041   | Vicepresidente Financiero                     |
| Rodrigo Prieto Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011           | CC - 71739276   | Vicepresidente de Riesgos                     |
| Ricardo Mauricio Rosillo Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009 | CC - 80417151   | Vicepresidente Jurídico<br>Secretario General |
| Nancy Patricia Sánchez Sosa<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014    | CC - 52020260   | Representante Legal Judicial                  |
| Ruth Stella Duarte Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014      | CC - 53101290   | Representante Legal Judicial                  |
| Diana Carolina Ortiz Quintero<br>Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014  | CC - 1110468440 | Representante Legal Judicial                  |
| Monica Yamile Díaz Manrique<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014    | CC - 53038140   | Representante Legal Judicial                  |
| Noel Ardila Espitia<br>Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015            | CC - 79302385   | Representante Legal Judicial                  |
| Jessica Armenta García<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015         | CC - 1032390777 | Representante Legal Judicial                  |
| Maricel Cristina Ramírez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015       | CC - 43984823   | Representante Legal Judicial                  |



# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

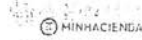
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                   | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                                               |
|------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------|
| Martha María Lotero Acevedo              | CC - 43583186   | Representante Legal Judicial                                        |
| Juan David Gaviria Ayora                 | CC - 1130679175 | Representante Legal Judicial                                        |
| María Helena Garzón Campo                | CC - 66821735   | Representante Legal Judicial                                        |
| Ericson David Hernández Rueda            | CC - 1140818438 | Representante Legal Judicial                                        |
| Doris Adriana Prieto Rodríguez           | CC - 20369716   | Representante Legal Judicial                                        |
| María Gilessa Alehortua Londoño          | CC - 43056363   | Representante Legal Judicial                                        |
| Ana Milena López Cardenas                | CC - 43183408   | Representante Legal Judicial                                        |
| Jorge Humberto Ospina Lara               | CC - 15426697   | Vicepresidente Tecnología                                           |
| Carmenza Henao Tisnes                    | CC - 41889819   | Vicepresidente Auditor General                                      |
| Enrique Ignacio González Bacci           | CC - 8748965    | Vicepresidente de Gestión de lo Humano                              |
| María Cristina Arrastía Uribe            | CC - 42887911   | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes                         |
| Agueda María De Los Angeles Herrera Mora | CC - 35467908   | Director Jurídico de Procesos                                       |
| Luis Fernando Muñoz Sema                 | CC - 13833884   | Vicepresidente Banca Hipotecaria                                    |
| Jorge Julián Villa Martínez              | CC - 70099609   | Gerente Regional Constructores Medellín                             |
| Jorge Eduardo Andrade Yances             | CC - 73136784   | Gerente Regional Constructores Bogotá                               |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge             | CC - 71579251   | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno                      |
| Alba Inés Arzayus Gómez                  | CC - 31174889   | Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur       |
| Martha Cecilia Vásquez Arango            | CC - 22579932   | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte |
| Sandra Patricia Contreras Rangel         | CC - 27633467   | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá         |
| María Victoria Toro Velásquez            | CC - 42884569   | Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia        |

NOTARIA QUINCE DE ABRIL DE 2016  
Doy fe que este documento es copia tomada del original  
27 ABR 2016  
Fabio Alberto Ortega Márquez  
Notario

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 6 de 11



TODO POR UN  
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN | CARGO                        |
|----------------------------------|----------------|------------------------------|
| Ángela María Duque Ramírez       | CC - 32182355  | Representante Legal Judicial |
| Beatriz Lucía Berrio Calle       | CC - 42879103  | Representante Legal Judicial |
| Carolina Moreno Moreno           | CC - 52380910  | Representante Legal Judicial |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas  | CC - 22462701  | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepes           | CC - 8163100   | Representante Legal Judicial |
| Ricardo Castrillón Castrillón    | CC - 71725938  | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Candil Hernández     | CC - 72276809  | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Oñate Díaz       | CC - 22519406  | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Hinojosa Arboleda    | CC - 71763263  | Representante Legal Judicial |
| Diana Alejandra Herrera Hincapié | CC - 44007268  | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez         | CC - 94062843  | Representante Legal Judicial |
| Karen Tatiana Mejía Guardias     | CC - 57461965  | Representante Legal Judicial |
| Iveta Jasleidy Orjuela Díaz      | CC - 37720820  | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Collazos Valencia    | CC - 94541512  | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vásquez Alfaro     | CC - 72290576  | Representante Legal Judicial |
| Diana Marcela Ojeda Herrera      | CC - 40189830  | Representante Legal Judicial |
| Héctor Augusto Díaz Cruz         | CC - 5824924   | Representante Legal Judicial |
| Andrea Marcela Zuñiga Muñoz      | CC - 52339125  | Representante Legal Judicial |
| Felipe Andrés Ochoa García       | CC - 7184205   | Representante Legal Judicial |
| Luz María Arbelaez Moreno        | CC - 33816318  | Representante Legal Judicial |
| Lina María Cardozo Angulo        | CC - 53165035  | Representante Legal Judicial |
| Isabel Cristina Ospina Sierra    | CC - 39175779  | Representante Legal Judicial |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 5 de 11



Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                     | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Hernando Gartner Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013          | CC - 79148945  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente  |
| Augusto Restrepo Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015            | CC - 71616041  | Vicepresidente de Servicios Corporativos                              |
| Diana María Duque Hoyos<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012           | CC - 43089274  | Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro       |
| Sergio David Correa Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012          | CC - 71775243  | Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia       |
| Luis Fernando Linares Reina<br>Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012       | CC - 79522401  | Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3                            |
| Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94460823  | Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno     |
| Jaime Alberto Velásquez Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012    | CC - 71597909  | Vicepresidente de Estrategia y Finanzas                               |
| Néstor Augusto Orozco Bernal<br>Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012      | CC - 10273521  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013       | CC - 14836968  | Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur                |
| Édgar Alba Zambrano<br>Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012               | CC - 19374695  | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana       |
| Juan Carlos Giraldo Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013         | CC - 71786997  | Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia          |
| María Teresa Díez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012         | CC - 66828920  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro       |
| Iván Alberto Marín De León<br>Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014        | CC - 73107562  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe       |
| Patricia Berenice Álvarez García<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012  | CC - 32730092  | Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional               |

NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN  
Este documento es fiel copia  
tomada del original  
27 FEB 2016  
Fdo. Alberto José Márquez  
NOTARIO

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                   | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Andrés Puyo Mesa<br>Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013                | CC - 98545111  | Gerente de Zona Atlántico                                                       |
| Jairo Andrés Sossa Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010       | CC - 79888115  | Gerente de Zona Banca Empresarial                                               |
| Hernán Alonso Alzate Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011      | CC - 71723947  | Vicepresidente de Tesorería                                                     |
| Adriana Isaacs Cleves<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010           | CC - 51711788  | Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana                       |
| Juan Carlos Salazar Acosta<br>Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013      | CC - 70566109  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana    |
| Mary Luz Pérez López<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013            | CC - 43618593  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado         |
| Diana María López Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013         | CC - 43551145  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente     |
| Alberto León Garcés Echeverri<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010   | CC - 70124901  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte          |
| Jorge Eduardo Silva Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010       | CC - 91230401  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga     |
| Juan Fernando González Aulestia<br>Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010 | CC - 16758377  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte         |
| Julian Gomez Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010            | CC - 18592804  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle |
| Sabina Cristina Hey Qualitz<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010     | CC - 42876560  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial       |
| Germán Antonio Leiton<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010           | CC - 19274211  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana   |
| Andrea Carolina Medina Brando<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010   | CC - 40046203  | Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2                                 |
| Juan José Bonilla Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010       | CC - 76318190  | Gerente Regional Vehículos Centro                                               |
| Juan Carlos Pulido Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010       | CC - 80420590  | Gerente Regional Vehículos Bogotá                                               |
| Luz Adriana Bohorquez Pelaez<br>Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011    | CC - 42888665  | Gerente Regional Vehículos Antioquia                                            |
| Martha Ximena Cardenas Barragan<br>Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012 | CC - 52086089  | Gerente Regional Vehículos Sur                                                  |



# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                                 | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Carlos Andrés Vivas Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013                   | CC - 94446140  | Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle                                 |
| Santiago López Betancur<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                       | CC - 8125238   | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia         |
| Marta Luz Orozco Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                         | CC - 43065358  | Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes                       |
| Alfredo Sanmiguel Jimenez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                     | CC - 79568413  | Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Edgar Giovanni Niño Gomez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                     | CC - 79685065  | Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá                   |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 72186941  | Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe                  |
| Felix Ramon Cardenas Solano<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                   | CC - 12132728  | Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro                  |
| Farith Torcorama Lizcano Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                | CC - 60348636  | Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro             |
| Carlos Holmes Florez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                  | CC - 9763188   | Gerente de Zona Eje Norte Caldas                                                       |
| Luis Mario Aristizábal Lora<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                   | CC - 16627908  | Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur                                 |
| Camilo Cervera Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014                     | CC - 14898451  | Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur                       |
| German Barbosa Diaz<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                           | CC - 79489963  | Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro                         |
| María Clara Ramirez Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014                     | CC - 39786843  | Gerente de Zona Norte Bogotá Sabana                                                    |
| Diego Andrés Ramirez Navarrete<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014                | CC - 80540293  | Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá                                              |
| Fernando Antero Bedoya Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014                 | CC - 98557727  | Gerente de Zona Sucreste y Chocó                                                       |
| Olga Lucia Restrepo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014                     | CC - 42876357  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia                         |
| Alejandro Marin Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014                      | CC - 71788131  | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia                           |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 10 de 11

MINISTERIO DE HACIENDA

IMPORTE POR UN NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

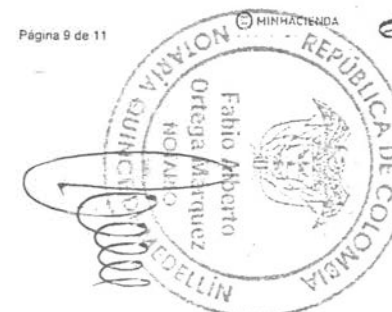
| NOMBRE                                                                    | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| María Nelly Echeverri Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012      | CC - 31946231  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 21 de septiembre del 2015, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur, información radicada con el número P2015003953 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Diofanor Bayona Ortiz<br>Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012            | CC - 88143750  | Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Héctor Ramón Borrego García<br>Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012      | CC - 79340356  | Gerente Zona Amazonia y Orinoquia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Cesar Antonio Angarita Silva<br>Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012     | CC - 79613689  | Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Jaime Alberto Villegas Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012 | CC - 80407282  | Vicepresidente de Servicios para los Clientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Edgar Augusto Pinzon Triana<br>Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013      | CC - 93385435  | Gerente de Zona Meta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013   | CC - 30313894  | Vicepresidente de Medios de Pago                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Carlos Andrés Arango Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016      | CC - 71774523  | Vicepresidente Sufi                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Carlos Alberto Chacón Vera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013       | CC - 91263007  | Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Julian Botero Larrañaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013          | CC - 94452524  | Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Javier Humberto Alarcón Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013   | CC - 8734296   | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Ómar Alfonso Torres Urrego<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013       | CC - 19414307  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Luz María Velásquez Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015       | CC - 43543420  | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Roberto Matuk Bertolotto<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013         | CC - 80420669  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Juan David Diaz Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013          | CC - 98472603  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Contactador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 9 de 11

MINISTERIO DE HACIENDA

IMPORTE POR UN NUEVO PAÍS





Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                    | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Ana Mercedes Velez Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014    | CC - 45452021  | Gerente de Zona Cartagena<br>Banca de Personas y Pymes<br>Región Caribe |
| Santiago Bernal Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014            | CC - 94451259  | Vicepresidente Regional<br>Factoring                                    |
| Ricardo Cantor Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014             | CC - 79560408  | Gerente Regional Sufr                                                   |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán<br>Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015       | CC - 16677638  | Vicepresidente Factoring                                                |
| Maria Adelayda Calle Correa<br>Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015      | CC - 42895303  | Directora Jurídica de Personas y<br>Pymes                               |
| Luis Mauricio Mesa Mejía<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015         | CC - 71582142  | Gerente de Zona Factoring                                               |
| Juan Carlos Mora Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015           | CC - 70563173  | Vicepresidente Corporativo de<br>Innovación y Transformación<br>Digital |
| Sergio Pelaez Jaramillo<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015          | CC - 71786298  | Vicepresidente para el Desarrollo<br>de la Banca Más Humana             |
| Maria Antonieta Restrepo Hurtado<br>Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015 | CC - 42888544  | Gerente Zona Norte Banca<br>Personas y Pymes Antioquia                  |
| Astrid Elena Yepes Cuartas<br>Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015       | CC - 42887723  | Vicepresidente Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Antioquia         |
| Sandra González Saavedra<br>Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015         | CC - 31912525  | Vicepresidente Regional de<br>Personas y Pymes Región Sur               |
| Luis Carlos Amaya López<br>Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015          | CC - 71604042  | Vicepresidente de Riesgos<br>Colombia                                   |
| Luis Alberto Guerrero Villacorte<br>Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016 | CC - 94301348  | Gerente de Zona Cali<br>Preferencial                                    |
| Maria Victoria Toro Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016    | CC - 42884569  | Vicepresidente Banca Empresas<br>y Gobierno Región Norte                |

NOTARIA  
NOTA QUE ESTE  
DOMICILIO  
27 ABR 2016  
FEBIO ALBERTO ORTIZ  
NOTARIO  
CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC  
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



## NOTARIA QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5.071 de fecha Abril 27 de 2016, consta de seis (6) hojas útiles que se destinan para el **INTERESADO**.

Medellín, 01 AGO 2016



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

## NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL -----

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. -----

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO -----

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.071 -----

De fecha: Abril 27 de 2016-----

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín, 01 AGO 2016



DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

## NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



1

Bancolombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1. 5 4 3 - - - -  
MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES ( 1.543 ). - - - -  
- - - -  
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE MARZO  
DE DOS MIL DOCE (2.012). - - - -

NU - 1543

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO BOGOTA  
D. C. - - - -

- - - - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - - - -

- - - - FORMATO DE CALIFICACIÓN - - - -

- - - - DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA - - - -

- - - - NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO - - - -

| ESPECIFICACIÓN                      | VALOR DEL ACTO     |
|-------------------------------------|--------------------|
| 0125-COMPRVENTA                     | \$115.000.000.00   |
| 0205-HIPOTECA ABIERTA               | \$80.000.000.00    |
| PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO | IDENTIFICACIÓN     |
| PEDRO JAVIER MAYORGA CASTRO         | C.C. 79.653.743    |
| ORLANDO RIVERA VELASQUEZ            | C.C. 413.332       |
| BANCOLOMBIA S.A.                    | NIT. 890.903.938-8 |
| AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR      | SI ( X ) NO ( )    |

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40306922 - - - -

REGISTRO CATASTRAL: 004543430600103001 - - - -

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO ( XX ) RURAL ( ) - - - -

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. - - - -

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: APARTAMENTO NÚMERO  
TRESCIENTOS UNO (301) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO URQUIJO -  
PROPIEDAD HORIZONTAL. - - - -

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 68 G BIS No. 38 B - 68 SUR. - - - -

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República  
de Colombia; ante mí MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ - - - -, NOTARIO CUARENTA  
Y OCHO (48) - - - - de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta  
ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones: - - - -

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO

## COMPRAVENTA

COMPARECIERON: Por una parte, **PEDRO JAVIER MAYORGA CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.653.743 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, y quien en adelante y para los efectos del presente instrumento público se denominará simplemente **EL VENDEDOR**, y por la otra parte, **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 413.332 expedida en Tibacuy, de estado civil Soltero con unión marital de hecho por más de 2 años, obrando en nombre propio, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará simplemente **EL COMPRADOR**, por medio de la presente Escritura Pública celebran contrato de compraventa que se regirá en todo por las cláusulas contenidas en este escrito y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia, así: -----

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Que por medio del presente instrumento público **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **EL COMPRADOR** y éste adquiere de aquel al mismo título, el derecho de dominio y posesión plena, quieta y pacífica que tiene y ejerce **EL VENDEDOR** sobre el siguiente inmueble: -----

**APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS UNO (301) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO URQUIJO - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana en la CARRERA 68 G BIS No. 38 B - 88 SUR, tiene un área privada de cien metros cuadrados (100.00 M2) y sus linderos y muros comunes y/o columnas son: -----

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y en distancias de trece metros con setenta centímetros (13.70 mts) con muro y columnas comunes con construcción vecina y/o lote número veintiocho (28).-----

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia de ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mts) con muro común con vacío sobre la diagonal cuarenta y dos sur (42 sur).-----

-Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea curva y distancia de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con muro común con vacío sobre la diagonal cuarenta y dos sur (42 sur).-----





3

NO 1543



Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada y distancia de dos metros con noventa centímetros (2.90 mts) en un metro (1.00 mts) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) y en siete metros con setenta centímetros (7.70 mts) con muros y columnas comunes con el apartamento

trescientos dos (302).

Del punto cinco (5) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y distancia de un metros (1.00 mts) en quince centímetros (0.15 mts) y en dos metros ochenta centímetros (2.80 mts) con muros comunes de escalera común.

LINDEROS VERTICALES NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso del edificio.

CENIT: Con placa de cubierta común del edificio.

DEPENDENCIAS: El apartamento trescientos uno (301) está destinado como vivienda y consta de hall, sala comedor, tres (3) alcobas, un (1) baño y cocina, la venta incluye una línea telefónica.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Número **50S-40306922** y el Registro Catastral **004543430600103001**.

El inmueble forma parte del Edificio URQUIJO-PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

El lote de terreno en que se levanta el edificio corresponde al marcado con el número uno (1) de la manzana M-1 del plano de loteo de la urbanización la ALQUERÍA LA FRAGUA, el cual tiene un área aproximada de doscientos treinta y cuatro metros con noventa centímetros cuadrados (234.90 M2) está ubicado en la diagonal cuarenta y dos sur (42 sur) número cincuenta y seis cincuenta y ocho (56-58) y sus linderos son:

POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cuarenta centímetros (7.40 mts) con el lote número dos (2) de la manzana M-1 de la urbanización Alquilería La Fragua

POR EL SUR: En extensión de diez metros (10.00 mts) con la diagonal cuarenta y dos sur (42 sur).

POR EL ORIENTE: En extensión de veintisiete metros (27.00 mts) con el lote marcado con el número veintiocho (28) de la manzana M-1.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de veintisiete metros (27.00 mts) con la carrera

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO

cincuenta y seis A (56 A) de la manzana M-1.-----

**PARAGRAFO PRIMERO: PROPIEDAD HORIZONTAL.- EL EDIFICIO URQUIJO -**

**PROPIEDAD HORIZONTAL**, del(de la) cual forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa, fue constituido en propiedad horizontal, con el lleno de todos los requisitos legales, según consta en la escritura pública número mil doscientos ochenta (1.280) del veintisiete (27) de Mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaría Cincuenta y Siete (57) de Bogotá D.C., debidamente registrada.-----

**PARAGRAFO SEGUNDO: CUERPO CIERTO.-** No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, éste se vende como cuerpo cierto.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: TRADICION.-** EL VENDEDOR adquirió el inmuebles objeto de este contrato por compra a **DORIS GIL AYALA** mediante escritura pública Número treinta y dos (32) del ocho (8) de Enero de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaria Cincuenta y Siete (57) de Bogotá D.C., registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40306922** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.-----

**CLAUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR garantiza que los inmuebles que vende es de su exclusiva propiedad, que no los ha enajenado por acto anterior al presente y que los entrega libres de cualesquiera clase de gravámenes o limitaciones al dominio tales como hipotecas, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia o cualquier otra clase de limitaciones o gravámenes. En todo caso **EL VENDEDOR** se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos de ley.-----

**CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO.-** EL VENDEDOR transfiere los inmuebles a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos domiciliarios y en general, por cualesquiera clase de conceptos causados con anterioridad a la fecha de firma del presente contrato.-----

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO.-** El precio total de esta compraventa es la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.000.000)**, que **EL COMPRADOR**, pagará así:-----

1) La suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE**



5

NO 1543

(\$35.000.000), que ~~EL COMPRADOR~~ ha pagado con recursos propios a ~~EL VENDEDOR~~ y que éste declara recibidos a entera satisfacción. \_\_\_\_\_

2) Y el saldo, o sea la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000), con el

producto del crédito aprobado por BANCOLOMBIA S.A. a ~~EL COMPRADOR~~, mediante comunicación de fecha 21 de Febrero de 2012, y que se protocoliza con la presente Escritura Pública de compraventa. \_\_\_\_\_

**PARAGRAFO.** Que no obstante la forma de pago del precio pactado ~~EL VENDEDOR~~ renuncia expresamente al ejercicio de la acción de la condición resolutoria y otorga el presente título firme e irrevocable. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA SEXTA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE.-** En la fecha ~~EL VENDEDOR~~ hace entrega real y material del bien inmueble objeto de este contrato, junto con sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades y servicios a ~~EL COMPRADOR~~, quien declara haberlos recibido a entera satisfacción. \_\_\_\_\_

**PARÁGRAFO:** Manifiesta ~~EL COMPRADOR~~, que conoce el bien inmueble que adquiere por medio del presente contrato y que lo recibe en el estado actual en que se encuentra, por lo tanto renuncia a la condición resolutoria derivada de la entrega de los inmuebles. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos por derechos notariales que se ocasionen por el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa serán sufragados por los contratantes en partes iguales. Los gastos de registro y beneficencia de la compraventa serán cancelados en su totalidad por ~~EL COMPRADOR~~, y la retención en la fuente será asumida por ~~EL VENDEDOR~~. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OCTAVA: PROMESA DE VENTA.-** Manifiestan las partes que mediante el presente documento dan cumplimiento a la promesa de venta suscrita entre ellas. \_\_\_\_\_

Presente: ~~ORLANDO RIVERA VELASQUEZ~~, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó: \_\_\_\_\_

A) Que acepta la presente escritura por estar en un todo de acuerdo con las declaraciones de ~~EL VENDEDOR~~. \_\_\_\_\_

B) Que conoce el inmueble físicamente que adquiere por el presente contrato y que lo recibe en el estado actual en que se encuentra, por lo tanto renuncia a la

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO

condición resolutoria derivada de la entrega del inmueble. \_\_\_\_\_

C) Que conoce, acepta y se obliga a cumplir el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble objeto de esta compraventa. \_\_\_\_\_

**0205- HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA A FAVOR DE  
BANCOLOMBIA S. A.**

Comparecieron: **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 413.332 expedida en Tibacuy, de estado civil Soltero con unión marital de hecho por más de 2 años, obrando en nombre propio, y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y manifestó(aron):

**Primero:** Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del Bancolombia S.A., establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: \_\_\_\_\_

**APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS UNO (301) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO URQUIJO - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana en la CARRERA 68 G BIS No. 38 B - 88 SUR, cuya área y linderos se encuentran ampliamente descritos en la primera parte de este instrumento. \_\_\_\_\_

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50S-40306922** \_\_\_\_\_

REGISTRO CATASTRAL: **004543430600103001** \_\_\_\_\_

**Parágrafo Primero:** No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. \_\_\_\_\_

**Parágrafo Segundo: Propiedad Horizontal.-** EL EDIFICIO URQUIJO - PROPIEDAD HORIZONTAL, del(de la) cual forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa, fue constituido en propiedad horizontal, con el lleno de todos los requisitos legales, según consta en la escritura pública número mil doscientos ochenta (1.280) del veintisiete (27) de Mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaría Cincuenta y Siete (57) de Bogotá D.C., debidamente registrada. \_\_\_\_\_

**Segundo:** Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto



7 700189 880013



7

NU 1340

solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. \_\_\_\_\_

**Tercero:** Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra efectuada

a **PEDRO JAVIER MAYORGA CASTRO**, mediante esta misma Escritura Pública. —

**Cuarto:** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de CUATROCIENTAS <sup>MIL</sup> QUINIENTAS SETENTA UNIDADES DE VALOR REAL CON CERO CIENTO ONCE DIEZMILÉSIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (400.570,0111 UVR.), (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito (21 de Febrero de 2012) equivalen a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000.00)**, que serán cancelados en un plazo de veinte (20) años, en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que El Hipotecante conjunta o separadamente contraiga en el futuro a favor de El Acreedor. \_\_\_\_\_

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
**MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ**  
NOTARIO

personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.-----

**Quinto:** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.- -----

**Sexto:** Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El **Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de



NO 1543



matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la

firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El Acreedor** a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, podrá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 y en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 o las norma que los modifiquen o sustituyan.-----

**Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior, **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del **El Acreedor**. **Parágrafo tercero:** Si el Cliente no pagare las primas que le

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
**MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ**  
NOTARIO



correspondiere por concepto de seguros, no implicará para el Banco ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula.

**Octavo:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** autoriza(n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:-----

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**.-----

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**.-----

c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito.-----

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.-----

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.-----

f. Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien (es) inmueble (s) hipotecado (s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por BANCOLOMBIA e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios.-----

g. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).-----

h. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar





por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).\_\_\_\_\_

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.\_\_\_\_\_

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.\_\_\_\_\_

k. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. \_\_\_\_\_

l. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**. \_\_\_\_\_

m. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
**MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ**  
NOTARIO

hipoteca.-----

o. Cuando el (los) bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO-----

**Noveno:** Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente de pago.-----

**Décimo:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.-----

**Decimoprimer:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **El(Los) Hipotecante(s)**.-----

**Decimosegundo:** **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya(n) cumplido todas las obligaciones para con **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

**Decimotercero:** Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de



**El(Los) Hipotecante(s).** En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s)** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de

mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.-----

**Decimocuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)**, **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.-----

**Decimoquinto:** Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.-----

Presente **ÁLVARO HERNÁNDEZ BARBOSA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.102.061 expedida en EL Socorro (Santander) y manifestó: -----

**Primero:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.** (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.-----

**Segundo:** Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a

favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. -----

**HASTA AQUÍ LA MINUTA**

Firmada fuera del despacho por el Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983. -----

**NOTA:** LOS COMPARECIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

**DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALIA  
SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO JURÍDICO**

**Artículos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997**

El(la)(los) Compareciente(s) Vendedor(a)(es) o Transferente (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) **NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S)** con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la Ley 388 de 1997. -----

El(la)(los) Compareciente(s) Comprador(a)(es) o Adquirente (s) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real de el (los) predio (s) que adquiere (n), razón por la cual responderá (n) por cualquier obligación que por concepto de PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA pueda afectar al (los) predio (s) objeto del presente contrato, constituyéndose (n) en deudor (es) solidario (s) con el(la)(los) Vendedor(a)(es) o Transferente (s), frente a la Entidad acreedora, e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. -----

**LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996**

**MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003**

El Notario indagó (a los) **VENDEDOR (ES)**, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble está afectado a vivienda familiar quien(es) responde(n) **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** -----

1. Que su estado civil es: Soltero sin unión marital de hecho. -----
2. Que el inmueble objeto de este instrumento público **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

No obstante el NOTARIO advierte que el acto jurídico que desconozca las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD





ABSOLUTA. -----

El Notario indagó a **EL COMPRADOR**, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar,

quien(es) responde(n) **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**: -----

1. Que su estado civil es: Soltero con unión marital de hecho por más de 2 años con **FLOR MARIA VILLARRAGA HERRERA**. -----
2. Que **NO** posee otro bien inmueble afectado a Vivienda Familiar. -----
3. Que el inmueble que adquiere por este instrumento **SI** queda afectado a vivienda familiar. -----

Presente la señora **FLOR MARIA VILLARRAGA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.581.654 de Montenegro, manifiesta que acepta la hipoteca constituida a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, sobre el inmueble que su compañero adquiere por medio del presente instrumento. -----

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de **NULIDAD ABSOLUTA** el presente contrato. -----

#### COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se **PROTOCOLIZA** el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias: -----

**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.012.** -----

CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTA D.C. -----

CON NOMBRE O NOMENCLATURA: **KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301** -----

REGISTRO CATASTRAL No. **004543430600103001** -----

MATRICULA INMOBILIARIA No. **40306922** -----

AUTOAVALÚO **\$69.335.000** -----

AUTOADHESIVO No. **12093050565924** -----

**NOTA:** Se protocoliza(n) el(os) estado(s) de cuenta por concepto predial generado por la ventanilla única de registro - **VUR** -----

Número de Matrícula Inmobiliaria: **40306922** - Chip Catastral: **AAA0049ZMYX** -----

Cédula Catastral: **004543430600103001** - No. Consulta: **2012-64627** / Fecha: **26-03-**

2012 3:10 PM

### CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 1293529 de fecha 05 - 03 - 2012, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 \_\_\_\_\_

CON CEDULA CATASTRAL: 004543430600103001 \_\_\_\_\_

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40306922 \_\_\_\_\_

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. \_\_\_\_\_

VALIDO HASTA: 04 - 04- 2012. \_\_\_\_\_

### CONSTANCIA SOBRE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES

(Artículo 29 Ley 675 de 2.001):

Manifiestan los otorgantes que el(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, no cuenta(n) con órgano de administración, por lo tanto, NO presentan PAZ Y SALVO por dicho concepto, sin embargo, se advierte expresamente a los otorgantes que conforme el Artículo 29 de la Ley 675 de 2.001, enajenante(s) y adquirente(s) son solidariamente responsables por el pago de las deudas que existan con la Copropiedad. \_\_\_\_\_

### CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO

**POR EL NOTARIO:** Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).-----

**ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO:** Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir



de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es

de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro.

**ADVERTENCIA:** LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.

**PAPEL SELLADO NOTARIAL:** La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números:

- 7 700189 880044 / - 7 700189 880037 - 7 700189 880020 -----
- 7 700189 880013 - 7 700189 888347 - 7 700189 888330 -----
- 7 700189 888323 - 7 700189 888316 - 7 700189 888309 -----
- 7 700189 888293. -----
- - - - -
- - - - -

**RECAUDOS:**

DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Res. 11.439 de 2011 / 937 de 2012): \$ 583.923.00  
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 150.820.00  
IVA. \$ 117.559.00  
RTE. FTE. \$ 1.150.000.00  
SUPERINT. \$ 9.635.00  
CTA.ESP.NOT. \$ 9.635.00  
TOTAL \$ 2.021.572.00  
ENTRE LINEAS MIL SI VALE

  
PEDRO JAVIER MAYORGA CASTRO

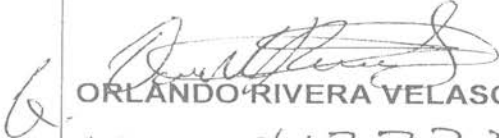
C.C. No. 79653743 Bta

TEL. No. 3613208

DIRECCION Cl 32 Bis # 15-02 sur

OCUPACION Comerciante.



  
ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

C.C. No. 413332

TEL. No. 3134492859.

DIRECCION Cr 54<sup>a</sup> No 168-03

OCUPACION Jefe Mantenimiento Vehículos



  
FLOR MARIA VILLARRAGA HERRERA

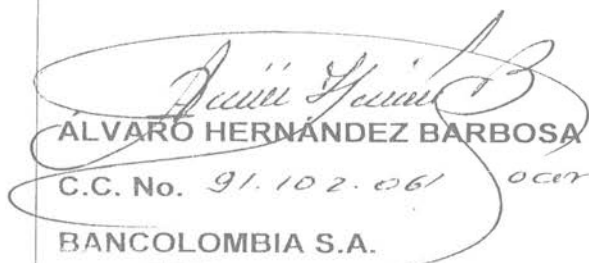
C.C. No. 24581654

TEL. No. 3132726006

DIRECCION Cr 54<sup>a</sup> No 168-03

OCUPACION Cofera.



  
ALVARO HERNÁNDEZ BARBOSA

C.C. No. 91.102.061

BANCOLOMBIA S.A.

ocar



NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTÁ  
Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ - NOTARIO  
NIT 19.231.886-4

Av. Caracas No 75 - 69/77 Telefonos: 345 7558 345 7559

CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 098533

( Ley 55 DE 1.985 )

POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

ESCRITURA PUBLICA No. 01543 DEL 28 DE MARZO DEL 2012

ENAJENANTE(S)

CEDULA

MAYORCA CASTRO

PEIXO JAVIER

79,653,745

.00

INMUEBLE : IR 49 G BIS 39 B 88 SUR APTD 301 ED URBINO BOGOTÁ

Valor Enajenado ..... \$ 115,000,000.00

TOTAL RETENCION ..... \$ 1,150,000.00

VALOR RETENIDO ..... \$ 1,150,000.00

Sea : UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100-MC

Relación realizada en la Ciudad de Bogotá D. C.

FECHA CERTIFICADO 28 DE MARZO DE 2012

Notaria 48 de Bogotá  
Miguel Angel Diaz Tellez

El Enajenante



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA  
TRAMITE NOTARIAL

1543  
No. 1293529

FECHA: 05-03-2012 NO

VALIDO HASTA: 04-04-2012 AÑO

PREDIO: KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301

CHIP: AAA0049ZMYX

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40306922

CEDULA CATASTRAL: 004543430600103001

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES

ANGIE MILENA BELTRAN BUSTOS  
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7187 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

311734

DOMIDU\1272:cabeltra1/CABEL

CABELTRA1

MAR-05-12 08:08:42

ADRA



Formulario No.

Formulario para declaración Sugerida del  
Impuesto Predial Unificado

2012201013001813880 201

AÑO GRAVABLE  
2012

|                                                                                                                                    |             |                                                                    |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>                                                                                                |             |                                                                    |                      |
| 1. CHIP                                                                                                                            | AAA0049ZMYX | 2. MATRICULA INMOBILIARIA                                          | 40306922             |
| 3. CEDULA CATASTRAL                                                                                                                |             | 004543430600103001                                                 |                      |
| 4. DIRECCION KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301                                                                                          |             |                                                                    |                      |
| <b>B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO</b>                                                                                   |             |                                                                    |                      |
| 5. TERRENO (m2)                                                                                                                    |             | 35.05                                                              | 6. CONSTRUCCION (m2) |
| 100.00                                                                                                                             |             | 7. TARIFA                                                          | 6                    |
| 8. AJUSTE                                                                                                                          |             | 78,000.00                                                          |                      |
| 9. EXENCION                                                                                                                        |             | .00                                                                |                      |
| <b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>                                                                                         |             |                                                                    |                      |
| 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL                                                                                             |             | PEDRO JAVIER MAYORGA CASTRO                                        |                      |
| 11. IDENTIFICACIÓN                                                                                                                 |             | CC 79653743                                                        |                      |
| 12. DIRECCION DE NOTIFICACION                                                                                                      |             | KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301                                       |                      |
| 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO                                                                                                            |             | 11001                                                              |                      |
| FECHAS LIMITES DE PAGO                                                                                                             |             | HASTA 04/MAY/2012 HASTA 06/JUL/2012                                |                      |
| <b>E. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>                                                                                                      |             |                                                                    |                      |
| 14. AUTOVALUO (Base Gravable)                                                                                                      | AA          | 69,335,000                                                         | 69,335,000           |
| 15. IMPUESTO A CARGO                                                                                                               | FU          | 288,000                                                            | 288,000              |
| 16. SANCIONES                                                                                                                      | VS          | 0                                                                  | 0                    |
| <b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>                                                                                         |             |                                                                    |                      |
| 17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA                                                                                                  | AT          | 201,000                                                            | 201,000              |
| 18. ESTO AJUSTADO                                                                                                                  | IA          | 87,000                                                             | 87,000               |
| <b>G. A CARGO</b>                                                                                                                  |             |                                                                    |                      |
| 19. TOTAL SALDO A CARGO                                                                                                            | HA          | 87,000                                                             | 87,000               |
| <b>H. PAGO</b>                                                                                                                     |             |                                                                    |                      |
| 20. VALOR A PAGAR                                                                                                                  | VP          | 87,000                                                             | 87,000               |
| 21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO                                                                                                      | TD          | 9,000                                                              | 0                    |
| 22. INTERES DE MORA                                                                                                                | IM          | 0                                                                  | 0                    |
| 23. TOTAL A PAGAR                                                                                                                  | TP          | 78,000                                                             | 87,000               |
| <b>I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>                                                                                                |             |                                                                    |                      |
| Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |             | Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="checkbox"/> |                      |
| 24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)                                                                                           | AV          | 9,000                                                              | 9,000                |
| 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)                                                                                    | TA          | 87,000                                                             | 96,000               |

SELLO O TIMBRE

CONTRIBUYENTE

93 -RECAUDO DETALL/ 440 CAP RESALM1  
CTA 0 SHD-DDI Imp Predial Unif(Barr H.N.  
02/03/12 / 16:31:12 / 50 / 543 / 81  
TOTAL/\$ 78,000,00 CON PAGO FORM:2012201013001813880  
SERIAL:12093050565924 CONTROL:14034338



1543

## CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40306922

Referencia Catastral: AAA0049ZMYX

Cédula Catastral: 004543430600103001

No. Consulta: 2012-64627

Fecha: 26-03-2012 3:10 PM

| DECLARACIÓN SALDO A CARGO ACTOS ADMINISTRATIVOS |    |    |     |    |    |
|-------------------------------------------------|----|----|-----|----|----|
| AÑO                                             | SI | NO |     | SI | NO |
| 2012                                            | X  |    | \$0 |    | X  |
| 2011                                            | X  |    | \$0 |    | X  |
| 2010                                            | X  |    | \$0 |    | X  |
| 2009                                            | X  |    | \$0 |    | X  |
| 2008                                            | X  |    | \$0 |    | X  |
| 2007                                            | X  |    | \$0 |    | X  |
| 2006                                            | X  |    | \$0 |    | X  |
| 2005                                            | X  |    | \$0 |    | X  |
| 2004                                            | X  |    | \$0 |    | X  |
| 2003                                            | X  |    | \$0 |    | X  |
| 2002                                            | X  |    | \$0 |    | X  |
| 2001                                            | X  |    | \$0 |    | X  |

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

[www.registratupropiedad.gov.co](http://www.registratupropiedad.gov.co)

MIGUEL ANGEL DIAZ TÉLLEZ  
NOTARIA 48  
BOGOTA D. C.  
190.26.78.220





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Catastral

## Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

NO 1543  
Radicación No. 155384

Fecha: 02/03/2012

Página: 1 de 1

### Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos          | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | PEDRO JAVIER MAYORGA CASTRO | C                 | 79653743            | 100              | N                      |

1 Propietarios: 1

|      |         |            |             |           |                        |
|------|---------|------------|-------------|-----------|------------------------|
| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad      | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
| 6    | 32      | 08/01/2010 | BOGOTÁ D.C. | 57        | 050S40306922           |

### Documento soporte para inscripción

#### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

56A 39A 88 SUR AP 301 FECHA:14/07/2003

**Código de sector catastral:**

004543 43 06 001 03001

**Cédula(s) Catastral(es)**

004543430600103001

**CHIP:** AAA0049ZMYX

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** 038 **HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

**Total área de terreno(m2)** **Total área de construcción (m2)**

35.05

100

#### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | \$69,335,000.00        | 2012            |
| 2    | \$68,375,000.00        | 2011            |
| 3    | \$35,956,000.00        | 2010            |
| 4    | \$35,182,000.00        | 2009            |
| 5    | \$34,882,000.00        | 2008            |
| 6    | \$33,380,000.00        | 2007            |
| 7    | \$31,520,000.00        | 2006            |
| 8    | \$30,163,000.00        | 2005            |
| 9    | \$28,713,000.00        | 2004            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: [uaccd@catastrobogota.gov.co](mailto:uaccd@catastrobogota.gov.co) Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012

*Maria Isabel Cogua Moreno*  
MARIA ISABEL COGUA MORENO  
Responsable Área de Servicio al Usuario

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20121553840

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N° C0233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Teléfono 2347600

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO

**Bancolombia**

NIT: 890.903.938-8

Bogotá, Martes, 21 febrero 2012

NO

1543

Número de identificación: 413332

Caso: 1023367

Producto de Crédito: AVU

Señor(a):

ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 1023367 ha sido aprobada por un valor de \$80,000,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: KR 68 G BIS 38 B 88 SUR AP 301 NUEVA YORK

**Las condiciones del crédito son:**

**PLAZO:** 240 meses

**PLAN:** 91

**TASA DE INTERES:** La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.

**TASA VARIABLE:** El crédito fue aprobado en UVR.

**GARANTÍA:** Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.

Las escrituras deberán ser firmadas por: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

**PAGARÉ:** Deberá ser firmado por: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

Firma como avalista:

**DESEMBOLSO:** El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

**Para perfeccionar el crédito:**

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada

INFORMACION BASICA

SOLICITANTE

ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

FECHA AVALUO

17/02/2012

DEPARTAMENTO

BOGOTA

DIR.INMUEBLE

KR 68 G BIS 38 B 88 SUR AP 301

CONJUNTO

BANCO

BANCOLOMBIA

JUSTIFICACION

En un mercado inmobiliario la metodología de la comparación es la más indicada.

IDENTIFICACION

413332

CIUDAD

BOGOTA

CONSECUTIVO

1023367

SECTOR

Urbano

COD.DANE

11001

TELEFONO

7851486

BARRIO

Nueva York

METODOLOGIA

Comparación de Mercado

OBJETO AVALUO

Origenación

INFORMACION DEL BARRIO

|                    |        |        |                  |          |                            |                |                     |
|--------------------|--------|--------|------------------|----------|----------------------------|----------------|---------------------|
| Servicios Publicos | Sector | Predio | Estrato          | 2        | Impacto Ambiental Negativo | Vias de Acceso | Amoblamiento Urbano |
| ducto              | X      | X      | Legal Barrio     | Aprobado | Por Aire                   | Estado Bueno   | Parques             |
| antarrillado       | X      | X      | Uso Predominante | Vivienda | Basura                     | Pavimentada SI | Paradero X          |
| Energia Electrica  | X      | X      | Otro             |          | Inseguridad                | Andenes SI     | Alamedas X          |
| Gas Natural        | X      | X      | Topografia       | Plano    | Ruido                      | Sardineles SI  | Ciclorutas X        |
| Telefonia          | X      | X      | Transporte       | Bueno    | Aguas                      |                | Z.Verdes X          |
|                    |        |        | Condiciones      | Bueno    | Otro                       |                |                     |

PERSPECTIVAS DE VALORACION

Moderada. Se trata de un sector popular de vivienda en el sur de la ciudad.

INFORMACION DEL INMUEBLE

|                    |               |                   |                |              |             |
|--------------------|---------------|-------------------|----------------|--------------|-------------|
| Tipo               | Apartment     | Descripcion Otros | M.Inmb.Ppal 1  | 50S-40306922 | M.Inmb.Gj 1 |
| Uso                | Vivienda      |                   | M.Inmb.Ppal 2  |              | M.Inmb.Gj 2 |
| Clase              | Multifamiliar |                   | N° Escritura   | 32           | M.Inmb.Gj 3 |
| Tipo Vivienda      | NO VIS        |                   | Fecha Registro | 08/01/2010   | M.Inmb.Gj 4 |
| CHIP (solo Bogotá) | AAA0049ZMYX   |                   | No.Notaria     | 57           | M.Inmb.Gj 5 |
|                    |               |                   | Departamento   | BOGOTA       | M.Inmb.Dp 1 |
|                    |               |                   | Ciudad         | BOGOTA       | M.Inmb.Dp 2 |

INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

|                     |             |                     |                  |           |                   |
|---------------------|-------------|---------------------|------------------|-----------|-------------------|
| NUMERO DE PISOS     | 3           | ESTADO CONSTRUCCION |                  |           |                   |
| NUMERO SOTANOS      | 0           | NUEVA               | TERMINADA        | EN OBRA   | AVANCE %          |
| VETUSTEZ (AÑOS)     | 25          | USADA X             | SIN TERMINAR     | TERMINADO | REMODELADO X      |
| ESTADO CONSERVACION | Bueno       |                     |                  |           |                   |
| STRUCTURA           | Tradicional | FACHADA             | Pañete y pintura | CUBIERTA  | Teja fibrocemento |

DEPENDENCIAS

|         |   |              |   |              |   |               |   |            |   |                 |    |
|---------|---|--------------|---|--------------|---|---------------|---|------------|---|-----------------|----|
| Sala    | 1 | Baño Social  | 1 | Baño Privado | 0 | Baño Servicio | 0 | Zona Ropas | 0 | Z.Verde Privada | No |
| Comedor | 1 | Estar.Hab.   | 0 | Cocina       | 1 | Patio Int.    | 0 | Balcón     | 0 |                 |    |
| Estudio | 0 | Habitaciones | 3 | Cuarto Serv. | 0 | Terraza       | 1 | Closet     | 3 |                 |    |
| Jardin  | 0 | Depósito     | 0 | Oficina      | 0 | Bodega        | 0 | Local      | 0 |                 |    |

PARQUEADEROS

|             |   |               |   |               |   |            |   |                          |
|-------------|---|---------------|---|---------------|---|------------|---|--------------------------|
| Cubierto    | 0 | Uso Exclusivo | 0 | Bahia Comunal | 0 | Doble      | 0 | Garajes (Total Unidades) |
| Descubierto | 0 | Privado       | 0 | Sencillo      | 0 | Servidumbr | 0 | 0                        |

|          |        |        |        |          |          |        |               |
|----------|--------|--------|--------|----------|----------|--------|---------------|
| ACABADOS | PISOS  | MUROS  | TECHOS | C. MADER | C. METAL | BAÑOS  | COCINA        |
| ESTADO   | Bueno  | Bueno  | Bueno  | Bueno    | Bueno    | Bueno  | Bueno         |
| CALIDAD  | Normal | Normal | Normal | Normal   | Normal   | Normal | Semi-Integral |

P. PROPIEDAD HORIZONTAL

Som. a Prop.

SI

Conj. ó Agrup.

NO

N°. Edificios

1

Unid. por Piso

2

Ubicación

Exterior

Total Unidades

5

DOTACION COMUNAL

|             |         |              |         |          |                    |                  |       |
|-------------|---------|--------------|---------|----------|--------------------|------------------|-------|
| Porteria    | Piscina | Gj. Visitan. | Bomba   | Z.Verdes | Salon Comunal      | Planta Electrica | Otros |
| Citofono    | Tanque  | Juegos Niños | A.Acon. | Gimnasio | Shut Basuras       | Ascensores       |       |
| Bicicletero | Club    | Cancha Mult. | Cancha  | Golfito  | Eq. Presión Const. | N° Ascensores    | 0     |

ACTUALIDAD EDIFICADORA

Se trata de un sector ya desarrollado por lo que la actividad edificadora se reduce a remodelaciones o adecuaciones de las existentes.

COMPORTAMIENTO OFERTA DEMANDA

Moderado tanto en su oferta como en su demanda.

TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZACION 6

| DESCRIPCION    | AREA (m2) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL    |
|----------------|-----------|----------------|----------------|
| Área Privada - | 100.00    | 1.150.000,00   | 115.000.000,00 |
|                |           |                | 115.000.000,00 |

|                                               |          |              |             |                                                |           |                  |                |
|-----------------------------------------------|----------|--------------|-------------|------------------------------------------------|-----------|------------------|----------------|
| VALOR UVR                                     | 199.5152 | VALOR AVALUO | 576397.1868 | Calificación Garantía                          | Favorable | Valor Asegurable | 115.000.000,00 |
| OBSERVACIONES<br>El inmueble no posee garaje. |          |              |             |                                                |           |                  |                |
| Dirección Anexos                              |          |              |             | Otras Direcciones                              |           |                  |                |
| NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO                     |          | VISTO BUENO  |             | JOSE NICOLAS VARGAS                            |           |                  |                |
| NIT 8301015837                                |          |              |             | Nacional de Peritos, avala el presente informe |           |                  |                |
| NOMBRE Inmobiliaria Valuadora                 |          |              |             | Inmobiliaria Bancol S.A., como administrador   |           |                  |                |
| REGISTRO PRIV. -                              |          |              |             |                                                |           |                  |                |

Este documento ha sido firmado digitalmente, con un certificado de firma digital provisto por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. En caso de que el presente documento se encuentre impreso, este tendrá la connotación de copia simple del original electrónico.

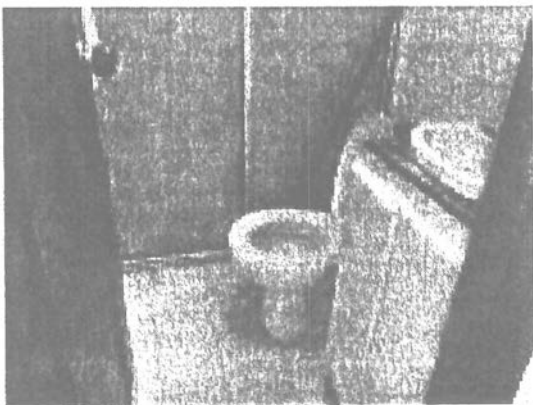
Fotos

Aspecto de la Carrera 68G Bis



1023367-1

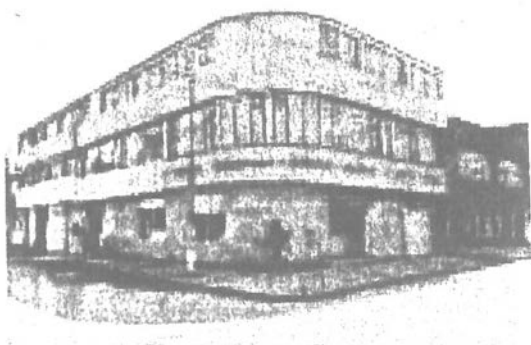
Baño



1023367-4

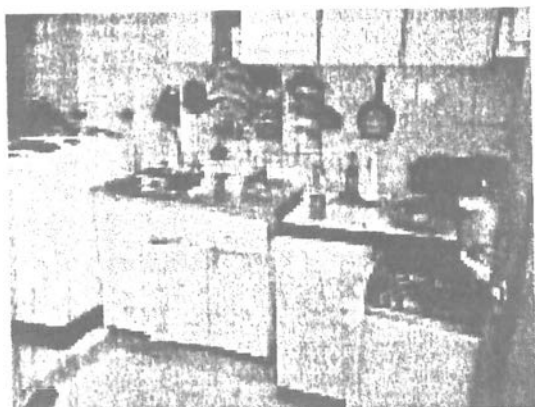


Fachada del inmueble



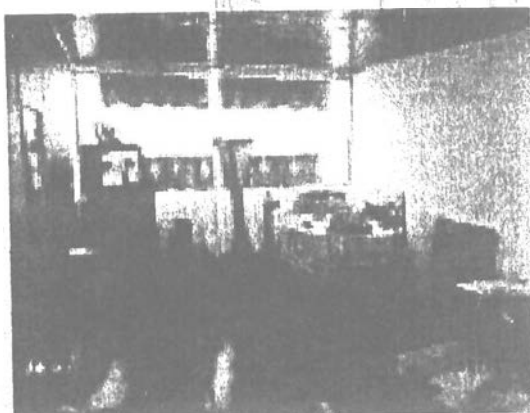
1023367-2

Cocina



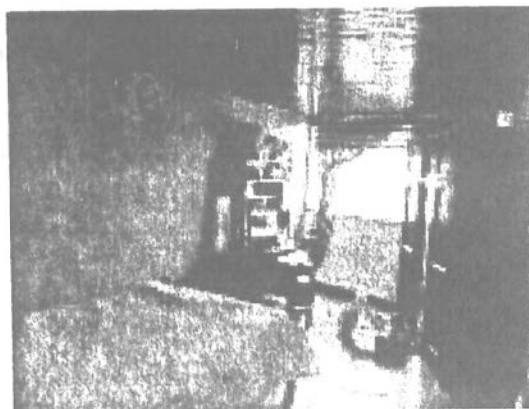
1023367-3

Habitación



1023367-5

Habitación



1023367-6

NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



462

AA 26846641

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL  
CIENTO SIETE (1.107) -----  
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL. ----  
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.-----  
A: ALVARO HERNANDEZ BARBOSA-----

NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO

L.C.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veinticinco - - (25) días del mes de Septiembre de dos mil seis (2006), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular el Doctor - -

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, compareció: -----

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía No. 70.105.086, quien obra en su condición de Vicepresidente de Operaciones y por lo tanto en Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredito con certificación expedida por la Superintendencia Financiera, el cual presenta para su protocolización con este instrumento, manifiesto:

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los Estatutos Sociales, por medio de este instrumento, confiero PODER ESPECIAL a ALVARO HERNANDEZ BARBOSA, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.102.061 del Socorro (Santander), para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:-----

1) Para aceptar en nombre de BANCOLOMBIA S.A. las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.

BANCOLOMBIA S.A.  
Visto Bueno Jurídico

#6-107 Sep 25/06

2  
Mar 2012

2) Para que actúe en la cesión de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, donde **BANCOLOMBIA S.A.** participe en calidad de cesionario, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos: -----

a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.-----

b) Reclamar las respuestas a las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.-----

c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.-----

d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.-----

e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.-----

**SEGUNDO:** Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.-----

**TERCERO:** La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.-----

Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco. -----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

BANCOLOMBIA S.A.  
Visto Bueno Jurídico

NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



3

AA 26846642

Derechos notariales: \$58.416 Aporte a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Fondo Nacional del Notariado: \$ 6.110. Iva \$9.347 Resolución 7.200 de 2005. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los

números: AA 26846641 Y 26846642.

Así se firman:

ESPACIO EN BLANCO

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO  
VICEPRESIDENTE OPERACIONES  
DE: BANCOLOMBIA S.A.  
NIT. No. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A.  
Visto Bueno Jurídico

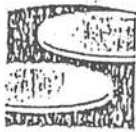
JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN  
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLÁN



8 MAR 2012

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO





## Superintendencia Financiera de Colombia

### EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 4327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### CERTIFICA

**RAZON SOCIAL:** BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2014.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 140 Septiembre 24 de 1993

**REPRESENTACION LEGAL:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuyo cuantía no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA y los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deba documentarse en los libros de la sociedad, en los documentos de su "original" que tuve a la vista.

25 SET. 2006  
Juan Alvaro Vallejo Tabón  
NOTARIO



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

atender el Banco y especialmente aquellos que se surtan ante las autoridades administrativas y judiciales. En sus temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A la suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la ausencia renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. (Escritura Pública 3280 del 24 de junio de Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                         | IDENTIFICACION | CARGO                             |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------|
| Jorge Londoño Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 01/03/1996             | CC - 8280641   | Presidente                        |
| Hernán Darío Ramírez Giraldo<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005          | CC - 70102464  | Vicepresidente Administrativo     |
| Luis Fernando Montoya Cusso<br>Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998           | CC - 70105086  | Vicepresidenta de Operaciones     |
| Jaime Alberto Velásquez Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997        | CC - 71597909  | Vicepresidente Financiero         |
| Juan Carlos Mora Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005                | CC - 70563173  | Vicepresidente de Riesgos         |
| Margarita María Mesa Mesa<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005             | CC - 42990971  | Vicepresidenta Secretaría General |
| María Olga Guadalupe Martínez Giraldo<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 21394162  | Representante Legal Judicial      |
| Mauricio Jaramillo Nestrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005           | CC - 70567853  | Representante Legal Judicial      |
| Ingrid Reina Bravo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                    | CC - 50076450  | Representante Legal Judicial      |
| Darío Sánchez Múnera<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                  | CC - 8275004   | Representante Legal Judicial      |
| Claudia Santoyo Olivera<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005               | CC - 52084468  | Representante Legal Judicial      |
| Claudia Celinja Quintero Tabares<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005      | CC - 52040173  | Representante Legal Judicial      |
| Nancy Hoyos Aristizabal<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005               | CC - 43751805  | Representante Legal Judicial      |
| Diana Cristina Carmona Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005       | CC - 43581923  | Representante Legal Judicial      |
| Lady Rocío Osorio Soto<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                | CC - 24576754  | Representante Legal Judicial      |
| Luis Rafael Robles Galvez<br>Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005             | CC - 72140954  | Representante Legal Judicial      |
| María Fabianne Arias Guevara<br>Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005          | CC - 52217530  | Representante Legal Judicial      |
| Bernardo Enrique Rivera Mejía<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005         | CC - 88218527  | Representante Legal Judicial      |
| Gustavo De Jesus Rengifo Rengifo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005      | CC - 8352724   | Representante Legal Judicial      |

| NOMBRE                                                                            | IDENTIFICACION | CARGO                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------|
| Angélica María Mendoza Cabrera<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006           | CC - 32792088  | Representante Legal Judicial                                 |
| César Augusto Hurtado Gil<br>Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006                | CC - 90555098  | Representante Legal Judicial                                 |
| Ana Cristina Bernadella Aris Schöllin<br>Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005    | CC - 51772048  | Representante Legal Judicial                                 |
| Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005         | CC - 79236212  | Representante Legal Judicial                                 |
| Germán Monroy Alarcón<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                    | CC - 79042821  | Representante Legal Judicial                                 |
| Juan Camilo Cossio Cossio<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                | CC - 71772409  | Representante Legal Judicial                                 |
| Mauricio Vallejo Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                  | CC - 71701056  | Representante Legal Judicial                                 |
| María Fernanda Durán Cardona<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005             | CC - 66862097  | Representante Legal Judicial                                 |
| Carmen Helena Fariás Gullérraz<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005           | CC - 52145340  | Representante Legal Judicial                                 |
| Néstor Renne Pinzón Pinzón<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006               | CC - 79691062  | Representante Legal Judicial                                 |
| Jorge Alberto Pachón Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006              | CC - 79433590  | Representante Legal Judicial                                 |
| Andrés López González<br>Fecha de inicio del cargo: 01/09/2005                    | CC - 70518264  | Representante Legal Judicial                                 |
| María Adelaida Posada Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005             | CC - 42775528  | Representante Legal Judicial                                 |
| Cecilia Ginzón Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005                 | CC - 31895648  | Representante Legal Judicial                                 |
| Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 26/05/2005 | CC - 35467908  | Representante Legal Judicial                                 |
| Luis Arturo Penagos Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006              | CC - 8308401   | Vicepresidente Auditor General                               |
| Jairo Miguel Burgos De La Espriella<br>Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998      | CC - 79332327  | Vicepresidente de Gestión Humana                             |
| Luis Santiago Pérez Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989               | CC - 79142419  | Vicepresidente de Banca de Personas PYMES                    |
| Orlando Vásquez Bastidas<br>Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999                 | CC - 19200280  | Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur |
| Ramón María Rodrigo Uribe Lopez<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005          | CC - 70043496  | Director Jurídico de Procesos                                |
| Jorge Iván Toro Villegas<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005                 | CC - 8283576   | Vicepresidente de Tecnología                                 |
| Luis Fernando Muñoz Serna<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005                | CC - 13833884  | Vicepresidente Banca Hipotecaria                             |

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

El Notario Vicesinco del Circuito de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuvo a la vista.

25 SET. 2006

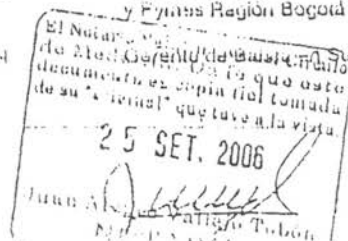
Juan Alberto Vallejo Tobón

NOTARIO

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE                                                                                 | IDENTIFICACION | CARGO                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Ángela María Alzate Ochoa<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                     | CC - 32534791  | Gerente de Red de Distribución                                          |
| Alberto Uribe Jaramillo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                       | CC - 10240851  | Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur   |
| Luciola Isabel Uribe Ochoa<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                    | CC - 32537328  | Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Antioquia       |
| Sergio Restrepo Isaza<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005                         | CC - 15347043  | Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo                      |
| Paulo Emilio Rivas Ortiz<br>Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006                      | CC - 12975537  | Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur                      |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 72188941  | Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pymes Región Norte            |
| Mario Sebastián Alcalá Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005                 | CC - 72157289  | Gerente Regional Banca de Empresas Gobierno Región Norte                |
| Samir Hadad Lemos<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                             | CC - 16736820  | Gerente Regional Banca de Empresas Gobierno Región Sur                  |
| Jorge Julián Villa Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/02/2005                   | CC - 70099609  | Gerente Regional Constructores Medellín                                 |
| Jorge Eduardo Andrade Yances<br>Fecha de inicio del cargo: 08/10/2005                  | CC - 73136781  | Gerente Regional Constructoras Bogotá                                   |
| Francisco Tomás Sebá Del Castillo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005             | CC - 5220902   | Gerente Regional Constructoras Otras Ciudades                           |
| Jorge Cortissoz Cabrera<br>Fecha de inicio del cargo: 01/09/2005                       | CC - 7484060   | Gerente de Zona Bucaramanga Banca de Personas y Pymes Región Centro     |
| Alvaro Alonso Verjal Prada<br>Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005                    | CC - 13301587  | Gerente de Zona Cúcuta Banca de Personas y Pymes Región Centro          |
| Origa Lucía Restrepo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006                    | CC - 42878357  | Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Antioquia          |
| Édgar Alba Zambrano<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                           | CC - 19374855  | Gerente Regional Banca de Personas Pymes Región Bogotá y Sabana         |
| Andrés Puyo Mesa<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                              | CC - 98545111  | Gerente de Zona Uno Banca de Personas Pymes Región Bogotá y Sabana      |
| Edmundo Antonio Leiton<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                        | CC - 10274211  | Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana   |
| Sara Rueda De Plata<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                           | CC - 41718073  | Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Juan Carlos Pulido Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                     | CC - 60429590  | Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana  |
| Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005            | CC - 42930024  | Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana  |
| Palmer Fernando Polo Quintana<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                 | CC - 79485934  | Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana   |
| Liliana Galeano Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                         | CC - 32508444  | Gerente de Zona Nueve Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana  |

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7



Página 4 de 4

| NOMBRE                              | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                   |
|-------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge        | CC - 71579251  | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno                          |
| María Cristina Arrasilla Uribe      | CC - 42887911  | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia             |
| Iván Alberto Marín De León          | CC - 73107562  | Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Norte        |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán          | CC - 16677638  | Gerente Regional Gobierno Institucional                                 |
| Jorge Andrés Isaza Belancur         | CC - 98543822  | Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Antioquia          |
| María Nelly Echeverry Rojas         | CC - 31946231  | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur                   |
| Sandra González Saavedra            | CC - 31912525  | Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur           |
| Henry Yará Zarazo                   | CC - 4407410   | Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur         |
| Jairo Zúñiga Escobar                | CC - 14971239  | Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur              |
| Delfín Pérez Esguerra               | CC - 17177797  | Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro           |
| Augusto Javier Londoño López        | CC - 10224484  | Gerente de Zona Eje Cafetero Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur |
| Héctor Ramón Borrego García         | CC - 79340356  | Gerente de Zona El Valle Banca de Personas y Pymes Región Centro        |
| Roberto Vergara Ortiz               | CC - 79411878  | Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá             |
| Hernando Suárez Sorzano             | CC - 91232089  | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro                |
| Olga Lucía Segura García            | CC - 42876449  | Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia         |
| Sergio José Saldarriaga Saldarriaga | CC - 8353613   | Gerente de Zona Sels Banca de Personas y Pymes Región Antioquia         |
| Alberto León Garcés Echeverri       | CC - 70124901  | Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Antioquia        |
| Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez | CC - 52488462  | Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro         |
| Federico Guillermo Ochoa Barrera    | CC - 17199536  | Vicepresidente Ejecutivo de Servicios                                   |
| Sabina Cristina Hey Qualliz         | CC - 42876560  | Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana    |
| José Manuel Pérez Montoya           | CC - 19166530  | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Norte                 |
| Álvaro Santolmi Torres              | CC - 11293280  | Gerente de Zona Nueve Banca de Personas y Pymes Región Centro           |

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

25 SET. 2006  
Juan María Vallejo Tobón  
NOTARIO



Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código

| NOMBRE                                                                    | IDENTIFICACION | CARGO                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------|
| Luis Carlos Amaya López<br>Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006          | CC - 71804042  | Gerente Regional Banca de Empresas<br>Gobierno Región Antioquia  |
| Maria Luz Orozco Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006            | CC - 43085358  | Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Antioquia |
| Clara Inés González Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006  | CC - 43523768  | Gerente de Zona Barranquilla Banca Personas y Pymes Región Norte |
| Javier Humberto Alarcón Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006   | CC - 8734298   | Gerente de Zona Córdoba Banca Personas y Pymes Región Norte      |
| Ciro Eduardo Rueda Navarro<br>Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006       | CC - 71718869  | Gerente Regional de Recuperación<br>Activos - Región Centro      |
| Patricia Berenice Álvarez García<br>Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006 | CC - 32730092  | Gerente de Zona 1 Banca de Empresas<br>Gobierno Región Bogotá    |
| Hermes Alfonso Rangel Clavijo<br>Fecha de inicio del cargo: 22/06/2006    | CC - 79269752  | Gerente Regional de Recuperación<br>Activos - Región Bogotá      |
| Luis Mario Aristizábal Lora<br>Fecha de inicio del cargo: 03/08/2006      | CC - 16627908  | Gerente Regional de Recuperación<br>Activos - Región Sur         |

Bogotá D.C., lunes 28 de agosto de 2006

ANA MARÍA SILVA BERMÚDEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



NOTARIA VEINTINUEVI

Es primera (1a.) y fiel Copia que se expide tomada  
del original de la Escritura Pública

Número 6107... de Fecha 25-09-2006... consta

de (. 5. .) hojas útiles que se destinan para

EL INTERESADO.....

Medellín

26 SEP 2006





19



CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO  
MIL QUINTOS CUARENTA Y TRES ( 1.543 ) -----  
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL DOCE  
( 2.012 ) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO(48)  
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.-----

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48)

*Artículo*  
  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

SAR/VH-REG-ED.URQUIJO.-CRA.ORLANDO RIVERA VELASQUEZ(T. 1830)

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO **1543** DEL **28** DE **MARZO** DE **2012** TOMADA DE SU ORIGINAL  
ESTA ES LA UNICA COPIA QUE PRESTA EL MERITO DE QUE  
TRATA EL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970.

SE EXPIDE CON DESTINO A: **BANCOLOMBIA S.A.**

EN **20** HOJAS DE FOTOCOPIA, HOY.

09 ABR. 2012

  
**MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ**  
**NOTARIO 48.**

Elaboro: CARMEN ELISA





FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Abril de 2012 a las 03:56:52 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-33551 se calificaron las siguientes matriculas:  
40306922

Nro Matricula: 40306922

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0049ZMYX  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551  
Documento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

VALOR ACTO: \$ 115,000,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER 79653743  
A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551  
Documento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X  
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551  
Documento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.  
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO 413332 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

|                         |             |                |
|-------------------------|-------------|----------------|
| Funcionario Calificador | Fecha:      | El Registrador |
|                         | Dia Mes Año | Firma          |
|                         | 16 ABR 2012 |                |

ABOGA145,



9664465

2273 010188818

150928

AA

Nro. 68193

00 413332

PAGARÉ N°: 2273 320150928

GIRADOR (ES): RIVERA VELASQUEZ ORLANDO



CANTIDAD UVR: \*\*395,819.5518\*\*

VALOR \$: \*\*80,000,000.00\*\*

EXPEDICIÓN: 2012/04/17

VENCIMIENTO: 2032/04/17

Yo (Nosotros): RIVERA VELASQUEZ ORLANDO-----  
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi (nues  
firma(s), obrando en mi (nuestros) propio(s) nombre(s) y representación-----  
CONTINÚA EN EL RENGLON 44 -----

**MANIFESTAMOS: PRIMERO:** Que me(nos) obligo(obligamos) solidariamente a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario,  
o a su orden en sus oficinas de \*\*\*\*\* la cantidad de

SANTA FE DE BOGOTA\*\*

TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE UNIDADES CON CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO \*\*\*\*\*  
diez milésimas de Unidades de Valor Real UVR, ( UVR) que en la fecha de este pagaré equivalen  
a la suma de \*\*395,819.5518\*\*

OCHENTA MILLONES DE PESOS \*\*\*\*\*

(\$ \*\*80,000,000.00\*\*), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **PARÁGRAFO:** El producto  
del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción  
de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. **SEGUNDO: SEGUROS:**  
Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas  
correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca.  
El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo Tercero de este pagaré.

## BANCOLOMBIA S.A.

En el caso en que haya(amos) contratado el pago de los seguros mencionados por fuera de la forma de pago de la suma mutuada, me(nos) obligo(amos) a cumplir con la cobertura y demás condiciones exigidas por **BANCOLOMBIA S.A.** **PARAGRAFO:** En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por **BANCOLOMBIA S.A.**, nos será cargado y así lo pagare(amos). Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo Tercero de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este parágrafo. **TERCERO: OBLIGACIONES EN UVR:** Que por estar sujeto el presente préstamo al sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal, derivadas de este título valor, se determinarán mediante la aplicación de la equivalencia de la UNIDAD DE VALOR REAL UVR. **CUARTO: ACEPTACIÓN DE NORMAS UVR:** Que este préstamo está sujeto y se me(nos) ha otorgado de acuerdo con el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, de conformidad con la ley 546 de 1999, y demás disposiciones complementarias y concordantes con la misma. En consecuencia acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a nuestro cargo no sólo por el evento consignado en el numeral Décimo Segundo de este título-valor, sino también cuando ello se produzca en razón de la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento, bien sea en las tasas máximas de interés, o por las variaciones de la UVR debidas a la fluctuación de la misma; obligandome(nos) a pagar dicho(s) incremento(s) dentro de las cuotas de amortización y a partir de la cuota siguiente a la fecha de vigencia de las citadas normas. Así mismo, acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda, por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR. **QUINTO: ACEPTACIÓN REAJUSTE:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido **BANCOLOMBIA S.A.** en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he(amos) acogido. **SEXTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(amos) la facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a) Cuando ocurra a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. b) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **BANCOLOMBIA S.A.** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **BANCOLOMBIA S.A.**. e) Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f) Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g) Cuando (i) no contrate(amos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(amos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(amos) las sumas pagadas por **BANCOLOMBIA S.A.** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **BANCOLOMBIA S.A.** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h) Cuando incumpla(amos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i) Cuando incumpla(amos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. j) Cuando llegare(amos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. k) Cuando se decreta por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de procesar a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **BANCOLOMBIA S.A.** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **BANCOLOMBIA S.A.**. l) Cuando incumpla(amos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. m) Cuando incurra(amos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente. n) Cuando incurra(amos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pagaré. **SEPTIMO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(amos) todos los gastos, impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **OCTAVO: INTERESES DE MORA:** De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo Tercero, durante ella, pagare(amos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior, se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora. Cuando **BANCOLOMBIA S.A.** haga efectiva la cláusula aceleratoria de conformidad con la ley 546 de 1999, pagare(amos) la tasa de interés arriba pactada sobre el saldo insoluto de la obligación. **NOVENO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros, si fuere el caso, de conformidad con el parágrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Prima de seguro, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas y si hay excedente inferior a la cuota subsiguiente este se abonará como pago parcial de la misma y si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.



**DÉCIMO: PLAZO:** Que la expresada cantidad, la solucionaré(mos) dentro del plazo de ( 20 ) años, contados desde el día \*\*17 de ABRIL de 2012\*\* en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo Tercero de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogidos. **DÉCIMO PRIMERO: CONVERSIÓN A UVR:** Para efecto de contabilización de los pagos, acepto(amos) que de conformidad con las normas legales, todos los pagos y abonos efectuados a la deuda, sean convertidos a UVR por **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme al valor que tenga la UVR en la fecha del respectivo pago. **PARÁGRAFO:** El valor de cada cuota mensual comprende intereses, mayor valor por la Unidad de Valor Real y si hay excedente se aplicará como abono al capital. **DÉCIMO SEGUNDO: INTERESES:** Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagaré(mos) a **BANCOLOMBIA S.A.** intereses efectivos del \*\*ONCE\*\* por ciento ( \*\*11.00\*\* %) anual, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago, reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Valor Real UVR. **DÉCIMO TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor de la suma mutuada pagaré(mos) totalmente en el plazo de ( DOSCIENTOS CUARENTA\*\* ) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La primera el día 17 de MAYO\*\* de 2012 cuyo valor será el equivalente en pesos moneda legal, de la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS \* CON OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO \*\*\*\*\*** diez milésimas de Unidades de Valor Real UVR ( \*\*3,946.8684\*\* UVR), del segundo mes inclusive y en adelante

dichas cuotas serán pagadas sucesivamente en esta misma forma cada mes en la misma fecha y por esta misma cantidad de UVR hasta la cancelación total de la deuda. Las cuotas podrán tener un incremento debido a las fluctuaciones de la --- UNIDAD DE VALOR REAL (UVR), de tal forma que el crédito sea pagado dentro del plazo estipulado en el numeral Décimo -- de este título valor, de acuerdo al plan cuota constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual), inicialmente ----- escogido.

Estas cuotas quedan sujetas a las variaciones determinadas en las normas que rigen el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, así sea por la Unidad de Valor Real o por los intereses o por ambos conceptos simultáneamente. Las cuotas serán liquidadas por **BANCOLOMBIA S.A.** de tal manera que según los cálculos realizados, la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mí(nuestra) cuenta. **PARÁGRAFO I:** No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es), aceptado y elaborado por **BANCOLOMBIA S.A.**, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. **PARÁGRAFO II:** No obstante la estipulación del plazo de que habla el numeral Décimo de este título-valor, el(los) deudor(es) que está(n) al día en los pagos podrá(n) hacer abonos extras al capital, y dicho pago una vez convertido a Unidades de Valor Real UVR se abonará al capital. **PARÁGRAFO III:** Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por **BANCOLOMBIA S.A.** en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. **DÉCIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ:** Expresamente autorizo(amos) a **BANCOLOMBIA S.A.** para llenar los espacios en blanco de este pagaré en UVR, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del crédito. La cantidad de UVR a pagar será la que resulte de dividir el valor aprobado, por el valor de la UVR del día en que se contabilice el presente pagaré a mí(nuestro) cargo. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. **BANCOLOMBIA S.A.** contabilizará el presente pagaré a mí(nuestro) cargo, siempre y cuando, tanto los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por **BANCOLOMBIA S.A.**. La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mí(nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código de Comercio). Para constancia se firma en

EL DIA 17 DE ABRIL DE 2012\*\*

EXENTO DE TIMBRE, LEY 633 DE DICIEMBRE 29/2000\*\*

CONTINUÁN FIRMAS:

Medellín\*\*  
  
**ORLANDO RIVERA VELÁSQUEZ**  
 413332  
 Cr 59 No 162-03  
 3134482858

1  
2  
3  
4  
5 **BANCOLOMBIA S.A.**  
6 Endoso en procuración, en los términos y con las facultades  
7 establecidas en el artículo 658 del código  
8 de comercio el presente título valor al abogado

9 Arcig  
10 identificado con cédula de ciudadanía N°

11 y tarjeta profesional N° del C.S. de la J

12 Firma: Alain Cardenas 9379445  
13 BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58





Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD E CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 050349226F6937

22 DE JULIO DE 2016 HORA 12:52:53

R050349226

PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO  
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A  
WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

SIGLA : AECSA

N.I.T. : 830059718-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00940051 DEL 10 DE MAYO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA 28 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS NO. 46 41

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@aecea.co

DIRECCION COMERCIAL : AV AMERICAS 46 41

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : director.contabilidad@aecea.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA:

NEIVA (1)

VILLAVICENCIO (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001594 DE NOTARIA 21 DE  
BOGOTA D.C. DEL 24 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 1999  
BAJO EL NUMERO 00679379 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD  
COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004615 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL  
27 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO  
01147806 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ABOGADOS  
ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA POR EL DE: ABOGADOS  
ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

Validez de  
za del  
Pilar  
Puentes  
Trujillo



QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10357 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01532936 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. POR EL DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4615 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DE 27 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2007, BAJO EL NUMERO 1147806 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN     | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|------------|------------|-----------|
| 0004881       | 2000/11/24 | NOTARIA 19 | 2000/11/29 | 00754448  |
| 0001550       | 2003/04/15 | NOTARIA 2  | 2003/05/06 | 00878123  |
| 0005476       | 2004/11/30 | NOTARIA 2  | 2004/12/16 | 00967301  |
| 0004615       | 2007/07/27 | NOTARIA 20 | 2007/07/30 | 01147800  |
| 0004615       | 2007/07/27 | NOTARIA 20 | 2007/07/30 | 01147806  |
| 4499          | 2008/12/29 | NOTARIA 2  | 2009/01/14 | 01268168  |
| 349           | 2009/02/16 | NOTARIA 2  | 2009/02/20 | 01276633  |
| 10357         | 2011/11/22 | NOTARIA 38 | 2011/12/05 | 01532936  |
| 11473         | 2011/12/27 | NOTARIA 38 | 2011/12/30 | 01595882  |
| 5650          | 2012/07/12 | NOTARIA 38 | 2012/07/19 | 01651860  |
| 11265         | 2012/12/28 | NOTARIA 38 | 2012/12/31 | 01695429  |
| 4851          | 2014/06/06 | NOTARIA 38 | 2014/06/09 | 01842514  |

CERTIFICA:

VIGENCIA QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE JULIO DE 2057.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN: GESTIONAR A NOMBRE PROPIO Y/O DE TERCEROS TODA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, PRE JURIDICA O JURIDICA TENDIENTE A LA RECUPERACION DE CARTERA DE CREDITOS, SEA VIGENTE O VENCIDA, MEDIANTE EL COBRO, EXTRAPROCESAL, ADMINISTRATIVO, (PREJUDICIAL) O PROCESAL (JUDICIAL), TANTO DEL SECTOR REAL, COMO ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. COMPRA Y VENTA DE OBLIGACIONES VENCIDAS DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CREDITOS DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO. COMPRA Y VENTA DE CARTERA VENCIDA O VIGENTE DE CREDITOS ORIGINADOS EN EL SECTOR I REAL O ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. VENTAS CRUZADAS DE PRODUCTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS.

DESARROLLO, COMPRA Y VENTA DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE COBRANZAS, CALL CENTER Y CONTAC CENTER.

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CALL CENTER DE INFORMACION A LOS USUARIOS Y/O CLIENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER A EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS), INSTITUCIONES PROMOTORAS DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO CORRESPONSAL BANCARIO DE ENTIDADES FINANCIERAS A NIVEL NACIONAL, VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. ADELANTAR PROCESOS JUDICIALES EN LOS CAMPOS CIVIL, PENAL, LABORAL,





Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 050349226F6937

22 DE JULIO DE 2016 HORA 12:52:53

R050349226 PAGINA: 2 de 4

ADMINISTRATIVO, COMERCIAL DE FAMILIA A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, A TRAVÉS DE ABOGADOS TITULADOS, OFRECER SERVICIOS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON RELACIÓN A CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS ENTRE TERCEROS EN GENERAL, COMO CENTRO DE CONCILIACIÓN. EL SER AGENTE O REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EL CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON COMPAÑIAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS Y LA ASOCIACIÓN CON TODA CLASE DE COMPAÑIAS, ASÍ SU OBJETO SOCIAL, COMO SU GIRO SEAN DIFERENTES. INVERTIR EL PATRIMONIO SOCIAL EN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O DERECHOS EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS. LA ASUNCIÓN DE DEUDAS DE TERCEROS O RECIBIRLAS EN DELEGACIÓN PARA EL PAGO ASÍ COMO REALIZAR CESIÓN DE DEUDAS PROPIAS. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PARA PROVECHO INTERNO DE LA COMPAÑIA O DE UN TERCERO. ASESORIA Y CONSULTORIA EN MATERIA LEGAL INCLUIDA LA GESTIÓN DE COBRANZAS. ASESORIA EN EL ÁREA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INCLUIDA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE DE COBRANZAS. COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROCESAMIENTO DE DATOS. EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERIA. LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS E EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y ENVÍO DE ALERTAS DE FRAUDE Y ANÁLISIS DE RECLAMOS PRESENTADOS EN CASO DE FRAUDE POR LOS CLIENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR REAL O FINANCIERO. IMPORTAR SERVICIOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIONES. EXPORTAR SUS SERVICIOS DE CONTACT CENTER, CALL CENTER Y GESTIÓN DE COBRANZAS, A NIVEL INTERNACIONAL. LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS RELACIONADOS CON ASESORIA JURÍDICA. PARTICIPAR CON CAPITAL EN SOCIEDADES EXTRANJERAS. PARTICIPAR EN FONDOS FIDUCIARIOS. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, VALORES Y PASAJEROS, YA SEA POR VÍA MARÍTIMA, AÉREA O TERRESTRE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR LAS RAZONES DE NECESIDAD FUERE ACONSEJABLE; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES; DAR EN GARANTÍA SUS BIENES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y/O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, A TRAVÉS DE ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPROMETIDA EN EL OBJETO SOCIAL, TOMAR INTERESES COMO PARTICIPACIÓN ASOCIADA EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, ABSORBERLAS, ADQUIRIR, Y OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; GARANTIZAR CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN



RELACION DE MEDIO AFINES CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO; COMPRAR CARTERA Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR \$4,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES 400,000.00  
VALOR NOMINAL \$10,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR \$4,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES 400,000.00  
VALOR NOMINAL \$10,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR \$4,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES 400,000.00  
VALOR NOMINAL \$10,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 49 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                      | IDENTIFICACION       |
|-----------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLO               |                      |
| GOMEZ LEON CIRO RODRIGO     | C.C. 000000014218222 |
| SEGUNDO RENGLO              |                      |
| RIVERA HERRERA FLORALBA     | C.C. 000000041657804 |
| TERCER RENGLO               |                      |
| GOMEZ RIVERA RODRIGO ANDRES | C.C. 000000080773601 |
| CUARTO RENGLO               |                      |
| GOMEZ RIVERA JUAN FELIPE    | C.C. 000001032394925 |
| QUINTO RENGLO               |                      |
| RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO | C.C. 000000051826158 |

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 49 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE          | IDENTIFICACION |
|-----------------|----------------|
| PRIMER RENGLO   |                |
| SIN DESIGNACION | *****          |
| SEGUNDO RENGLO  |                |
| SIN DESIGNACION | *****          |
| TERCER RENGLO   |                |
| SIN DESIGNACION | *****          |
| CUARTO RENGLO   |                |
| SIN DESIGNACION | *****          |
| QUINTO RENGLO   |                |
| SIN DESIGNACION | *****          |

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA SERA EJERCIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES, SERAN EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE GENERAL. LOS



Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADÉ CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 050349226F6937

22 DE JULIO DE 2016 HORA 12:52:53

R050349226 PAGINA: 3 de 4

\*\*\*\*\*

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, SERÁN EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE JURÍDICO. ADICIONALMENTE, A ESTO, EL GERENTE JURÍDICO DE LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, REPRESENTARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS DONDE SEA NECESARIA LA INTERVENCIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O ENTES DE CONTROL QUE REQUIERAN LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01297846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

GOMEZ LEON CIRO RODRIGO

C.C. 000000014218222

QUE POR ACTA NO. 22 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01656707 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO

C.C. 000000051826158

GERENTE JURIDICO

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

C.C. 000000079397838

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01297846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE

RIVERA HERRERA FLORALEA

C.C. 000000041657804

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTE LEGALES PRINCIPALES Y/O SUPLENTE SON LAS SIGUIENTES: A) SERÁ EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, B) TENDRÁ EL USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL; C) REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; D) TENDRÁ FACULTADES PARA DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y PARA SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. ESTA FACULTAD SERÁ PRIVATIVA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES (PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE GENERAL) Y NO PODRÁ SER EJERCIDA EN NINGÚN MOMENTO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. E) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS O DE CLÁUSULAS COMPROMISORIAS ESTABLECIDAS EN CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SOCIEDAD, DONDE SE ESTABLEZCA EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ALTERNATIVOS ENTRE LAS PARTES. F) EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD NO TENDRÁN RESTRICCIONES EN CUANTO A SU CAPACIDAD DE REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO. EL GERENTE GENERAL



PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL GERENTE JURÍDICO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A PARTIR DE ESE MONTO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AL IGUAL QUE PARA TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES RAÍCES. TAMBIÉN SE REQUIERE QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE A LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES PARA CELEBRAR CONCORDATOS O ACUERDOS DE RECUPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS Y TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCTENTES A IMPEDIR LA DECLARATORIA DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE LA SOCIEDAD O A OBTENER LA REVOCATORIA DE LA MISMA; G) TRANSIGIR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, SIEMPRE QUE ÉSTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD; H) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUERAN INDISPENSABLES EN CADA CASO I) GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 052 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02096595 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE         | IDENTIFICACION |
|----------------|----------------|
| REVISOR FISCAL |                |

S B ASESORIA CONSULTORIA Y GESTION SAS N.I.T. 000009008444371  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097061 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                   | IDENTIFICACION |
|--------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL |                |

|                             |                      |
|-----------------------------|----------------------|
| SUAREZ GARCIA LUIS FERNANDO | C.C. 000000019340938 |
|-----------------------------|----------------------|

|                         |                      |
|-------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE |                      |
| BLANCO MEJIA CARMENZA   | C.C. 000000052584680 |

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01952613 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-12-30

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COBRANZAS NACIONALES ESPECIALIZADAS

MATRICULA NO : 01329256 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO—ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constanza Peña*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241

Nro Matrícula: 50S-40306922

Pagina 1

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-06-1998 RADICACIÓN: 1998-48330 CON: ESCRITURA DE: 04-06-1998

FIGO CATASTRAL: AAA0049ZMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1280 de fecha 27-05-98 en NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de 100.00M2 con coeficiente de 14.92 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

CORDOBA NÚEZ VÍCTOR ENRIQUE, URQUIJO DOMÍNGUEZ JOSÉ MARÍA, URQUIJO DE CORDOBA NELLY Y MARÍA ADQUIRIERON POR COMPRA A CASAS RODRIGUEZ GREGORIO, HINCAPIE VDA. DE GEBAUER LUZ MARINA POR ESCRITURA 2681 DEL 17-08-93 NOTARIA 33 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 05-11-91 JUZGADO 30 C.C.T.O. EN EL JUICIO SEGURO CONTRA ENCISO DE FLOREZ ANA GEMA POR EL JUZGADO 30 C.C.T.O. MEDIANTE OFICIO 585 DEL 02-11-89. ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VELA DE SANCHEZ ESCILDA POR ESCRITURA 4665 DEL 31-08-87 NOTARIA 2A. DE BOGOTA.- ESTA HUBO POR COMPRA A SANCHEZ FONSECA JESUS MEDIANTE ESCRITURA 1894 DEL 20-08-79 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-521324.- SANCHEZ FONSECA JESUS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 28-08-1970, REGISTRADO EL 26-02-1971 EN EL LIBRO PRIMERO PAG. 66 N. 3810A, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA N. 2849 DEL 08-05-1971 NOTARIA 6. DE BOGOTA.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)**

50S - 521324

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 17-09-1997 Radicación: 1997-82493

Doc: ESCRITURA 5344 del 20-08-1997 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

|                                    |                |   |
|------------------------------------|----------------|---|
| DE: CORDOBA NÚEZ VÍCTOR ENRIQUE    | CC# 272331     | X |
| DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA | CC# 36524392   | X |
| DE: URQUIJO DOMÍNGUEZ JOSÉ MARÍA   | CC# 11304750   | X |
| A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO       | NIT# 860002963 |   |

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 04-06-1998 Radicación: 1998-48330

Doc: ESCRITURA 1280 del 27-05-1998 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

|                                   |              |   |
|-----------------------------------|--------------|---|
| A: CORDOBA NÚEZ VÍCTOR ENRIQUE    | CC# 272331   | X |
| A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA | CC# 36524392 | X |
| A: URQUIJO DOMÍNGUEZ JOSÉ MARÍA   | CC# 11304750 | X |





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241**

**Nro Matrícula: 50S-40306922**

Pagina 2

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORDOBA NUEZ VICTOR ENRIQUE

CC# 272331

DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

CC# 36524392

DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

CC# 11304750

**A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA**

CC# 35328166 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

**A: BANCO CAJA SOCIAL**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 11-12-2002 Radicación: 2002-95140

Doc: OFICIO 3091 del 21-11-2002 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

**A: CORTES MARIA ERNESTINA**

X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CAJA SOCIAL

**A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA**

CC# 35328166 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO DE REMANENTES ORDENADO POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SEGUN OFICIO 0607 DE 27-02-2006

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 3

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VILLABON ELVER

CORTES ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2008 Radicación: 2008-54277

Doc: OFICIO 1548 del 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANENTES DE JUZGADO 11 CIVIL MPAL BTA.OF 260 DE 13 02 2008.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES ERNESTINA

X -SIC.

ANOTACION: \*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro 009 Fecha: 09-06-2008 Radicación: 2008-54277

Doc: OFICIO 1548 del 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 2001-0044..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2008 Radicación: 2008-60232

Doc: ESCRITURA 9877 del 19-06-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

NIT# 860007335

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-2008 Radicación: 2008-90600

Doc: ESCRITURA 2026 del 04-07-2008 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166

A: GIL AYALA DORIS

CC# 51593442 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7505

Doc: ESCRITURA 032 del 08-01-2010 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 4

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIL AYALA DORIS

CC# 51593442

A: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

CC# 79653743 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-02-2012 Radicación: 2012-17372

Doc: ESCRITURA 188 del 19-01-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO LIBERACION PARCIAL RESPECTO ESTE,  
\$5.968.000.00

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 860002963

A: CORDOBA NUEZ VICTOR ENRIQUE

CC# 272331

A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

CC# 36524392

A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

CC# 11304750

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

CC# 79653743

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\*



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241**

**Nro Matrícula: 50S-40306922**

Página 5

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Matricación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: C2007-11595      Fecha: 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350  
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
Anotación Nro: 9      Nro corrección: 1      Radicación: C2008-8201      Fecha: 25-06-2008  
LA INSCRIPCION CARECE DE EFECTO JURIDICO POR NO ORDENARSE SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,...25.06.08.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-303025

FECHA: 18-07-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública





*Banco de la República  
Colombia*

BR-3-011-0

## BOLETÍN

No. 034  
Fecha 25 de agosto de 2006  
Páginas 5

### CONTENIDO

#### Página

Resolución Externa No. 8 de 2006. "Por la cual se señala la tasa máxima de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, y de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar".

1

**RESOLUCION EXTERNA No. 8 DE 2006**  
(Agosto 18)

Por la cual se señala la tasa máxima de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, y de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular de la prevista en el literal e) del artículo 16 de la ley 31 de 1992,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la ley 31 de 1992 en el literal e) del artículo 16 atribuye a la Junta Directiva del Banco de la República la función de señalar las tasas máximas de interés remuneratorio que los establecimientos de crédito pueden cobrar o pagar en sus operaciones activas y pasivas, sin inducir tasas reales negativas.

**SEGUNDO:** Que la ley 546 de 1999, entre otras disposiciones, señaló los objetivos y criterios para regular un sistema especializado de financiación de vivienda y creó instrumentos de ahorro destinados a dicha financiación.

**TERCERO:** Que en sentencia C-955/2000 la Corte Constitucional declaró exequible el numeral 2 del artículo 17 de la ley 546 de 1999 si se le entiende y aplica bajo las siguientes condiciones: *"El numeral 2 sólo es EXEQUIBLE en el entendido de que la tasa de interés remuneratoria a que se refiere no incluirá el valor de la inflación, será siempre inferior a la menor tasa real que se esté cobrando en las demás operaciones crediticias en la actividad financiera, según certificación de la Superintendencia Bancaria, y su máximo será determinado por la Junta Directiva del Banco de la República, conforme a lo resuelto por la Corte Constitucional, en sentencias C-481 del 7 de julio de 1999 y C-208 del 1 de marzo de 2000."*

**CUARTO:** Que la Corte Constitucional en la misma sentencia C-955/2000 declaró exequible el parágrafo del artículo 28 de la ley 546, y añadió que una vez culminado el plazo de vigencia de dicha norma *"... será la Junta Directiva del Banco de la República, de conformidad con sus facultades constitucionales y legales, la autoridad competente para los efectos de fijar las condiciones de financiación de créditos de vivienda de interés social, las cuales deben ser las más adecuadas y favorables, a fin de que consulten la capacidad de pago de los deudores y protejan su patrimonio familiar, también bajo el entendido de que la tasa real de interés remuneratorio no comprenderá la inflación y será inferior a la vigente para los demás créditos de vivienda"*.

QUINTO: Que en la sentencia C-481/1999 la Corte Constitucional ratificó el principio constitucional según el cual las actuaciones de la Junta deben hacerse en coordinación con la política económica general a efectos de mantener el equilibrio y dinamismo de la economía.

SEXTO: Que en la sentencia C-208/2000 la Corte Constitucional reiteró la autonomía técnica del Banco de la República para la fijación administrativa de la tasa de interés, la cual debe hacerse dentro del marco fijado por la ley. Dicho marco comprende lo previsto en el artículo 16 de la ley 31 de 1992, el cual dispone que al Banco de la República le corresponde estudiar y adoptar las medidas monetarias, crediticias y cambiarias para regular la circulación monetaria, la liquidez del mercado financiero y el normal funcionamiento del sistema de pagos.

SEPTIMO: Que la ley 795 de 2003 autorizó a los establecimientos bancarios para realizar operaciones de leasing habitacional.

OCTAVO: Que en sentencia C-936/2003 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 1 de la ley 795 de 2003, *"en el entendido que el reglamento que debe expedir el Gobierno Nacional debe someterse a los objetivos y criterios señalados en el artículo 51 de la Constitución y en los artículos 1 y 2 de la ley marco 546 de 1999 y demás reglas de esta ley que sean aplicables al leasing habitacional y encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda"*.

NOVENO: Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 1787 del 3 de junio de 2004 reglamentó las operaciones de leasing habitacional previstas en la ley 795 de 2003. En dicho decreto y conforme a la sentencia C-936/2003, el Gobierno diferenció las operaciones de leasing habitacional que se destinan a la vivienda familiar de aquellas que no se destinan para tal fin.

De la misma manera, el artículo 2 del decreto 1787 de 2004 señaló que a las operaciones y contratos de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar le serán aplicables las reglas previstas en los numerales 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y en el parágrafo del artículo 17 de la ley 546 de 1999, en los literales b) y c) del artículo 1 del decreto 145 de 2000 y en lo previsto en el capítulo 3 del citado decreto 1787.

DECIMO: Que, acorde con lo anterior, a las operaciones y contratos de leasing habitacional para la financiación de vivienda deben aplicarse los límites de intereses remuneratorios que señale la Junta Directiva del Banco de la República, conforme a los parámetros fijados por la Corte Constitucional en la sentencia C-955/2000.

DECIMO PRIMERO: Que siguiendo los lineamientos de la sentencia C-955/2000, la Junta Directiva del Banco de la República ha expedido diversas resoluciones, estando vigente la resolución externa 3 del 20 de mayo de 2005 *"Por la cual se señala la tasa máxima de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, y de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar."*

DECIMO SEGUNDO: Que la Superintendencia Financiera de Colombia mediante comunicación 2006015437-001-000 del 26 de abril de 2006 dirigida a la Secretaría de la Junta Directiva del Banco de la República, anexó una nueva certificación de las tasas de interés nominales que, de acuerdo con la información reportada por las entidades según circular externa 053 de 2004, se estaban cobrando en el mercado financiero al 31 de diciembre de 2005.

DECIMO TERCERO: Que se presentó a la Junta Directiva el documento de trabajo SGMR-0806-09-J del 17 de agosto de 2006, elaborado con sujeción a los parámetros señalados en la referida sentencia C-955/2000, en el cual se recomienda modificar los límites a la tasa de interés remuneratorio de los créditos de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda y de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar, distintos de los de Vivienda de Interés Social, establecidos en la resolución externa 3 de 2005. Así mismo, se recomienda mantener los límites a la tasa de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de Vivienda de Interés Social y de contratos y operaciones de leasing habitacional con el mismo destino, establecidos en la mencionada resolución. Dichas recomendaciones fueron acogidas por la Junta Directiva, que, en consecuencia,

## RESUELVE:

### CAPITULO I

#### LIMITES A LAS TASAS DE INTERES REMUNERATORIO DE CREDITOS DISTINTOS DE LOS DESTINADOS A LA FINANCIACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

**Artículo 1°** LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CREDITOS EN UVR. La tasa de interés remuneratorio de los créditos de vivienda individual a largo plazo y de los créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda denominados en UVR no podrá exceder de 12.7 puntos porcentuales efectivos anuales, adicionales a la UVR.

**Artículo 2°** LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CREDITOS EN MONEDA LEGAL. La tasa de interés remuneratorio de los créditos de vivienda individual a largo plazo y de los créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda denominados en moneda legal no podrá exceder de 12.7 puntos porcentuales efectivos anuales, adicionados con la variación de la UVR de los últimos 12 meses vigente al perfeccionamiento del contrato.

### CAPITULO II

#### LIMITES A LAS TASAS DE INTERES REMUNERATORIO DE CREDITOS DESTINADOS A LA FINANCIACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

**Artículo 3°** LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CREDITOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN UVR. La tasa de interés remuneratorio de los



créditos denominados en UVR para financiar la construcción, mejoramiento y adquisición de vivienda de interés social no podrá exceder de 11 puntos porcentuales adicionales a la UVR.

**Artículo 4° LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CRÉDITOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN MONEDA LEGAL.** La tasa de interés remuneratorio de los créditos denominados en moneda legal para financiar la construcción, mejoramiento y adquisición de vivienda de interés social no podrá exceder de once 11 puntos porcentuales, adicionados con la variación de la UVR de los últimos 12 meses vigente al perfeccionamiento del contrato.

### CAPITULO III

#### LIMITES A LAS TASAS DE INTERES REMUNERATORIO DE LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL DESTINADOS A VIVIENDA FAMILIAR

**Artículo 5°** Las tasas máximas de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo y de los créditos destinados a la financiación de vivienda de interés social previstos en la presente resolución serán aplicables a los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar en los términos previstos en el decreto 1787 de junio 3 de 2004 o aquéllos que lo modifiquen.

### CAPITULO IV

#### OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 6°.** ALCANCE. Los límites establecidos en la presente resolución serán aplicables a las operaciones pactadas o que se pacten en el futuro para la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, de vivienda de interés social, así como a los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar, denominados en UVR o en moneda legal. En consecuencia, los establecimientos de crédito no podrán cobrar en las cuotas que se causen a partir de la vigencia de esta resolución intereses remuneratorios superiores a los límites correspondientes.

Las tasas de interés remuneratorio señaladas en la presente resolución constituyen exclusivamente límites máximos. En consecuencia, los establecimientos de crédito podrán pactar tasas de interés remuneratorio inferiores a dichos límites.

**Artículo 7°.** PERIODICIDAD. La Junta Directiva del Banco de la República modificará los límites de que trata la presente resolución cuando considere técnicamente que las condiciones existentes al momento de fijar la tasa de interés han variado significativamente.

**Artículo 8° REPORTE A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.** Los establecimientos de crédito deberán reportar a la Superintendencia Financiera de Colombia las tasas de los créditos de vivienda individual a largo plazo, de los

créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda, de los créditos de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional, conforme a las instrucciones que señale este organismo.

**Artículo 9° SANCIONES.** Sin perjuicio de las sanciones personales que correspondan a los directores, gerentes, revisores fiscales o empleados de las instituciones, conforme al artículo 209 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las entidades que infrinjan lo dispuesto en la presente resolución estarán sujetas a multas a título de sanción institucional que graduará e impondrá la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Artículo 10° VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez y ocho (18) días de agosto de dos mil seis (2006).

  
ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA  
Presidente

  
GERARDO HERNANDEZ CORREA  
Secretario

Doctor

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

RADICADO: 2016 -00828-00  
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ.  
ASUNTO: SUBSANACIÓN

**CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que mediante auto del 13 de septiembre de 2016 notificado el 14 de septiembre, se inadmitió la demanda de la referencia; mediante el presente escrito y encontrándome dentro del término legal para hacerlo, me permito SUBSANAR la demanda en los siguientes términos:

1. Conforme a lo solicitado por su honorable despacho, apporto certificado de tradición y libertad con una expedición no mayor a 30 días.

En consecuencia, solicito se tenga por subsanada la demanda en legal forma, respetuosamente solicito librar mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A** y en contra de la demandada **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**.

Adjunto dos (2) CDS y copias para el archivo y traslado del demandado.

Del Señor Juez,

**CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**  
C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 152.224 del C. S. de la J.  
AVFN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 1

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 08-06-1998 RADICACIÓN: 1998-48330 CON: ESCRITURA DE: 04-06-1998  
CODIGO CATASTRAL: AAA0049ZMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

TADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1280 de fecha 27-05-98 en NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de 100.00M2 con coeficiente de 14.92 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CORDOBA NÚEZ VÍCTOR ENRIQUE, URQUIJO DOMÍNGUEZ JOSE MARIA, URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA A CASAS RODRIGUEZ GREGORIO, HINCAPIE VDA. DE GEBAUER LUZ MARINA POR ESCRITURA 2881 DEL 17-08-93 NOTARIA 33 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 05-11-91 JUZGADO 30 C.C.TO. EN EL JUICIO SEGURO CONTRA ENCISO DE FLOREZ ANA GEMA POR EL JUZGADO 30 C.C.TO. MEDIANTE OFICIO 595 DEL 02-11-99. ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VELA DE SANCHEZ ESCILDA POR ESCRITURA 4665 DEL 31-08-87 NOTARIA 2A DE BOGOTA.- ESTA HUBO POR COMPRA A SANCHEZ FONSECA JESUS MEDIANTE ESCRITURA 1894 DEL 20-08-79 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-52-1324.- SANCHEZ FONSECA JESUS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 28-08-1970, REGISTRADO EL 26-02-1971 EN EL LIBRO PRIMERO P.A.O. 89 N. 3840A, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA N. 2849 DEL 08-05-1971 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
1) KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

TRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)  
50S - 521324

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1997 Radicación: 1997-82493

Doc: ESCRITURA 5344 del 20-08-1997 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

|                                    |                |   |
|------------------------------------|----------------|---|
| DE: CORDOBA NÚEZ VÍCTOR ENRIQUE    | CC# 272331     | X |
| DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA | CC# 36524392   | X |
| DE: URQUIJO DOMÍNGUEZ JOSE MARIA   | CC# 11304750   | X |
| A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO       | NIT# 860002963 |   |

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-06-1998 Radicación: 1998-48330

Doc: ESCRITURA 1280 del 27-05-1998 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

|                                   |              |   |
|-----------------------------------|--------------|---|
| A: CORDOBA NÚEZ VÍCTOR ENRIQUE    | CC# 272331   | X |
| A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA | CC# 36524392 | X |
| A: URQUIJO DOMÍNGUEZ JOSE MARIA   | CC# 11304750 | X |



SNR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717

Nro Matrícula: 50S-40306922

Pagina 2

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORDOBA NÚEZ VICTOR ENRIQUE

CC# 272331

DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

CC# 36524392

DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

CC# 11304750

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-12-2002 Radicación: 2002-95140

OFICIO 3091 del 21-11-2002 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO DE REMANENTES ORDENADO POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SEGUN OFICIO 0607 DE 27-02-2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

2 de 5

20/09/2016 11:57



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717

Nro Matrícula: 50S-40306922

Pagina 3

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2008 Radicación: 2008-54277

Doc: OFICIO 1548 del 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANENTES DE JUZGADO 11 CIVIL MPAL BTA.OF 260 DE 13 02 2008.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES ERNESTINA

X -SIC.

ANOTACION: \*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro 009 Fecha: 09-06-2008 Radicación: 2008-54277

Doc: OFICIO 1548 del 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 2001-0044..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2008 Radicación: 2008-60232

Doc: ESCRITURA 9877 del 19-06-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

NIT# 860007335

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-2008 Radicación: 2008-90600

Doc: ESCRITURA 2026 del 04-07-2008 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

A: GIL AYALA DORIS

CC# 35328166

CC# 51593442 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7505

Doc: ESCRITURA 032 del 08-01-2010 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 4

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL AYALA DORIS

CC# 51593442

MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

CC# 79653743 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-02-2012 Radicación: 2012-17372

Doc: ESCRITURA 188 del 19-01-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO LIBERACION PARCIAL RESPECTO ESTE,  
\$5.968.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 860002963

A: CORDOBA NUIEZ VICTOR ENRIQUE

CC# 272331

A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

CC# 86524392

A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

CC# 11304750

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

CC# 79653743

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717

Nro Matrícula: 50S-40306922

Pagina 5

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: C2007-11595      Fecha: 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350  
24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 9      Nro corrección: 1      Radicación: C2008-8201      Fecha: 25-06-2008

LA INSCRIPCION CARECE DE EFECTO JURIDICO POR NO ORDENARSE SI VALE ART.35DL1250/700GF.COR8,,,25.06.08.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-393381      FECHA: 20-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



Doctor

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA**

**JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

E.

S.

D.

|                    |                                      |
|--------------------|--------------------------------------|
| <b>RADICADO:</b>   | <b>2016 -00828-00</b>                |
| <b>REFERENCIA:</b> | <b>PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO</b> |
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b><u>BANCOLOMBIA S.A.</u></b>       |
| <b>DEMANDADO:</b>  | <b>ORLANDO RIVERA VELASQUEZ.</b>     |
| <b>ASUNTO:</b>     | <b>SUBSANACIÓN</b>                   |

**CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito manifestar que mediante auto del 13 de septiembre de 2016 notificado el 14 de septiembre, se inadmitió la demanda de la referencia; mediante el presente escrito y encontrándome dentro del término legal para hacerlo, me permito SUBSANAR la demanda en los siguientes términos:

1. Conforme a lo solicitado por su honorable despacho, aporto certificado de tradición y libertad con una expedición no mayor a 30 días.

En consecuencia, solicito se tenga por subsanada la demanda en legal forma, respetuosamente solicito librar mandamiento de pago a favor de **BANCOLOMBIA S.A** y en contra de la demandada **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ.**

Adjunto dos (2) CDS y copias para el archivo y traslado del demandado.

Del Señor Juez,

**CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**  
**C.C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.**  
**T.P. No. 152.224 del C. S. de la J.**  
AVFN

SNR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO A REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717

Nro Matrícula: 50S-40306922

Pagina 1

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-06-1998 RADICACIÓN: 1998-48330 CON: ESCRITURA DE: 04-06-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0049ZMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1280 de fecha 27-05-98 en NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de 100.00M2 con coeficiente de 14.92 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CORDOBA NUIEZ VICTOR ENRIQUE, URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA, URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA, ADQUIRIERON POR COMPRA A CASAS RODRIGUEZ GREGORIO, HINCAPIE VDA. DE GEBAUER LUZ MARINA POR ESCRITURA 2881 DEL 17-08-93 NOTARIA 33 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 05-11-91 JUZGADO 30 C.C.TO. EN EL JUICIO SEGUIDO CONTRA ENCISO DE FLOREZ ANA GEMA POR EL JUZGADO 30 C.C.TO. MEDIANTE OFICIO 585 DEL 02-11-89. ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VELA DE SANCHEZ ESCILDA POR ESCRITURA 4665 DEL 31-08-87 NOTARIA 2A DE BOGOTA. ESTA HUBO POR COMPRA A SANCHEZ FONSECA JESUS MEDIANTE ESCRITURA 1894 DEL 20-08-79 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-521324. SANCHEZ FONSECA JESUS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 28-08-1970, REGISTRADO EL 26-02-1971 EN EL LIBRO PRIMERO PAG. 89 N. 3010A, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA N. 2849 DEL 08-05-1971 NOTARIA 6 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 521324

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1997 Radicación: 1997-82493

Doc: ESCRITURA 5344 del 20-08-1997 NOTARIA 1 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CORDOBA NUIEZ VICTOR ENRIQUE CC# 272331 X

DE URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA CC# 36524392 X

DE URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA CC# 11304750 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 860002963

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-06-1998 Radicación: 1998-48330

Doc: ESCRITURA 1280 del 27-05-1998 NOTARIA 57 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORDOBA NUIEZ VICTOR ENRIQUE CC# 272331 X

A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA CC# 36524392 X

A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA CC# 11304750 X

1 de 5

20/09/2016 11:57



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717**

**Nro Matrícula: 50S-40306922**

Página 2

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE

CC# 272331

DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

CC# 36524392

DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

CC# 11304750

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

A: BANCO CAJA SOCIAL

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 11-12-2002 Radicación: 2002-95140

OFICIO 3091 del 21-11-2002 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO DE REMANENTES ORDENADO POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SEGUN OFICIO 0607 DE 27-02-2006

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**









OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 4

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL AYALA DORIS

CC# 51593442

MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

CC# 79653743 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-02-2012 Radicación: 2012-17372

Doc: ESCRITURA 188 del 19-01-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO LIBERACION PARCIAL RESPECTO ESTE,  
\$5.968.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 860002963

A: CORDOBA NUIEZ VICTOR ENRIQUE

CC# 272331

A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

CC# 86524392

A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

CC# 11304750

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

CC# 79653743

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "16"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16092036402052717      Nro Matrícula: 50S-40306922  
Pagina 5

Impreso el 20 de Septiembre de 2016 a las 11:57:12 AM  
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: C2007-11595      Fecha: 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
Anotación Nro: 9      Nro corrección: 1      Radicación: C2008-8201      Fecha: 25-06-2008  
LA INSCRIPCION CARECE DE EFECTO JURIDICO POR NO ORDENARSE SI VALE ART.35DL1250/700GF.COR8,.,.,25.06.08.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-393381      FECHA: 20-09-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

|                                                                                                                                                                            |                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|  <div>Rama Judicial<br/>Consejo Superior de la Judicatura<br/>República de Colombia</div> | Centro de Documentación Judicial<br>-CENDOJ- |
|                                                                                                                                                                            | FORMATO REFERENCIA CRUZADA                   |
| 1. DATOS DE REGISTRO                                                                                                                                                       |                                              |
| Fecha de elaboración                                                                                                                                                       | DICIEMBRE 2020                               |
| Elaborado por                                                                                                                                                              | CONSORCIO RJ BOGOTA 2020                     |
| Cargo                                                                                                                                                                      | OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL               |
| 2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE                                                                                                                                               |                                              |
| No. Radicación del Proceso                                                                                                                                                 | 11 0014 003052 016 -082800                   |
| 3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO                                                                                                                                    |                                              |
| Descripción del documento o elemento                                                                                                                                       |                                              |
| Fecha del documento o elemento<br>(AAAA-MM-DD)                                                                                                                             |                                              |
| Fotografía del documento o elemento<br>(opcional)                                                                                                                          |                                              |
| Ubicación del documento o elemento                                                                                                                                         | FOLIO INDICE ELECTRONICO 1 "1 CDS"           |



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 31/ago./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

035

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR 71927

SECUENCIA: 71927

FECHA DE REPARTO: 31/08/2016 3:45:43p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

2016-828

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

ARELLIDOS:

PARTE:

890039388

79301838

BANCOLOMBIA

CARLOS DANIEL CARDENAS

AVILES

01

03

OBSERVACIONES: PAGARE - 2CD - ESCRITURA

REPARTO HMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

omanjaro

REPARTO HMM07

omanjaro

METS



cc 413332

PAGARÉ N°: 2273 320150928

GIRADOR (ES): RIVERA VELASQUEZ ORLANDO



CANTIDAD UVR: \*\*395,819.5518\*\*

VALOR \$: \*\*80,000,000.00\*\*

2

EXPEDICIÓN: 2012/04/17

VENCIMIENTO: 2032/04/17

Yo (Nosotros): RIVERA VELASQUEZ ORLANDO-----  
 mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi (nues  
 firma(s), obrando en mi (nuestros) propio(s) nombre(s) y representación-----  
 CONTINÚA EN EL RENGLON 44 -----

**MANIFESTAMOS: PRIMERO:** Que me(nos) obligo(obligamos) solidariamente a pagar a **BANCOLOMBIA S.A.** Establecimiento Bancario,  
 o a su orden en sus oficinas de SANTA FE DE BOGOTA\*\*

**TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE UNIDADES CON CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO** \*\*\*\*\*  
 diez milésimas de Unidades de Valor Real UVR, ( UVR) que en la fecha de este pagaré equivalen  
 a la suma de \*\*395,819.5518\*\*

**OCHENTA MILLONES DE PESOS** \*\*\*\*\*  
 (\$ \*\*80,000,000.00\*\* ), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **PARÁGRAFO:** El producto  
 del mutuo se destinará de conformidad con la ley 546 de 1999 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción  
 de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social. **SEGUNDO: SEGUROS:**  
 Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas  
 correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca.  
 El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo Tercero de este pagaré.

## BANCOLOMBIA S.A.

En el caso en que haya(amos) contratado el pago de los seguros mencionados por fuera de la forma de pago de la suma mutuada, me(nos) obligo(amos) a cumplir con la cobertura y demás condiciones exigidas por **BANCOLOMBIA S.A.** **PARAGRAFO:** En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por **BANCOLOMBIA S.A.**, nos será cargado y así lo pagare(mos). Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo Tercero de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este párrafo. **TERCERO: OBLIGACIONES EN UVR:** Que por estar sujeto el presente préstamo al sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, todas y cada una de las obligaciones en moneda legal, derivadas de este título valor, se determinarán mediante la aplicación de la equivalencia de la UNIDAD DE VALOR REAL UVR. **CUARTO: ACEPTACIÓN DE NORMAS UVR:** Que este préstamo está sujeto y se me(nos) ha otorgado de acuerdo con el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, de conformidad con la ley 546 de 1999, y demás disposiciones complementarias y concordantes con la misma. En consecuencia acepto(amos) desde ahora el reajuste inmediato de la deuda a nuestro cargo no sólo por el evento consignado en el numeral Décimo Segundo de este título-valor, sino también cuando ello se produzca en razón de la expedición de normas nuevas que determinen la modificación por incremento, bien sea en las tasas máximas de interés, o por las variaciones de la UVR debidas a la fluctuación de la misma; obligandome(nos) a pagar dicho(s) incremento(s) dentro de las cuotas de amortización y a partir de la cuota siguiente a la fecha de vigencia de las citadas normas. Así mismo, acepto(amos) la disminución del plazo cuando ello se produzca en razón de la aplicación, por parte de **BANCOLOMBIA S.A.**, de normas nuevas que determinen la reducción del saldo de la deuda, por cambio de los límites máximos de la tasa de interés o por la incidencia que sobre tales conceptos tenga la fluctuación de la UVR. **QUINTO: ACEPTACIÓN REAJUSTE:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido **BANCOLOMBIA S.A.** en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he(mos) acogido. **SEXTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(amos) la facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a) Cuando ocurra a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. b) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **BANCOLOMBIA S.A.** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. c) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. d) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **BANCOLOMBIA S.A.** e) Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **BANCOLOMBIA S.A.** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). f) Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. g) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **BANCOLOMBIA S.A.** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **BANCOLOMBIA S.A.** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). h) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. i) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. j) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. k) Cuando se decreta por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **BANCOLOMBIA S.A.** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciera **BANCOLOMBIA S.A.** l) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. m) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por **BANCOLOMBIA S.A.** a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente. n) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en este pagaré. **SEPTIMO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** En caso de acción judicial o extrajudicial para el cobro de la deuda, pagare(mos) todos los gastos, impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **OCTAVO: INTERESES DE MORA:** De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo Tercero, durante ella, pagare(mos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior, se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora. Cuando **BANCOLOMBIA S.A.** haga efectiva la cláusula aceleratoria de conformidad con la ley 546 de 1999, pagare(mos) la tasa de interés arriba pactada sobre el saldo insoluto de la obligación. **NOVENO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros, si fuere el caso, de conformidad con el párrafo del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Prima de seguro, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas y si hay excedente inferior a la cuota subsiguiente este se abonará como pago parcial de la misma y si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital.

3

**DÉCIMO: PLAZO:** Que la expresada cantidad, la solucionaré(mos) dentro del plazo de ( 20 ) años, contados desde el día 17 de ABRIL de 2012 en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo Tercero de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogidos.

**DÉCIMO PRIMERO: CONVERSIÓN A UVR:** Para efecto de contabilización de los pagos, acepto(amos) que de conformidad con las normas legales, todos los pagos y abonos efectuados a la deuda, sean convertidos a UVR por **BANCOLOMBIA S.A.**, conforme al valor que tenga la UVR en la fecha del respectivo pago. **PARÁGRAFO:** El valor de cada cuota mensual comprende intereses, mayor valor por la Unidad de Valor Real y si hay excedente se aplicará como abono al capital. **DÉCIMO SEGUNDO: INTERESES:** Que durante el plazo concedido para la cancelación del préstamo pagare(mos) a **BANCOLOMBIA S.A.** intereses efectivos del 11.00% anual, los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de amortización conforme al plan de pago escogido. Dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago, reajustado de acuerdo con las fluctuaciones de la Unidad de Valor Real UVR.

**DÉCIMO TERCERO: FORMA DE PAGO:** El valor de la suma mutuada la pagare(mos) totalmente en el plazo de 240 meses, o sea ( 20 ) años estipulados, en cuotas de amortización mensuales, así: La primera el día 17 de MAYO de 2012 cuyo valor será el equivalente en pesos moneda legal, de la cantidad de

TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS \* CON OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO \* diez milésimas de Unidades de Valor Real UVR ( \*\*3,946.8684\*\* UVR), del segundo mes inclusive y en adelante

dichas cuotas serán pagadas sucesivamente en esta misma forma cada mes en la misma fecha y por esta misma cantidad de UVR hasta la cancelación total de la deuda. Las cuotas podrán tener un incremento debido a las fluctuaciones de la UNIDAD DE VALOR REAL (UVR), de tal forma que el crédito sea pagado dentro del plazo estipulado en el numeral Décimo de este título valor, de acuerdo al plan cuota constante en UVR (Sistema de Amortización Gradual), inicialmente escogido.

Estas cuotas quedan sujetas a las variaciones determinadas en las normas que rigen el sistema especializado de financiación de vivienda individual a largo plazo, así sea por la Unidad de Valor Real o por los intereses o por ambos conceptos simultáneamente. Las cuotas serán liquidadas por **BANCOLOMBIAS.A.** de tal manera que según los cálculos realizados, la presente obligación se pague totalmente en un término no superior al vencimiento del plazo pactado. Los gastos que demande la legalización de este título-valor correrán íntegramente por mí(nuestra) cuenta. **PARÁGRAFO I:** No obstante las cuotas mensuales de amortización señaladas en este numeral, las partes podrán sin causar novación ni modificación de la presente obligación, estipular durante el plazo, que la obligación sea pagada en cuotas diferentes, resultantes del recálculo de las mismas solicitado por el(los) girador(es), aceptado y elaborado por **BANCOLOMBIAS.A.**, por abonos extras hechos al capital y/o por el cambio del plan de amortización. **PARÁGRAFO II:** No obstante la estipulación del plazo de que habla el numeral Décimo de este título-valor, el(los) deudor(es) que está(n) al día en los pagos podrá(n) hacer abonos extras al capital, y dicho pago una vez convertido a Unidades de Valor Real UVR se abonará al capital. **PARÁGRAFO III:** Los pagos y los abonos efectuados serán registrados por **BANCOLOMBIA S.A.** en la fecha del pago y almacenados mediante procesos computarizados, además de los recibos expedidos individualmente o constancias en las colillas impresas o en los extractos de las cuentas. **DÉCIMO CUARTO: AUTORIZACIÓN ELABORACIÓN PAGARÉ:** Expresamente autorizo(amos) a **BANCOLOMBIAS.A.** para llenar los espacios en blanco de este pagaré en UVR, de acuerdo con las condiciones y cuantías establecidas en la aprobación del crédito. La cantidad de UVR a pagar será la que resulte de dividir el valor aprobado, por el valor de la UVR del día en que se contabilice el presente pagaré a mí(nuestro) cargo. Declaramos expresamente que conocemos íntegramente el texto de este pagaré, así como también las condiciones y cuantías de la aprobación del crédito. **BANCOLOMBIAS.A.** contabilizará el presente pagaré a mí(nuestro) cargo, siempre y cuando, tanto los respectivos titulares del crédito como el(los) vendedor(es) y los codeudor(es), hayan cumplido todos los requisitos exigidos por **BANCOLOMBIA S.A.** La fecha del presente pagaré será la fecha de la contabilización del crédito a mí(nuestro) cargo. (Artículo 622 del Código de Comercio). Para constancia se firma en

EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2012\*\*

EXENTO DE TIMBRE, LEY 623 DE DICIEMBRE 29/2000\*\*

CONTINUÁN FIRMAS:

*[Firma]*  
Orlando Rivera Velásquez  
C113332  
C159 AN-168-03  
3134482858

1  
2  
3  
4  
5 **BANCOLOMBIA S.A.**  
6 Endoso en procuración, en los términos y con las facultades  
7 establecidas en el artículo 658 del código  
8 de comercio al presente título valor al abogado

9 Aedo  
10 Identificado con cédula de ciudadanía N°

11 tarjeta profesional N° del C.S. de la J

12 Firma: Haiya Linderen 379945  
13 BANCOLOMBIA S.A. NIT 900.002.938-3  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58





Cámara  
de Comercio  
de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 050349226F6937

22 DE JULIO DE 2016 HORA 12:52:53

R050349226

PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO  
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A  
WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U  
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE  
DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E  
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.  
SIGLA : AECSA  
N.I.T. : 830059718-5  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00940051 DEL 10 DE MAYO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA AMERICAS NO. 46 41  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@aecea.co

DIRECCION COMERCIAL : AV AMERICAS 46 41

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : director.contabilidad@aecea.com.co

CERTIFICA:

AGENCIA:

NEIVA (1)  
VILLAVICENCIO (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001594 DE NOTARIA 21 DE  
BOGOTA D.C. DEL 24 DE ABRIL DE 1999, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 1999  
BAJO EL NUMERO 00679379 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD  
COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004615 DE NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C. DEL  
27 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2007 BAJO EL NUMERO  
31147806 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ABOGADOS  
ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS LIMITADA POR EL DE: ABOGADOS  
ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.

Validez de Constancia  
del  
Pilar  
Puentes  
Trujillo

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10357 DE NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01532936 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A POR EL DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4615 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA D.C., DE 27 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2007, BAJO EL NUMERO 1147806 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S A

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN     | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|------------|------------|-----------|
| 0004881       | 2000/11/24 | NOTARIA 19 | 2000/11/29 | 00754448  |
| 0001550       | 2003/04/15 | NOTARIA 2  | 2003/05/06 | 00878123  |
| 0005476       | 2004/11/30 | NOTARIA 2  | 2004/12/16 | 00967301  |
| 0004615       | 2007/07/27 | NOTARIA 20 | 2007/07/30 | 01147800  |
| 0004615       | 2007/07/27 | NOTARIA 20 | 2007/07/30 | 01147806  |
| 4499          | 2008/12/29 | NOTARIA 2  | 2009/01/14 | 01268168  |
| 349           | 2009/02/16 | NOTARIA 2  | 2009/02/20 | 01276633  |
| 10357         | 2011/11/22 | NOTARIA 38 | 2011/12/05 | 01532936  |
| 11473         | 2011/12/27 | NOTARIA 38 | 2011/12/30 | 01595882  |
| 5650          | 2012/07/12 | NOTARIA 38 | 2012/07/19 | 01651860  |
| 11265         | 2012/12/28 | NOTARIA 38 | 2012/12/31 | 01695429  |
| 4851          | 2014/06/06 | NOTARIA 38 | 2014/06/09 | 01842514  |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 27 DE JULIO DE 2057.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: GESTIONAR A NOMBRE PROPIO Y/O DE TERCEROS TODA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, PRE JURÍDICA O JURÍDICA TENDIENTE A LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS, SEA VIGENTE O VENCIDA, MEDIANTE EL COBRO, EXTRAPROCESAL, ADMINISTRATIVO, (PREJUDICIAL) O PROCESAL (JUDICIAL), TANTO DEL SECTOR REAL, COMO ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. COMPRA Y VENTA DE OBLIGACIONES VENCIDAS DE PORTAFOLIOS DE CARTERA DE CRÉDITOS DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO. COMPRA Y VENTA DE CARTERA VENCIDA O VIGENTE DE CRÉDITOS ORIGINADOS EN EL SECTOR I REAL O ENTIDADES FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. VENTAS CRUZADAS DE PRODUCTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS.

DESARROLLO, COMPRA Y VENTA DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COBRANZAS, CALL CENTER Y CONTAC CENTER.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ~~CALL CENTER~~ DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS Y/O CLIENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER A EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEL SECTOR REAL Y FINANCIERO VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTACT CENTER A ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS), INSTITUCIONES PROMOTORAS DE SALUD (IPS) Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CORRESPONSAL BANCARIO DE ENTIDADES FINANCIERAS A NIVEL NACIONAL, VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. ADELANTAR PROCESOS JUDICIALES EN LOS CAMPOS CIVIL, PENAL, LABORAL,





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCAD CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 050349226F6937

22 DE JULIO DE 2016 HORA 12:52:53

R050349226

PAGINA: 2 de 4

\*\*\*\*\*

ADMINISTRATIVO, COMERCIAL DE FAMILIA A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS, A TRAVÉS DE ABOGADOS TITULADOS. OFRECER SERVICIOS DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CON RELACIÓN A CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS ENTRE TERCEROS EN GENERAL, COMO CENTRO DE CONCILIACIÓN. EL SER AGENTE O REPRESENTANTE DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EL CONFORMAR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CON COMPAÑÍAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS Y LA ASOCIACIÓN CON TODA CLASE DE COMPAÑÍAS, ASÍ SU OBJETO SOCIAL, COMO SU GIRO SEAN DIFERENTES. INVERTIR EL PATRIMONIO SOCIAL EN LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O DERECHOS EN TODA CLASE DE SOCIEDADES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE SERVICIOS. LA ASUNCIÓN DE DEUDAS DE TERCEROS O RECIBIRLAS EN DELEGACIÓN PARA EL PAGO ASÍ COMO REALIZAR CESIÓN DE DEUDAS PROPIAS. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA PARA PROVECHO INTERNO DE LA COMPAÑÍA O DE UN TERCERO. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA LEGAL INCLUIDA LA GESTIÓN DE COBRANZAS. ASESORÍA EN EL ÁREA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, INCLUIDA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE DE COBRANZAS. COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROCESAMIENTO DE DATOS. EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA Y PAPELERÍA. LA PROMOCIÓN DE NEGOCIOS E EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. LA INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MONITOREO Y ENVÍO DE ALERTAS DE FRAUDE Y ANÁLISIS DE RECLAMOS PRESENTADOS EN CASO DE FRAUDE POR LOS CLIENTES DE EMPRESAS DEL SECTOR REAL O FINANCIERO. IMPORTAR SERVICIOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIONES. EXPORTAR SUS SERVICIOS DE CONTACT CENTER, CALL CENTER Y GESTIÓN DE COBRANZAS, A NIVEL INTERNACIONAL. LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS RELACIONADOS CON ASESORÍA JURÍDICA. PARTICIPAR CON CAPITAL EN SOCIEDADES EXTRANJERAS. PARTICIPAR EN FONDOS FIDUCIARIOS. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, VALORES Y PASAJEROS, YA SEA POR VÍA MARÍTIMA, AÉREA O TERRESTRE. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO TODA CLASE DE MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR LAS RAZONES DE NECESIDAD FUERE ACONSEJABLE; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERESES; DAR EN GARANTÍA SUS BIENES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; CONSTITUIR FIDEICOMISOS Y/O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, A TRAVÉS DE ENTIDADES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CONSTITUIR COMPAÑÍAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPROMETIDA EN EL OBJETO SOCIAL, TOMAR INTERESES COMO PARTICIPACIÓN ASOCIADA EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, ABSORBERLAS, ADQUIRIR, Y OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; GARANTIZAR CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN

RELACION DE MEDIO AFINES CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO; COMPRAR CARTERA Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*\*

VALOR : \$4,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 400,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*\*

VALOR : \$4,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 400,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

\*\*\* CAPITAL PAGADO \*\*\*

VALOR : \$4,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 400,000.00  
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

\*\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*\*

QUE POR ACTA NO. 49 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                                       | IDENTIFICACION       |
|----------------------------------------------|----------------------|
| PRIMER RENGLO<br>GOMEZ LEON CIRO RODRIGO     | C.C. 000000014218222 |
| SEGUNDO RENGLO<br>RIVERA HERRERA FLORALBA    | C.C. 000000041657804 |
| TERCER RENGLO<br>GOMEZ RIVERA RODRIGO ANDRES | C.C. 000000080773601 |
| CUARTO RENGLO<br>GOMEZ RIVERA JUAN FELIPE    | C.C. 000001032394925 |
| QUINTO RENGLO<br>RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO | C.C. 000000051826158 |

\*\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*\*

QUE POR ACTA NO. 49 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830184 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                            | IDENTIFICACION |
|-----------------------------------|----------------|
| PRIMER RENGLO<br>SIN DESIGNACION  | *****          |
| SEGUNDO RENGLO<br>SIN DESIGNACION | *****          |
| TERCER RENGLO<br>SIN DESIGNACION  | *****          |
| CUARTO RENGLO<br>SIN DESIGNACION  | *****          |
| QUINTO RENGLO<br>SIN DESIGNACION  | *****          |

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA SERA EJERCIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES, SERAN EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE GENERAL. LOS





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SUPERCADÉ CAD

CODIGO DE VERIFICACION: 050349226F6937

22 DE JULIO DE 2016 HORA 12:52:53

R050349226

PAGINA: 3 de 4

\*\*\*\*\*

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE, SERÁN EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE JURÍDICO. ADICIONALMENTE, A ESTO, EL GERENTE JURÍDICO DE LA COMPAÑÍA, TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, REPRESENTARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS DONDE SEA NECESARIA LA INTERVENCIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O ENTES DE CONTROL QUE REQUIERAN LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01297846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

GOMEZ LEON CIRO RODRIGO

C.C. 000000014218222

QUE POR ACTA NO. 22 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01656707 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE GENERAL

RIVERA HERRERA ANGELA ROCIO

C.C. 000000051826158

GERENTE JURIDICO

CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL

C.C. 000000079397838

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01297846 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

VICEPRESIDENTE

RIVERA HERRERA FLORALBA

C.C. 000000041657804

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LAS FACULTADES DE LOS REPRESENTANTE LEGALES PRINCIPALES Y/O SUPLENTE SON LAS SIGUIENTES: A) SERÁ EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, B) TENDRÁ EL USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL; C) REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE; D) TENDRÁ FACULTADES PARA DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA Y PARA SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. ESTA FACULTAD SERÁ PRIVATIVA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES (PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE GENERAL) Y NO PODRÁ SER EJERCIDA EN NINGÚN MOMENTO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE. E) NOMBRAR LOS ÁRBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS O DE CLÁUSULAS COMPROMISORIAS ESTABLECIDAS EN CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SOCIEDAD, DONDE SE ESTABLEZCA EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO COMO MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ALTERNATIVOS ENTRE LAS PARTES. F) EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD NO TENDRÁN RESTRICCIONES EN CUANTO A SU CAPACIDAD DE REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO. EL GERENTE GENERAL

PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL GERENTE JURÍDICO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. A PARTIR DE ESE MONTO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AL IGUAL QUE PARA TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR O LIMITAR BIENES RAÍCES. TAMBIÉN SE REQUIERE QUE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORICE A LOS REPRESENTANTES LEGALES PRINCIPALES PARA CELEBRAR CONCORDATOS O ACUERDOS DE RECUPERACIÓN DE LOS NEGOCIOS Y TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCTENTES A IMPEDIR LA DECLARATORIA DE LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE LA SOCIEDAD O A OBTENER LA REVOCATORIA DE LA MISMA; G) TRANSIGIR Y COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS DE CUALQUIER INDOLE, SIEMPRE QUE ÉSTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD; H) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS QUE FUERAN INDISPENSABLES EN CADA CASO I) GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 052 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02096595 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE         | IDENTIFICACION |
|----------------|----------------|
| REVISOR FISCAL |                |

|                                        |                        |
|----------------------------------------|------------------------|
| S B ASESORIA CONSULTORIA Y GESTION SAS | N.I.T. 000009008444371 |
|----------------------------------------|------------------------|

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097061 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE                   | IDENTIFICACION |
|--------------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL |                |

|                             |                      |
|-----------------------------|----------------------|
| SUAREZ GARCIA LUIS FERNANDO | C.C. 000000019340938 |
|-----------------------------|----------------------|

|                         |                      |
|-------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE |                      |
| BLANCO MEJIA CARMENZA   | C.C. 000000052584680 |

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01952613 DEL LIBRO IX, SE COMÚNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-12-30

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : COBRANZAS NACIONALES ESPECIALIZADAS

MATRICULA NO : 01329256 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.



\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO—ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante Peña*





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

8

Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 1

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 08-06-1998 RADICACIÓN: 1998-48330 CON: ESCRITURA DE: 04-06-1998

CODIGO CATASTRAL: AAA0049ZMYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1280 de fecha 27-05-98 en NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 301 con area de 100.00M2 con coeficiente de 14.92 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

**COMPLEMENTACION:**

CORDOBA NÚEZ VICTOR ENRIQUE, URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA, URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA ADQUIRIERON POR COMPRA A CASAS RODRIGUEZ GREGORIO, HINCAPIE VDA. DE GEBAUER LUZ MARINA POR ESCRITURA 2681 DEL 17-08-93 NOTARIA 33 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION REMATE MEDIANTE SENTENCIA DEL 05-11-91 JUZGADO 30 C.C.TO., EN EL JUICIO SEGUIDO CONTRA ENCISO FLOREZ ANA GEMA POR EL JUZGADO 30 C.C.TO. MEDIANTE OFICIO 505 DEL 02-11-89.- ESTA HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A VELA DE SANCHEZ ESCILDA POR ESCRITURA 4665 DEL 31-08-87 NOTARIA 2A. DE BOGOTA.- ESTA HUBO POR COMPRA A SANCHEZ FONSECA JESUS MEDIANTE ESCRITURA 1894 DEL 20-08-79 NOTARIA 15 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-521324.- SANCHEZ FONSECA JESUS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 28-08-1970, REGISTRADO EL 26-02-1971 EN EL LIBRO PRIMERO PAG.89 N. 3810A, PROTOCOLIZADA POR LA ESCRITURA N. 2849 DEL 08-05-1971 NOTARIA 6. DE BOGOTA.-

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**

50S - 521324

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 17-09-1997 Radicación: 1997-82493

Doc: ESCRITURA 5344 del 20-08-1997 NOTARIA 1 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

|                                   |                |   |
|-----------------------------------|----------------|---|
| E: CORDOBA NÚEZ VICTOR ENRIQUE    | CC# 272331     | X |
| E: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA | CC# 36524392   | X |
| DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA  | CC# 11304750   | X |
| A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO      | NIT# 860002963 |   |

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 04-06-1998 Radicación: 1998-48330

Doc: ESCRITURA 1280 del 27-05-1998 NOTARIA 57 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

|                                   |              |   |
|-----------------------------------|--------------|---|
| A: CORDOBA NÚEZ VICTOR ENRIQUE    | CC# 272331   | X |
| A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA | CC# 36524392 | X |
| A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA   | CC# 11304750 | X |



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241**

**Nro Matrícula: 50S-403 922**

Página 2

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$34,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORDOBA NUÑEZ VICTOR ENRIQUE

CC# 272331

DE: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

CC# 36524392

DE: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

CC# 11304750

**A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA**

CC# 35328166 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-22083

Doc: ESCRITURA 1758 del 10-03-1999 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

**A: BANCO CAJA SOCIAL**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 11-12-2002 Radicación: 2002-95140

Doc: OFICIO 3091 del 21-11-2002 JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

**A: CORTES MARIA ERNESTINA**

X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CAJA SOCIAL

**A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA**

CC# 35328166 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 27-03-2008 Radicación: 2008-28724

Doc: OFICIO 260 del 13-02-2008 JUZGADO 28 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO DE REMANENTES ORDENADO POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA SEGUN OFICIO 0607 DE 27-02-2006

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 3

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-06-2008 Radicación: 2008-54277

Doc: OFICIO 1548 del 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REMANENTES DE JUZGADO 11 CIVIL MPAL BTA.OF 260 DE 13 02 2008.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES ERNESTINA

X -SIC.

ANOTACION: \*\*\* ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ \*\*\* Nro 009 Fecha: 09-06-2008 Radicación: 2008-54277

Doc: OFICIO 1548 del 04-06-2008 JUZGADO 58 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 2001-0044..

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLABON ELVER

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 25-06-2008 Radicación: 2008-60232

Doc: ESCRITURA 9877 del 19-06-2008 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$25,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

NIT# 860007335

A: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-09-2008 Radicación: 2008-90600

Doc: ESCRITURA 2026 del 04-07-2008 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$41,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES MARIA MARIA ERNESTINA

CC# 35328166

A: GIL AYALA DORIS

CC# 51593442 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-01-2010 Radicación: 2010-7505

Doc: ESCRITURA 032 del 08-01-2010 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241**

**Nro Matrícula: 50S-401922**

Página 4

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GIL AYALA DORIS

CC# 51593442

A: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

CC# 79653743 X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 21-02-2012 Radicación: 2012-17372

Doc: ESCRITURA 188 del 19-01-1999 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTE Y OTRO. LIBERACION PARCIAL RESPECTO ESTE,  
\$5.968.000.00

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 860002963

A: CORDOBA NUIEZ VICTOR ENRIQUE

CC# 272331

A: URQUIJO DE CORDOBA NELLY MARIA

CC# 36524392

A: URQUIJO DOMINGUEZ JOSE MARIA

CC# 11304750

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

CC# 79653743

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

**ANOTACION: Nro 016** Fecha: 10-04-2012 Radicación: 2012-33551

Doc: ESCRITURA 01543 del 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

CC# 413332 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*16\***





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

10

Certificado generado con el Pin No: 16071896811241241

Nro Matrícula: 50S-40306922

Página 5

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 10:59:02 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0      Nro corrección: 1      Radicación: C2007-11595      Fecha: 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350  
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.  
Anotación Nro: 9      Nro corrección: 1      Radicación: C2008-8201      Fecha: 25-06-2008  
LA INSCRIPCION CARECE DE EFECTO JURIDICO POR NO ORDENARSE SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,,,,,25.06.08.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos  
USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-303025      FECHA: 18-07-2016  
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



# República de Colombia



Aa032082639

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL SETENTA Y UNO (5.071)

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y  
OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE,

ASTRITH IBONE LOPEZ

Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO



Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **veintisiete (27)** días del mes de **abril** dos mil dieciséis (2016), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

**PRIMERO:** Compareció el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO** y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín - Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín - Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento. -----

**SEGUNDO:** Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el **PODER ESPECIAL** otorgado mediante escritura pública número **4.763** de fecha **11 de Mayo de 2015**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de



5071

27/2016

la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.393.645** expedida en Bello y a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga. -----

**TERCERO:** Por lo anterior, queda REVOCADO en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. -----

**ACTO SEGUIDO.** -----

Comparece nuevamente el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011, y dijo: -----

**PRIMERO:** Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. -----

**SEGUNDO:** Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S. A., efectúen los siguientes



# República de Colombia



Aa032082640

12



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca176087614

actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: \_\_\_\_\_

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. \_\_\_\_\_

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. \_\_\_\_\_

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amagá; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. \_\_\_\_\_

**PARÁGRAFO:** Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. \_\_\_\_\_

**APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO:** El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A., en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de

REPUBLICA DE COLOMBIA  
FABIO ALBERTO  
NOTARIO  
MEDALLA DE ORO  
MEDALLA DE PLATA  
MEDALLA DE BRONCE  
MEDALLA DE COLOMBIA



Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). -----

Derechos \$104.600.00 - - Resolución 0726 de Enero 29 de 2016. ---

IVA : \$ 20.144.00 - - - -----

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro \$5.150.00 - - - -

Recaudo Grupo Especial de Notariado \$5.150.00 - - - - -

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa032082639 / --

Aa032082640 - - - - -

  
JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN

C.C.# 98.563.336

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NIT: 890.903.938-8



  
FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ  
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. **ARTICULO 65** Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. **ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al depreco, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. **ARTICULO 68 Representación Legal:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 11

MINHACIENDA

TEXTO POR UN  
NUEVO PASE

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA:**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997); quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97652/04 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. y además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S.A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 11

MINHACIENDA

TEXTO POR UN  
NUEVO PASE

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                         | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                        |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Edgar Calle Pulgarín<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015                  | CC - 71606760   | Representante Legal Judicial |
| Andrés Felipe Fetiva Ríos<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015             | CC - 79972909   | Representante Legal Judicial |
| Hebert Álvarez Gamarrá<br>Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015                | CC - 73191912   | Representante Legal Judicial |
| Cristina Rúa Ortega<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016                   | CC - 1128428121 | Representante Legal Judicial |
| Sandra Milena Orjuela Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016       | CC - 52430144   | Representante Legal Judicial |
| Cecilia Garzón Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005              | CC - 31895648   | Representante Legal Judicial |
| María Adelaida Posada Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005          | CC - 42775528   | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Jaramillo Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005           | CC - 70567853   | Representante Legal Judicial |
| Ingrid Reina Bravo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                    | CC - 52076450   | Representante Legal Judicial |
| Carmen Helena Fariás Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005        | CC - 52145340   | Representante Legal Judicial |
| María Fabianne Arias Guevara<br>Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005          | CC - 52217530   | Representante Legal Judicial |
| Diana Cristina Carmona Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005       | CC - 43581923   | Representante Legal Judicial |
| Nancy Hoyos Aristizabal<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005               | CC - 43751805   | Representante Legal Judicial |
| Claudia Celmira Quintero Tabares<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005      | CC - 52040173   | Representante Legal Judicial |
| María Fernanda Durán Cardona<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005          | CC - 66862097   | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Vallejo Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005               | CC - 71701056   | Representante Legal Judicial |
| Germán Monroy Alarcón<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                 | CC - 79042821   | Representante Legal Judicial |
| Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005      | CC - 79236212   | Representante Legal Judicial |
| Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin<br>Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005 | CC - 51772048   | Representante Legal Judicial |
| César Augusto Hurtado Gil<br>Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006             | CC - 98555098   | Representante Legal Judicial |
| Jorge Alberto Pachón Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006           | CC - 79433590   | Representante Legal Judicial |
| Néstor Renne Pinzón Pinzón<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006            | CC - 79691062   | Representante Legal Judicial |

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN  
Este documento es fiel copia  
del original  
27 ABR. 2016  
Alberto Ortega Martínez  
NOTARIO

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaría 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                  | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|
| Carlos Raúl Yepes Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011      | CC - 70560961   | Presidente                                    |
| Jorge Iván Otálvaro Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011      | CC - 98563336   | Vicepresidente Administrativo                 |
| José Humberto Acosta Martín<br>Fecha de inicio del cargo: 06/08/2012    | CC - 19490041   | Vicepresidente Financiero                     |
| Rodrigo Prieto Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011           | CC - 71739276   | Vicepresidente de Riesgos                     |
| Ricardo Mauricio Rosillo Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009 | CC - 80417151   | Vicepresidente Jurídico<br>Secretario General |
| Nancy Patricia Sánchez Sosa<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014    | CC - 52020260   | Representante Legal Judicial                  |
| Ruth Stella Duarte Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014      | CC - 53101290   | Representante Legal Judicial                  |
| Diana Carolina Ortiz Quintero<br>Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014  | CC - 1110468440 | Representante Legal Judicial                  |
| Monica Yamile Díaz Manrique<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014    | CC - 53038140   | Representante Legal Judicial                  |
| Noel Ardila Espitia<br>Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015            | CC - 79302385   | Representante Legal Judicial                  |
| Jessica Armenta García<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015         | CC - 1032390777 | Representante Legal Judicial                  |
| Maricel Cristina Ramírez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015       | CC - 43984823   | Representante Legal Judicial                  |



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                   | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                                               |
|------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------|
| Martha María Lotero Acevedo              | CC - 43583186   | Representante Legal Judicial                                        |
| Juan David Gaviria Ayora                 | CC - 1130679175 | Representante Legal Judicial                                        |
| Maria Helena Garzón Campo                | CC - 66821735   | Representante Legal Judicial                                        |
| Ericson David Hernández Rueda            | CC - 1140818438 | Representante Legal Judicial                                        |
| Doris Adriana Prieto Rodríguez           | CC - 20369716   | Representante Legal Judicial                                        |
| Maria Gilesa Alehortua Londoño           | CC - 43056363   | Representante Legal Judicial                                        |
| Ana Milena López Cardenas                | CC - 43183408   | Representante Legal Judicial                                        |
| Jorge Humberto Ospina Lara               | CC - 15426697   | Vicepresidente Tecnología                                           |
| Carmenza Henao Tisnes                    | CC - 41889819   | Vicepresidente Auditor General                                      |
| Enrique Ignacio González Baccl           | CC - 8748965    | Vicepresidente de Gestión de lo Humano                              |
| Maria Cristina Arrastia Uribe            | CC - 42887911   | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes                         |
| Agueda María De Los Angeles Herrera Mora | CC - 35467908   | Director Jurídico de Procesos                                       |
| Luis Fernando Muñoz Serna                | CC - 13833884   | Vicepresidente Banca Hipotecaria                                    |
| Jorge Julián Villa Martínez              | CC - 70099609   | Gerente Regional Constructores Medellín                             |
| Jorge Eduardo Andrade Yances             | CC - 73136784   | Gerente Regional Constructores Bogotá                               |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge             | CC - 71579251   | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno                      |
| Alba Inés Arzayus Gómez                  | CC - 31174889   | Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur       |
| Martha Cecilia Vásquez Arango            | CC - 22579932   | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte |
| Sandra Patricia Contreras Rangel         | CC - 27633467   | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá         |
| Maria Victoria Toro Velásquez            | CC - 42884569   | Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia        |

NOTARÍA QUINCE DE MAYO  
DOY FE: Que este documento es copia  
fidedigna del original  
27 ABR. 2016  
Fabio Alberto Ortega Márquez  
Notario

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 6 de 11

MINHACIENDA

TOCOS POR UN  
NUEVO PAIS

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN | CARGO                        |
|----------------------------------|----------------|------------------------------|
| Ángela María Duque Ramírez       | CC - 32182355  | Representante Legal Judicial |
| Beatriz Lucía Berrio Calle       | CC - 42879103  | Representante Legal Judicial |
| Carolina Moreno Moreno           | CC - 52380910  | Representante Legal Judicial |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas  | CC - 22462701  | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepes           | CC - 8163100   | Representante Legal Judicial |
| Ricardo Castrillón Castrillón    | CC - 71725938  | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Candil Hernández     | CC - 72276809  | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Oñate Díaz       | CC - 22519406  | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Hincastro Arboleda   | CC - 71763263  | Representante Legal Judicial |
| Diana Alejandra Herrera Hincapié | CC - 44007268  | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez         | CC - 94062843  | Representante Legal Judicial |
| Karen Tatiana Mejía Guardias     | CC - 57461965  | Representante Legal Judicial |
| Iveta Jasleidy Orjuela Díaz      | CC - 37720820  | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Collazos Valencia    | CC - 94541512  | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vasquez Alfaro     | CC - 72290576  | Representante Legal Judicial |
| Diana Marcela Ojeda Herrera      | CC - 40189830  | Representante Legal Judicial |
| Héctor Augusto Díaz Cruz         | CC - 5824924   | Representante Legal Judicial |
| Andrea Marcela Zuñiga Muñoz      | CC - 52339125  | Representante Legal Judicial |
| Felipe Andrés Ochoa García       | CC - 7184205   | Representante Legal Judicial |
| Luz María Arbelaez Moreno        | CC - 33816318  | Representante Legal Judicial |
| Lina María Cardozo Angulo        | CC - 53165035  | Representante Legal Judicial |
| Isabel Cristina Ospina Sierra    | CC - 39175779  | Representante Legal Judicial |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 5 de 11





Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                     | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Hernando Gartner Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013          | CC - 79148945  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente  |
| Augusto Restrepo Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015            | CC - 71616041  | Vicepresidente de Servicios Corporativos                              |
| Diana María Duque Hoyos<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012           | CC - 43089274  | Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro       |
| Sergio David Correa Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012          | CC - 71775243  | Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia       |
| Luis Fernando Linares Reina<br>Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012       | CC - 79522401  | Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3                            |
| Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94460823  | Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno     |
| Jaime Alberto Velásquez Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012    | CC - 71597909  | Vicepresidente de Estrategia y Finanzas                               |
| Néstor Augusto Orozco Bernal<br>Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012      | CC - 10273521  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013       | CC - 14836968  | Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur                |
| Édgar Alba Zambrano<br>Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012               | CC - 19374695  | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana       |
| Juan Carlos Giraldo Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013         | CC - 71786997  | Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia          |
| Maria Teresa Díez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012         | CC - 66828920  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro       |
| Iván Alberto Marín De León<br>Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014        | CC - 73107562  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe       |
| Patricia Berenice Álvarez García<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012  | CC - 32730092  | Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional               |

NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN  
Este documento es fiel copia  
tomada del original  
27 MAR. 2016  
Fabio Alberto Ortega Márquez  
NOTARIO

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                   | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Andrés Puyo Mesa<br>Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013                | CC - 98545111  | Gerente de Zona Atlántico                                                       |
| Jairo Andrés Sossa Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010       | CC - 79888115  | Gerente de Zona Banca Empresarial                                               |
| Hernán Alonso Alzate Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011      | CC - 71723947  | Vicepresidente de Tesorería                                                     |
| Adriana Isaacs Cleves<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010           | CC - 51711788  | Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana                       |
| Juan Carlos Salazar Acosta<br>Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013      | CC - 70566109  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana    |
| Mary Luz Pérez López<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013            | CC - 43618593  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado         |
| Diana María López Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013         | CC - 43551145  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente     |
| Alberto León Garcés Echeverri<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010   | CC - 70124901  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte          |
| Jorge Eduardo Silva Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010       | CC - 91230401  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga     |
| Juan Fernando González Aulestia<br>Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010 | CC - 16758377  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte         |
| Julian Gomez Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010            | CC - 18592804  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle |
| Sabina Cristina Hey Qualitz<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010     | CC - 42876560  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial       |
| Germán Antonio Leiton<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010           | CC - 19274211  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana   |
| Andrea Carolina Medina Brando<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010   | CC - 40046203  | Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2                                 |
| Juan José Bonilla Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010       | CC - 76318190  | Gerente Regional Vehículos Centro                                               |
| Juan Carlos Pulido Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010       | CC - 80420590  | Gerente Regional Vehículos Bogotá                                               |
| Luz Adriana Bohorquez Pelaez<br>Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011    | CC - 42888665  | Gerente Regional Vehículos Antioquia                                            |
| Martha Ximena Cardenas Barragan<br>Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012 | CC - 52086089  | Gerente Regional Vehículos Sur                                                  |



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

# República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



La validez de este documento puede verificarse en la página [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

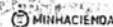
Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                                 | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Carlos Andrés Vivas Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013                   | CC - 94446140  | Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle                                 |
| Santiago López Betancur<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                       | CC - 8125238   | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia         |
| Marta Luz Orozco Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                         | CC - 43065358  | Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes                       |
| Alfredo Sanmiguel Jimenez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                     | CC - 79568413  | Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Edgar Giovanni Niño Gomez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                     | CC - 79685065  | Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá                   |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 72186941  | Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe                  |
| Felix Ramon Cardenas Solano<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                   | CC - 12132728  | Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro                  |
| Farith Torcorama Lizcano Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                | CC - 60348636  | Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro             |
| Carlos Holmes Florez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                  | CC - 9763188   | Gerente de Zona Eje Norte Caldas                                                       |
| Luis Mario Aristizábal Lora<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                   | CC - 16627908  | Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur                                 |
| Camilo Cervera Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014                     | CC - 14898451  | Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur                       |
| German Barbosa Diaz<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                           | CC - 79489963  | Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro                         |
| María Clara Ramirez Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014                     | CC - 39786843  | Gerente de Zona Norte Bogotá Sabana                                                    |
| Diego Andrés Ramirez Navarrete<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014                | CC - 80540293  | Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá                                              |
| Fernando Antero Bedoya Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014                 | CC - 98557727  | Gerente de Zona Suroeste y Chocó                                                       |
| Olga Lucia Restrepo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014                     | CC - 42876357  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia                         |
| Alejandro Marin Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014                      | CC - 71788131  | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia                           |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 10 de 11



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                    | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| María Nelly Echeverri Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012      | CC - 31946231  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 21 de septiembre del 2015, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur, información radicada con el número P2015003953-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Diofanor Bayona Ortiz<br>Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012            | CC - 88143750  | Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Héctor Ramón Borrego García<br>Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012      | CC - 79340356  | Gerente Zona Amazonia y Orinoquia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Cesar Antonio Angarita Silva<br>Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012     | CC - 79613689  | Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Jaime Alberto Villegas Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012 | CC - 80407282  | Vicepresidente de Servicios para los Clientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Edgar Augusto Pinzon Triana<br>Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013      | CC - 93385435  | Gerente de Zona Meta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013   | CC - 30313894  | Vicepresidente de Medios de Pago                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Carlos Andrés Arango Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016      | CC - 71774523  | Vicepresidente Sufi                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Carlos Alberto Chacón Vera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013       | CC - 91263007  | Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Julián Botero Larrañaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013          | CC - 94452524  | Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Javier Humberto Alarcón Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013   | CC - 8734296   | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ómar Alfonso Torres Urrego<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013       | CC - 19414307  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Luz María Velásquez Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015       | CC - 43543420  | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Roberto Matuk Bertolotto<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013         | CC - 80420669  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Juan David Díaz Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013          | CC - 98472603  | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

Página 9 de 11



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                    | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Ana Mercedes Velez Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014    | CC - 45452021  | Gerente de Zona Cartagena<br>Banca de Personas y Pymes<br>Región Caribe |
| Santiago Bernal Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014            | CC - 94451259  | Vicepresidente Regional<br>Factoring                                    |
| Ricardo Cantor Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014             | CC - 79560408  | Gerente Regional Sufi                                                   |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán<br>Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015       | CC - 16677638  | Vicepresidente Factoring                                                |
| Maria Adelayda Calle Correa<br>Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015      | CC - 42895303  | Directora Jurídica de Personas y<br>Pymes                               |
| Luis Mauricio Mesa Mejía<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015         | CC - 71582142  | Gerente de Zona Factoring                                               |
| Juan Carlos Mora Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015           | CC - 70563173  | Vicepresidente Corporativo de<br>Innovación y Transformación<br>Digital |
| Sergio Peláez Jaramillo<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015          | CC - 71786298  | Vicepresidente para el Desarrollo<br>de la Banca Más Humana             |
| Maria Antonieta Restrepo Hurtado<br>Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015 | CC - 42888544  | Gerente Zona Norte Banca<br>Personas y Pymes Antioquia                  |
| Astrid Elena Yepes Cuartas<br>Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015       | CC - 42887723  | Vicepresidente Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Antioquia         |
| Sandra González Saavedra<br>Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015         | CC - 31912525  | Vicepresidente Regional de<br>Personas y Pymes Región Sur               |
| Luis Carlos Amaya López<br>Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015          | CC - 71604042  | Vicepresidente de Riesgos<br>Colombia                                   |
| Luis Alberto Guerrero Villacorte<br>Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016 | CC - 94301348  | Gerente de Zona Cali<br>Preferencial                                    |
| Maria Victoria Toro Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016    | CC - 42884569  | Vicepresidente Banca Empresas<br>y Gobierno Región Norte                |

NOTARÍA  
NOT. E. QUE  
27 ABR 2016  
CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC  
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

16

## NOTARIA QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5.071 de fecha Abril 27 de 2016, consta de seis (6) hojas útiles que se destinan para el **INTERESADO**.

Medellín,

01 AGO 2016



**DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ**

## NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL \_\_\_\_\_

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. \_\_\_\_\_

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO \_\_\_\_\_

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.071 \_\_\_\_\_

De fecha: Abril 27 de 2016 \_\_\_\_\_

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE**, en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín,

01 AGO 2016



**DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ**

## NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN



17/05/2016  
1047519MBMCAmKMA  
República de Colombia  
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca176087610



507917090

2067



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA CUARENTA Y OCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Dr. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

NOTARIO  
NIT. 19.231.886-9

PRIMERA (1a) COPIA

73-188818 17/04/12

DE LA ESCRITURA N° 01543  
FECHA : 28 DE MARZO DEL AÑO 2012

ACTO O CONTRATO  
VENTA E HIPOTECA-HIPOTECA 70 %-PODER

MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER  
RIVERA VELASQUEZ ORLANDO  
BANCOLOMBIA S.A

Matricula : 505-40306922  
Zona : SUR

1623267

GARANTIAS  
BOGOTA

12 OCT 17 P 3:02

Cancelacion

VUR

ventanilla única de registro

Av. Caracas No. 75 - 69/77 PBX: 345 75 58 - Fax: 235 57 01 - Bogotá, D.C.  
E-mail: administracion@notaria48bogota.com

1543



1

Bancolombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1. 5 4 3 - - - - -

MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES ( 1.543 ) - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIOCHO (28) DE MARZO

DE DOS MIL DOCE (2.012) - - - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DEL CIRCULO BOGOTA  
D. C. - - - - -

-----SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-----

-----FORMATO DE CALIFICACIÓN-----

-----DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA-----

-----NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO-----

ESPECIFICACIÓN

0125-COMPRVENTA

0205-HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

PEDRO JAVIER MAYORGA CASTRO

ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

BANCOLOMBIA S.A.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

VALOR DEL ACTO

\$115.000.000.00

\$80.000.000.00

IDENTIFICACIÓN

C.C. 79.653.743

C.C. 413.332

NIT. 890.903.938-8

SI ( X ) NO ( )

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40306922

REGISTRO CATASTRAL: 004543430600103001

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO ( XX ) RURAL ( )

BOGOTA D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: APARTAMENTO NÚMERO

TRESCIENTOS UNO (301) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO URQUIJO -

PROPIEDAD HORIZONTAL.

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 68 G BIS No. 38 B - 88 SUR.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia; ante mí MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ - - - - , NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48) - - - - - de este Círculo Notarial, se otorgó y autorizó esta ESCRITURA PÚBLICA con las siguientes especificaciones:-

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO

## COMPRAVENTA

COMPARECIERON: Por una parte, **PEDRO JAVIER MAYORGA CASTRO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.653.743 expedida en Bogotá D.C., de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, y quien en adelante y para los efectos del presente instrumento público se denominará simplemente **EL VENDEDOR**, y por la otra parte, **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 413.332 expedida en Tibacuy, de estado civil Soltero con unión marital de hecho por más de 2 años, obrando en nombre propio, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará simplemente **EL COMPRADOR**, por medio de la presente Escritura Pública celebran contrato de compraventa que se regirá en todo por las cláusulas contenidas en este escrito y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales vigentes aplicables a la materia, así: \_\_\_\_\_

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** Que por medio del presente instrumento público **EL VENDEDOR** transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **EL COMPRADOR** y éste adquiere de aquel al mismo título, el derecho de dominio y posesión plena, quieta y pacífica que tiene y ejerce **EL VENDEDOR** sobre el siguiente inmueble: \_\_\_\_\_

**APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS UNO (301) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO URQUIJO - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana en la CARRERA 68 G BIS No. 38 B - 88 SUR, tiene un área privada de cien metros cuadrados (100.00 M2) y sus linderos y muros comunes y/o columnas son: \_\_\_\_\_

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta y en distancias de trece metros con setenta centímetros (13.70 mts) con muro y columnas comunes con construcción vecina y/o lote número veintiocho (28).-----

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta y distancia de ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 mts) con muro común con vacío sobre la diagonal cuarenta y dos sur (42 sur).-----

-Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea curva y distancia de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts) con muro común con vacío sobre la diagonal cuarenta y dos sur (42 sur).-----

NO 1543 (19)



Del punto cuatro (4) al punto cinco (5) en línea quebrada y distancia de dos metros con noventa centímetros (2.90 mts) en un metro (1.00 mts) en dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts) y en siete metros con setenta centímetros (7.70 mts) con muros y columnas comunes con el apartamento

trescientos dos (302).

Del punto cinco (5) y encierra en el uno (1) en línea quebrada y distancia de un metros (1.00 mts) en quince centímetros (0.15 mts) y en dos metros ochenta centímetros (2.80 mts) con muros comunes de escalera común.

LINDEROS VERTICALES NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso del edificio.

CENIT: Con placa de cubierta común del edificio.

DEPENDENCIAS: El apartamento trescientos uno (301) está destinado como vivienda y consta de hall, sala comedor, tres (3) alcobas, un (1) baño y cocina, la venta incluye una línea telefónica.

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria Número **50S-40306922** y el Registro Catastral **004543430600103001**.

El inmueble forma parte del Edificio URQUIJO-PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

El lote de terreno en que se levanta el edificio corresponde al marcado con el número uno (1) de la manzana M-1 del plano de loteo de la urbanización la ALQUERÍA LA FRAGUA, el cual tiene un área aproximada de doscientos treinta y cuatro metros con noventa centímetros cuadrados (234.90 M2) está ubicado en la diagonal cuarenta y dos sur (42 sur) número cincuenta y seis cincuenta y ocho (56-58) y sus linderos son:

POR EL NORTE: En extensión de siete metros con cuarenta centímetros (7.40 mts) con el lote número dos (2) de la manzana M-1 de la urbanización Alquilería La Fragua

POR EL SUR: En extensión de diez metros (10.00 mts) con la diagonal cuarenta y dos sur (42 sur).

POR EL ORIENTE: En extensión de veintisiete metros (27.00 mts) con el lote marcado con el número veintiocho (28) de la manzana M-1.

POR EL OCCIDENTE: En extensión de veintisiete metros (27.00 mts) con la carrera

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ  
NOTARIO



cincuenta y seis A (56 A) de la manzana M-1.-----

**PARAGRAFO PRIMERO: PROPIEDAD HORIZONTAL.-** EL EDIFICIO URQUIJO - PROPIEDAD HORIZONTAL, del(de la) cual forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa, fue constituido en propiedad horizontal, con el lleno de todos los requisitos legales, según consta en la escritura pública número mil doscientos ochenta (1.280) del veintisiete (27) de Mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaría Cincuenta y Siete (57) de Bogotá D.C., debidamente registrada.-----

**PARAGRAFO SEGUNDO: CUERPO CIERTO.-** No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, éste se vende como cuerpo cierto.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: TRADICION.-** EL VENDEDOR adquirió el inmuebles objeto de este contrato por compra a DORIS GIL AYALA mediante escritura pública Número treinta y dos (32) del ocho (8) de Enero de dos mil diez (2.010) otorgada en la Notaria Cincuenta y Siete (57) de Bogotá D.C., registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40306922 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.-----

**CLAUSULA TERCERA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.-** EL VENDEDOR garantiza que los inmuebles que vende es de su exclusiva propiedad, que no los ha enajenado por acto anterior al presente y que los entrega libres de cualesquiera clase de gravámenes o limitaciones al dominio tales como hipotecas, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia o cualquier otra clase de limitaciones o gravámenes. En todo caso EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos de ley.-----

**CLAUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO.-** EL VENDEDOR transfiere los inmuebles a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios públicos domiciliarios y en general, por cualesquiera clase de conceptos causados con anterioridad a la fecha de firma del presente contrato.-----

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO.-** El precio total de esta compraventa es la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.000.000), que EL COMPRADOR, pagará así:-----

1) La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE



(\$35.000.000), que **EL COMPRADOR** ha pagado con recursos propios a **EL VENDEDOR** y que éste declara recibidos a entera satisfacción. \_\_\_\_\_

2) Y el saldo, o sea la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000)**, con el

producto del crédito aprobado por **BANCOLOMBIA S.A.** a **EL COMPRADOR**, mediante comunicación de fecha 21 de Febrero de 2012, y que se protocoliza con la presente Escritura Pública de compraventa. \_\_\_\_\_

**PARAGRAFO.** Que no obstante la forma de pago del precio pactado **EL VENDEDOR** renuncia expresamente al ejercicio de la acción de la condición resolutoria y otorga el presente título firme e irrevocable. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA SEXTA: ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE.-** En la fecha **EL VENDEDOR** hace entrega real y material del bien inmueble objeto de este contrato, junto con sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades y servicios a **EL COMPRADOR**, quien declara haberlos recibido a entera satisfacción. \_\_\_\_\_

**PARÁGRAFO:** Manifiesta **EL COMPRADOR**, que conoce el bien inmueble que adquiere por medio del presente contrato y que lo recibe en el estado actual en que se encuentra, por lo tanto renuncia a la condición resolutoria derivada de la entrega de los inmuebles. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos por derechos notariales que se ocasionen por el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa serán sufragados por los contratantes en partes iguales. Los gastos de registro y beneficencia de la compraventa serán cancelados en su totalidad por **EL COMPRADOR**, y la retención en la fuente será asumida por **EL VENDEDOR**. \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OCTAVA: PROMESA DE VENTA.-** Manifiestan las partes que mediante el presente documento dan cumplimiento a la promesa de venta suscrita entre ellas. \_\_\_\_\_

Presente: **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifestó: \_\_\_\_\_

A) Que acepta la presente escritura por estar en un todo de acuerdo con las declaraciones de **EL VENDEDOR**. \_\_\_\_\_

B) Que conoce el inmueble físicamente que adquiere por el presente contrato y que lo recibe en el estado actual en que se encuentra, por lo tanto renuncia a la

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
**MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ**  
NOTARIO

condición resolutoria derivada de la entrega del inmueble. -----

C) Que conoce, acepta y se obliga a cumplir el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble objeto de esta compraventa. -----

**0205- HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA A FAVOR DE  
BANCOLOMBIA S. A.**

Comparecieron: **ORLANDO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 413.332 expedida en Tibacuy, de estado civil Soltero con unión marital de hecho por más de 2 años, obrando en nombre propio, y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente El(Los) Hipotecante(s), y manifestó(aron):

**Primero:** Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor del Bancolombia S.A., establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Medellín, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: -----

**APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS UNO (301) QUE HACE PARTE DEL EDIFICIO URQUIJO - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en Bogotá D.C., distinguido en la nomenclatura urbana en la CARRERA 68 G BIS No. 38 B - 88 SUR, cuya área y linderos se encuentran ampliamente descritos en la primera parte de este instrumento. -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50S-40306922** -----

REGISTRO CATASTRAL: **004543430600103001** -----

**Parágrafo Primero:** No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

**Parágrafo Segundo: Propiedad Horizontal.-** EL EDIFICIO URQUIJO - PROPIEDAD HORIZONTAL, del(de la) cual forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa, fue constituido en propiedad horizontal, con el lleno de todos los requisitos legales, según consta en la escritura pública número mil doscientos ochenta (1.280) del veintisiete (27) de Mayo de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaría Cincuenta y Siete (57) de Bogotá D.C., debidamente registrada. -----

**Segundo:** Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto



solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. \_\_\_\_\_

**Tercero:** Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra efectuada

a **PEDRO JAVIER MAYORGA CASTRO**, mediante esta misma Escritura Pública. —

**Cuarto:** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de CUATROCIENTAS <sup>MIL</sup> QUINIENTAS SETENTA UNIDADES DE VALOR REAL CON CERO CIENTO ONCE DIEZMILÉSIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (400.570,0111 UVR.), (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito (21 de Febrero de 2012) equivalen a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000.00)**, que serán cancelados en un plazo de veinte (20) años, en doscientas cuarenta (240) cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que El Hipotecante conjunta o separadamente contraiga en el futuro a favor de El Acreedor. \_\_\_\_\_

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s) conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO



personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas.-----

**Quinto:** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por El Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. Parágrafo: En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento.- -----

**Sexto:** Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de



matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la

firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El Acreedor** a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, podrá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 y en el artículo 43 de la Ley 1395 de 2010 o las norma que los modifiquen o sustituyan.-----

**Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior, **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del **El Acreedor**. **Parágrafo tercero:** Si el Cliente no pagare las primas que le

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO

correspondiere por concepto de seguros, no implicará para el Banco ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula.

**Octavo:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** autoriza(n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:-----

a. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)**.-----

b. Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**.-----

c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito.-----

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito.-----

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.-----

f. Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien (es) inmueble (s) hipotecado (s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por BANCOLOMBIA e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios.-----

g. Cuando **El(Los) Hipotecante(s)** no de(n) al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).-----

h. Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar



por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).-----

i. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.-----

j. Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.-----

k. Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

l. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**. -----

m. Cuando incumpla (mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, adquirida individual, conjunta o separadamente.

n. Cuando incurra (mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)**, amparadas con la presente

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO



hipoteca.-----

o. Cuando el (los) bienes dados en garantía se demeritan, dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa o son gravados, enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL BANCO-----

**Noveno:** Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** cualquier obligación pendiente de pago.-----

**Décimo:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.-----

**Decimoprimero:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **El(Los) Hipotecante(s)**.-----

**Decimosegundo:** **El Acreedor** desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s)** haya(n) cumplido todas las obligaciones para con **El Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros. -----

**Decimotercero:** Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca **El Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de



El(Los) Hipotecante(s). En desarrollo de lo anterior El(Los) Hipotecante(s) reconoce(n) expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con El(Los) Hipotecante(s) o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de

mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma El Acreedor en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.-----

**Decimocuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) sea cedido a otra entidad financiera a petición de El(Los) Hipotecante(s), El Acreedor autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez El(Los) Hipotecante(s) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.-----

**Decimoquinto:** Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, El Acreedor me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.-----

Presente **ÁLVARO HERNÁNDEZ BARBOSA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.102.061 expedida en EL Socorro (Santander) y manifestó: -----

**Primero:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.** (para todos los efectos El Acreedor), según se acredita con el poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.-----

**Segundo:** Que en la condición antes mencionada acepta para El Acreedor, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a

favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. -----

**HASTA AQUÍ LA MINUTA**

Firmada fuera del despacho por el Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A. de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983.-----

**NOTA:** LOS COMPARECIENTES manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

**DECLARACIÓN SOBRE EL NO GRAVAMEN O PARTICIPACIÓN DE PLUSVALIA  
SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE NEGOCIO JURÍDICO**

**Artículos 73 y siguientes de la ley 388 de 1997**

El(la)(los) Compareciente(s) Vendedor(a)(es) o Transferente (s) manifiesta (n) que el (los) predio (s) que transfiere (n) **NO SE ENCUENTRA (N) AFECTADO (S)** con el Gravamen o Participación en la Plusvalía a que se refiere la Ley 388 de 1997. -----

El(la)(los) Compareciente(s) Comprador(a)(es) o Adquirente (s) manifiesta (n) que conoce (n) la situación legal y real de el (los) predio (s) que adquiere (n), razón por la cual responderá (n) por cualquier obligación que por concepto de PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA pueda afectar al (los) predio (s) objeto del presente contrato, constituyéndose (n) en deudor (es) solidario (s) con el(la)(los) Vendedor(a)(es) o Transferente (s), frente a la Entidad acreedora, e insiste (n) en el otorgamiento de la presente Escritura Pública. -----

**LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996**

**MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003**

El Notario indagó (a los) **VENDEDOR (ES)**, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene(n) vigente la sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si el inmueble está afectado a vivienda familiar quien(es) responde(n) **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:** -----

1. Que su estado civil es: Soltero sin unión marital de hecho. -----
2. Que el inmueble objeto de este instrumento público **NO** se encuentra afectado a vivienda familiar. -----

No obstante el NOTARIO advierte que el acto jurídico que desconozca las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD



ABSOLUTA. -----

El Notario indagó a **EL COMPRADOR**, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tienen vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si posee otro inmueble afectado a vivienda familiar,

quien(es) responde(n) **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**: -----

1. Que su estado civil es: Soltero con unión marital de hecho por más de 2 años con **FLOR MARIA VILLARRAGA HERRERA**. -----

2. Que **NO** posee otro bien inmueble afectado a Vivienda Familiar. -----

3. Que el inmueble que adquiere por este instrumento **SI** queda afectado a vivienda familiar. -----

Presente la señora **FLOR MARIA VILLARRAGA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **24.581.654** de Montenegro, manifiesta que acepta la hipoteca constituida a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, sobre el inmueble que su compañero adquiere por medio del presente instrumento. -----

No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de **NULIDAD ABSOLUTA** el presente contrato. -----

#### COMPROBANTES FISCALES:

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se **PROTOCOLIZA** el siguiente comprobante que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias: -----

**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 2.012**. -----

**CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE UBICADO EN BOGOTA D.C.** -----

**CON NOMBRE O NOMENCLATURA: KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301** -----

**REGISTRO CATASTRAL No. 004543430600103001** -----

**MATRICULA INMOBILIARIA No. 40306922** -----

**AUTOAVALÚO \$69.335.000** -----

**AUTOADHESIVO No. 12093050565924** -----

**NOTA:** Se protocoliza(n) el(os) estado(s) de cuenta por concepto predial generado por la ventanilla única de registro - **VUR** -----

**Número de Matrícula Inmobiliaria: 40306922** - **Chip Catastral: AAA0049ZMYX** -----

**Cédula Catastral: 004543430600103001** - **No. Consulta: 2012-64627** / **Fecha: 26-03-**



2012 3:10 PM

**CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN:**

Se protocoliza CERTIFICADO SOBRE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL No. 1293529 de fecha 05 - 03 - 2012, expedido por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, donde consta que el predio: -----

DIRECCIÓN: KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 -----

CON CEDULA CATASTRAL: 004543430600103001 -----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40306922 -----

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN. -----

VALIDO HASTA: 04 - 04- 2012. -----

**CONSTANCIA SOBRE CONTRIBUCIÓN A LAS EXPENSAS COMUNES**

**(Artículo 29 Ley 675 de 2.001):**

Manifiestan los otorgantes que el(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, no cuenta(n) con órgano de administración, por lo tanto, NO presentan PAZ Y SALVO por dicho concepto, sin embargo, se advierte expresamente a los otorgantes que conforme el Artículo 29 de la Ley 675 de 2.001, enajenante(s) y adquiriente(s) son solidariamente responsables por el pago de las deudas que existan con la Copropiedad.-----

**CONSTANCIA SOBRE LECTURA, APROBACIÓN POR EL(LOS) INTERVINIENTE(S) U OTORGANTE(S) Y AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO POR EL NOTARIO:**

Se advirtió al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le(s) pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (de los) otorgante(s) y del Notario. En tal caso, la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970).-----

**ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO:** Se deja constancia que el(los) interviniente(s) fue(ron) advertido(s) sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la(s) Oficina(s) competente(s), dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir



de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término en una sanción de intereses de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). Para las Escrituras de Hipotecas y Patrimonio de Familia Inembargable el plazo es

de noventa (90) días hábiles vencidos los cuales NO SERAN INSCRITAS en el competente Registro.

**ADVERTENCIA:** LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL(DE LOS) BIEN(ES) MATERIA DEL(DE LOS) CONTRATO(S) SOBRE LO CUAL NO ASUMEN NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS PROPIOS INTERESADOS.

**PAPEL SELLADO NOTARIAL:** La presente Escritura Pública se extendió y queda protocolizada en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números:

|                   |                   |                   |       |
|-------------------|-------------------|-------------------|-------|
| - 7 700189 880044 | - 7 700189 880037 | - 7 700189 880020 | ----- |
| - 7 700189 880013 | - 7 700189 888347 | - 7 700189 888330 | ----- |
| - 7 700189 888323 | - 7 700189 888316 | - 7 700189 888309 | ----- |
| - 7 700189 888293 |                   |                   | ----- |
| - -               | - - -             | -                 | --    |
| - -               | - - -             | -                 | -     |

#### RECAUDOS:

DERECHOS NOTARIALES (Tarifa Res. 11.439 de 2011 / 937 de 2012): \$ 583.923.00

TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION \$ 150.820.00

IVA. \$ 117.559.00

RTE. FTE. \$ 1.150.000.00

SUPERINT. \$ 9.635.00

CTA.ESP.NOT. \$ 9.635.00

TOTAL \$ 2.021.572.00

ENTRE LINEAS MIL SI VALE

  
PEDRO JAVIER MAYORGA CASTRO

C.C. No. 79653743 Btg

TEL. No. 3613208

DIRECCION Cl 32 Bis # 15-02 SW

OCUPACION Comerciante.



  
ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

C.C. No. 413332

TEL. No. 3134492859.

DIRECCION Cr 54<sup>a</sup> No 168-03

OCUPACION Jefe Mantenimiento Vehicular



  
FLOR MARIA VILLARRAGA HERRERA

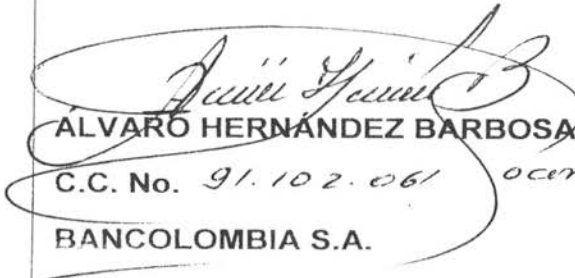
C.C. No. 24581654

TEL. No. 3132726006

DIRECCION Cr 54<sup>a</sup> No 168-03

OCUPACION Cofera.



  
ALVARO HERNANDEZ BARBOSA

C.C. No. 91.102.061

BANCOLOMBIA S.A.

ocar

27  
NOTARIA CLARENTE Y OCHO DE BOGOTÁ  
DR. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ - NOTARIO  
NIT 19.231.884-4

Caracas No 15 - 89/77 Teléfono: 345 7559 345 7559

**CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE 098533**

( Ley 55 DE 1985 )

**POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES**

ESCRITURA PUBLICA No. 01543 DEL 28 DE MARZO DEL 2012

| ENAJENANTE(S) | CEDULA     |     |
|---------------|------------|-----|
| MAYRGA CASTRO |            |     |
| PERO JAVIER   | 79.653.745 | .00 |
| *****         |            |     |

1040

INMUEBLE : KR 68 G BIS 38 B 68 SUR APTO 301 ED URQUIJO BOGOTÁ

Valor Enajenado ..... \$ 115,000,000.00

TOTAL RETENCION ..... \$ 1,150,000.00

VALOR RETENIDO ..... \$ 1,150,000.00

en : UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100-ME

La presente, realizada en la Ciudad de Bogotá D. C.

FECHA CERTIFICADO 28 DE MARZO DE 2012

El enajenante

Notaría 48 de Bogotá  
Miguel Angel Diaz Teller





INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

1543  
No. 1293529

FECHA: 05-03-2012

VALIDO HASTA: 04-04-2012 AÑO

PREDIO: KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301

CHIP: AAA0049ZMYX

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-40306922

CEDULA CATASTRAL: 004543430600103001

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES

ANGIE MILENA BELTRAN BUSTOS  
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 71 de 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

311734

DOMIDU\1272:cabeltra1/CABEL

CABELTRA1

MAR-05-12 08:08:42

ADRA

AÑO GRAVABLE  
2012

Formulario para declaración Sugerida del  
Impuesto Predial Unificado

2012201013001813880 201

28

|                                                                                                                                                                                                   |                                    |                            |                            |                                           |                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO</b>                                                                                                                                                               |                                    | <b>1. CHIP</b> AAA0049ZMYX |                            | <b>2. MATRICULA INMOBILIARIA</b> 40306922 | <b>3. CEDULA CATASTRAL</b> 004543430600103001 |
| <b>4. DIRECCION</b> KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301                                                                                                                                                  |                                    |                            |                            |                                           |                                               |
| <b>B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO</b>                                                                                                                                                  |                                    |                            |                            |                                           |                                               |
| <b>5. TERRENO (m2)</b> 35.05                                                                                                                                                                      | <b>6. CONSTRUCCIÓN (m2)</b> 100.00 | <b>7. TARIFA</b> 6         | <b>8. AJUSTE</b> 78,000.00 | <b>9. EXENCION</b> .00                    |                                               |
| <b>D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE</b>                                                                                                                                                        |                                    |                            |                            |                                           |                                               |
| <b>10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL</b> PEDRO JAVIER MAYORGA CASTRO                                                                                                                         |                                    |                            |                            | <b>11. IDENTIFICACIÓN</b> CC 79653743     |                                               |
| <b>12. DIRECCION DE NOTIFICACION</b> KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301                                                                                                                                 |                                    |                            |                            | <b>13. CÓDIGO DE MUNICIPIO</b> 11001      |                                               |
| <b>FECHAS LIMITES DE PAGO</b>                                                                                                                                                                     |                                    | <b>HASTA</b> 04/MAY/2012   | <b>HASTA</b> 06/JUL/2012   |                                           |                                               |
| <b>E. LIQUIDACIÓN PRIVADA</b>                                                                                                                                                                     |                                    |                            |                            |                                           |                                               |
| <b>14. AUTOAVALUO (Base Gravable)</b>                                                                                                                                                             | AA                                 | 69,335,000                 | 69,335,000                 |                                           |                                               |
| <b>15. IMPUESTO A CARGO</b>                                                                                                                                                                       | FU                                 | 288,000                    | 288,000                    |                                           |                                               |
| <b>16. SANCIONES</b>                                                                                                                                                                              | VS                                 | 0                          | 0                          |                                           |                                               |
| <b>F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS</b>                                                                                                                                                        |                                    |                            |                            |                                           |                                               |
| <b>17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA</b>                                                                                                                                                          | AT                                 | 201,000                    | 201,000                    |                                           |                                               |
| <b>18. IMPUESTO AJUSTADO</b>                                                                                                                                                                      | IA                                 | 87,000                     | 87,000                     |                                           |                                               |
| <b>G. SALDO A CARGO</b>                                                                                                                                                                           |                                    |                            |                            |                                           |                                               |
| <b>19. TOTAL SALDO A CARGO</b>                                                                                                                                                                    | HA                                 | 87,000                     | 87,000                     |                                           |                                               |
| <b>H. PAGO</b>                                                                                                                                                                                    |                                    |                            |                            |                                           |                                               |
| <b>20. VALOR A PAGAR</b>                                                                                                                                                                          | VP                                 | 87,000                     | 87,000                     |                                           |                                               |
| <b>21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO</b>                                                                                                                                                              | TD                                 | 9,000                      | 0                          |                                           |                                               |
| <b>22. INTERES DE MORA</b>                                                                                                                                                                        | IM                                 | 0                          | 0                          |                                           |                                               |
| <b>23. TOTAL A PAGAR</b>                                                                                                                                                                          | TP                                 | 78,000                     | 87,000                     |                                           |                                               |
| <b>I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</b>                                                                                                                                                               |                                    |                            |                            |                                           |                                               |
| Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto No. <input type="text"/> |                                    |                            |                            |                                           |                                               |
| <b>PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)</b>                                                                                                                                                       | AV                                 | 9,000                      | 9,000                      |                                           |                                               |
| <b>TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)</b>                                                                                                                                                | TA                                 | 87,000                     | 87,000                     |                                           |                                               |

93 -RECAUDO DETALL/ 440 CAS 83041M1  
CTA 0 SHD-DDI Imp Predial Unif(Barr H.N.)

02/03/12 / 16:31:12 / 50 / 543 / 81  
TOTAL/\$ 78,000,00 CON PAGO FORM:2012201013001813880  
SERIAL:12093050565924 CONTROL:14034338

CONTRIBUYENTE



1543

## CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Matrícula Inmobiliaria: 40306922

Referencia Catastral: AAA0049ZMYX

Cédula Catastral: 004543430600103001

No. Consulta: 2012-64627

Fecha: 26-03-2012 3:10 PM

| DECLARACIÓN |    | SALDO A CARGO |     | ACTOS ADMINISTRATIVOS |    |
|-------------|----|---------------|-----|-----------------------|----|
| AÑO         | SI | NO            |     | SI                    | NO |
| 2012        | X  |               | \$0 |                       | X  |
| 2011        | X  |               | \$0 |                       | X  |
| 2010        | X  |               | \$0 |                       | X  |
| 2009        | X  |               | \$0 |                       | X  |
| 2008        | X  |               | \$0 |                       | X  |
| 2007        | X  |               | \$0 |                       | X  |
| 2006        | X  |               | \$0 |                       | X  |
| 2005        | X  |               | \$0 |                       | X  |
| 2004        | X  |               | \$0 |                       | X  |
| 2003        | X  |               | \$0 |                       | X  |
| 2002        | X  |               | \$0 |                       | X  |
| 2001        | X  |               | \$0 |                       | X  |

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

[www.registratupropiedad.gov.co](http://www.registratupropiedad.gov.co)

MIGUEL ANGEL DIAZ TÉLLEZ  
NOTARIA 48  
BOGOTA D. C.  
190.26.78.220



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

# Certificación Catastral

Radicación No.: 1543 29 155384

Fecha: 02/03/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos          | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | PEDRO JAVIER MAYORGA CASTRO | C                 | 79653743            | 100              | N                      |

Total Propietarios: 1

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad      | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|-------------|-----------|------------------------|
| 6    | 32      | 08/01/2010 | BOGOTA D.C. | 57        | 050S40306922           |

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 56A 39A 88 SUR AP 301 FECHA:14/07/2003

**Código de sector catastral:**

004543 43 06 001 03001

**Cédula(s) Catastral(es)**

004543430600103001

CHIP: AAA0049ZMYX

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** 038 **HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL**

**Total área de terreno(m2)** **Total área de construcción (m2)**

35.05

100

### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | \$69,335,000.00        | 2012            |
| 2    | \$68,375,000.00        | 2011            |
| 3    | \$35,956,000.00*       | 2010            |
| 4    | \$35,182,000.00        | 2009            |
| 5    | \$34,882,000.00        | 2008            |
| 6    | \$33,380,000.00        | 2007            |
| 7    | \$31,520,000.00        | 2006            |
| 8    | \$30,163,000.00        | 2005            |
| 9    | \$28,713,000.00        | 2004            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.  
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: uaccd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012

*Maria Isabel Cogua Moreno*  
**MARIA ISABEL COGUA MORENO**  
Responsable Área de Servicio al Usuario

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20121553840





Bogotá, Martes, 21 febrero 2012

Número de identificación: 413332

Caso: 1023367

Producto de Crédito: AVU

Señor(a):

ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 1023367 ha sido aprobada por un valor de \$80,000,000.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: KR 68 G BIS 38 B 88 SUR AP 301 NUEVA YORK

**Las condiciones del crédito son:**

PLAZO: 240 meses

PLAN: 91

TASA DE INTERESES: La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.

TASA VARIABLE: El crédito fue aprobado en UVR.

GARANTÍA: Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito.

Las escrituras deberán ser firmadas por: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

PAGARÉ: Deberá ser firmado por: ORLANDO RIVERA VELASQUEZ

Firma como avalista:

DESEMBOLSO: El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

**Para perfeccionar el crédito:**

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Atentamente,

COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada

**INFORMACION BASICA**

SOLICITANTE ORLANDO RIVERA VELASQUEZ  
FECHA AVALUO 17/02/2012  
DEPARTAMENTO BOGOTA

IDENTIFICACION 413332  
CIUDAD BOGOTA

CONSECUTIVO 1023367  
SECTOR Urbano  
COD.DANE 11001

DIR.INMUEBLE KR 68 G BIS 38 B 88 SUR AP 301  
CONJUNTO

TELEFONO 7851486

BARRIO Nueva York

BANCO BANCOLOMBIA

METODOLOGIA Comparación de Mercado

OBJETO AVALUO Originación

**JUSTIFICACION**

En un mercado inmobiliario la metodología de la comparación es la más indicada.

**INFORMACION DEL BARRIO**

| Servicios Publicos | Sector | Predio | Estrato          | 2        | Impacto Ambiental Negativo | Vias de Acceso | Amoblamiento Urbano |  |                |
|--------------------|--------|--------|------------------|----------|----------------------------|----------------|---------------------|--|----------------|
| Acueducto          | X      | X      | Legal Barrio     | Aprobado | Por Aire                   | Estado Bueno   | Parques             |  | Arborización X |
| Alcantarrillado    | X      | X      | Uso Predominante | Vivienda | Basura                     | Pavimentada SI | Paradero X          |  | Alamedas X     |
| Energia Electrica  | X      | X      | Otro             |          | Inseguridad                | Andenes SI     | Alumbrado X         |  | Ciclorutas X   |
| Gas Natural        | X      | X      | Topografia       | Plano    | Ruido                      | Sardineles SI  | Z.Verdes X          |  |                |
| Telefonia          | X      | X      | Transporte       | Bueno    | Aguas                      |                |                     |  |                |
|                    |        |        | Condiciones      | Bueno    | Otro                       |                |                     |  |                |

**PERSPECTIVAS DE VALORACION**

Moderada. Se trata de un sector popular de vivienda en el sur de la ciudad.

**INFORMACION DEL INMUEBLE**

| Descripcion Otros  |               | M.Inmb.Ppal 1  | 50S-40306922 | M.Inmb.Gj 1 |
|--------------------|---------------|----------------|--------------|-------------|
| Tipo               | Apartament    | M.Inmb.Ppal 2  |              | M.Inmb.Gj 2 |
| Uso                | Vivienda      | N° Escritura   | 32           | M.Inmb.Gj 3 |
| Clase              | Multifamiliar | Fecha Registro | 08/01/2010   | M.Inmb.Gj 4 |
| Tipo Vivienda      | NO VIS        | No.Notaria     | 57           | M.Inmb.Gj 5 |
| CHIP (solo Bogotá) | AAA0049ZMYX   | Departamento   | BOGOTA       | M.Inmb.Dp 1 |
|                    |               | Ciudad         | BOGOTA       | M.Inmb.Dp 2 |

**INFORMACION DE LA CONSTRUCCION**

| NUMERO DE PISOS     | 3           | ESTADO CONSTRUCCION |                  |           |                   | AVANCE     | % |
|---------------------|-------------|---------------------|------------------|-----------|-------------------|------------|---|
| NUMERO SOTANOS      | 0           | NUEVA               | TERMINADA        | EN OBRA   |                   | REMODELADO | X |
| VETUSTEZ (AÑOS)     | 25          | USADA X             | SIN TERMINAR     | TERMINADO |                   |            |   |
| ESTADO CONSERVACION | Bueno       |                     |                  |           |                   |            |   |
| ESTRUCTURA          | Tradicional | FACHADA             | Pañete y pintura | CUBIERTA  | Teja fibrocemento |            |   |

**DEPENDENCIAS**

|         |   |              |   |              |   |               |   |            |   |                 |    |
|---------|---|--------------|---|--------------|---|---------------|---|------------|---|-----------------|----|
| Sala    | 1 | Baño Social  | 1 | Baño Privado | 0 | Baño Servicio | 0 | Zona Ropas | 0 | Z.Verde Privada | No |
| Comedor | 1 | Estar.Hab.   | 0 | Cocina       | 1 | Patio Int.    | 0 | Balcón     | 0 |                 |    |
| Estudio | 0 | Habitaciones | 3 | Cuarto Serv. | 0 | Terraza       | 1 | Closet     | 3 |                 |    |
| Jardin  | 0 | Depósito     | 0 | Oficina      | 0 | Bodega        | 0 | Local      | 0 |                 |    |

**PARQUEADEROS**

|             |   |               |   |               |   |            |   |                          |   |
|-------------|---|---------------|---|---------------|---|------------|---|--------------------------|---|
| Cubierto    | 0 | Uso Exclusivo | 0 | Bahia Comunal | 0 | Doble      | 0 | Garajes (Total Unidades) | 0 |
| Descubierto | 0 | Privado       | 0 | Sencillo      | 0 | Servidumbr | 0 |                          |   |

| ACABADOS | PISOS  | MUROS  | TECHOS | C. MADER | C. METAL | BAÑOS  | COCINA        |
|----------|--------|--------|--------|----------|----------|--------|---------------|
| ESTADO   | Bueno  | Bueno  | Bueno  | Bueno    | Bueno    | Bueno  | Bueno         |
| CALIDAD  | Normal | Normal | Normal | Normal   | Normal   | Normal | Semi-Integral |

**PROPIEDAD HORIZONTAL**

|             |    |                |    |               |   |                |   |           |          |                |   |
|-------------|----|----------------|----|---------------|---|----------------|---|-----------|----------|----------------|---|
| Som.a Prop. | SI | Conj. ó Agrup. | NO | N°. Edificios | 1 | Unid. por Piso | 2 | Ubicación | Exterior | Total Unidades | 5 |
|-------------|----|----------------|----|---------------|---|----------------|---|-----------|----------|----------------|---|

**DETACCION COMUNAL**

|             |         |              |         |          |                    |                  |       |
|-------------|---------|--------------|---------|----------|--------------------|------------------|-------|
| Porteria    | Piscina | Gj.Visitan.  | Bomba   | Z.Verdes | Salon Comunal      | Planta Electrica | Otros |
| Citofono    | Tanque  | Juegos Niños | A.Acon. | Gimnasio | Shut Basuras       | Ascensores       |       |
| Bicicletero | Club    | Cancha Mult. | Cancha  | Golfito  | Eq. Presión Const. | N° Ascensores    | 0     |

**ACTUALIDAD EDIFICADORA**

Se trata de un sector ya desarrollado por lo que la actividad edificadora se reduce a remodelaciones o adecuaciones de las existentes.

**COMPORTAMIENTO OFERTA DEMANDA**

Moderado tanto en su oferta como en su demanda.

**TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZACION 6**

| DESCRIPCION    | AREA (m2) | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL           |
|----------------|-----------|----------------|-----------------------|
| Área Privada - | 100.00    | 1.150.000,00   | 115.000.000,00        |
|                |           |                | <b>115.000.000,00</b> |

|                                                                                                               |          |                    |             |                                                                                                                       |           |                  |                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|----------------|
| VALOR UVR                                                                                                     | 199 5152 | VALOR AVALUO       | 576397.1868 | Calificación Garantía                                                                                                 | Favorable | Valor Asegurable | 115.000.000,00 |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>El inmueble no posee garaje.                                                          |          |                    |             |                                                                                                                       |           |                  |                |
| Dirección Anexos                                                                                              |          |                    |             | Otras Direcciones                                                                                                     |           |                  |                |
| <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO</b><br><br>NIT: 8301015837<br>NOMBRE: Inmobiliaria Valuadora<br>REGISTRO PRIV. - |          | <b>VISTO BUENO</b> |             | JOSE NICOLAS VARELA<br>Nacional de Peritos, avala el presente informe<br>Inmobiliaria Bancol S.A., como administrador |           |                  |                |

Este documento ha sido firmado digitalmente, con un certificado de firma digital provisto por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. En caso de que el presente documento se encuentre impreso, este tendrá la connotación de copia simple del original electrónico.

**Fotos**

Aspecto de la Carrera 68G Bis



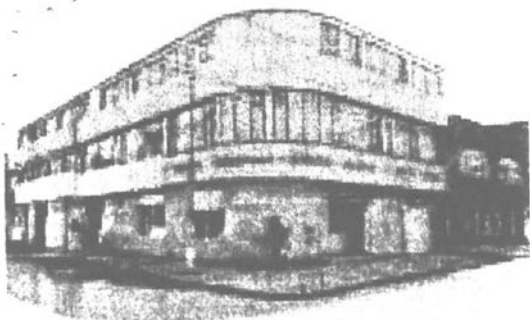
1023367-1

Baño



1023367-4

Fachada del inmueble



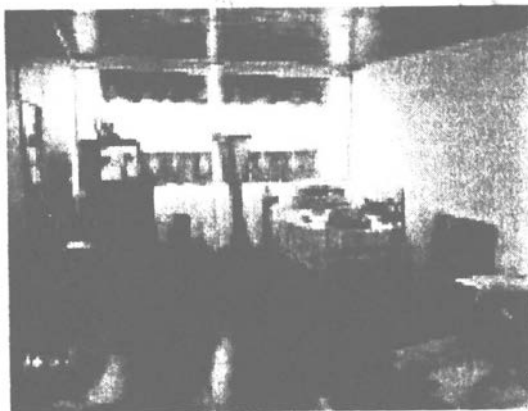
1023367-2

Cocina



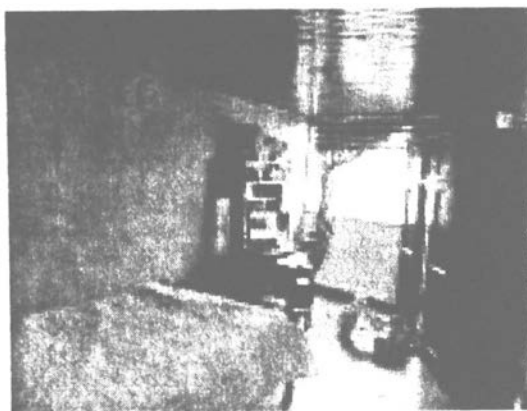
1023367-3

Habitación



1023367-5

Habitación



1023367-6



NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



462

AA 26846641

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL

CIENTO SIETE (1.107) -----

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL. -----

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. -----

A: ALVARO HERNANDEZ BARBOSA -----

L.C.

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los veinticinco - - (25) días del mes de Septiembre de dos mil seis (2006), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular el Doctor

JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN, compareció: -----

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía No. 70.105.086, quien obra en su condición de Vicepresidente de Operaciones y por lo tanto en Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acreditan con certificación expedida por la Superintendencia Financiera, el cual presenta para su protocolización con este instrumento, manifiesto:

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los Estatutos Sociales, por medio de este instrumento, confiero PODER ESPECIAL a ALVARO HERNANDEZ BARBOSA, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.102.061 del Socorro (Santander), para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos:-----

1) Para aceptar en nombre de BANCOLOMBIA S.A. las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, al igual que para aclararlas o ratificarlas, en caso de ser necesario.

323  
Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO

#6.107 Sep. 25/06

BANCOLOMBIA S.A.  
Visto Bueno Jurídico

2) Para que actúe en la cesión de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999 y demás normas que lo adicionen o complementen o en la cesión de créditos de que trata el código civil colombiano, donde **BANCOLOMBIA S.A.** participe en calidad de cesionario, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos: -----

a) Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades.-----

b) Reclamar las respuestas a las ofertas vinculantes ante la entidad cedente.-----

c) Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos.-----

d) Recibir y firmar en señal de aceptación, las garantías hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes.-----

e) Recibir la notificación que hace el cedente al cliente, de la fecha a partir de la cual opera el cambio de acreedor.-----

**SEGUNDO:** Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.-----

**TERCERO:** La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria.-----

Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco. -----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

BANCOLOMBIA S.A.  
Visto Bueno Jurídico

NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón



3

AA 26846612

Derechos notariales: \$58.416 Aporte a la  
Superintendencia de Notariado y Registro y  
al Fondo Nacional del Notariado: \$ 6.110. Iva  
\$9.347 Resolución 7.200 de 2005. La  
presente escritura se extendió en las hojas  
de papel notarial distinguidas con los

números: AA 26846641 Y 26846642.

Así se firman:

**ESPACIO EN BLANCO**

  
LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO  
VICEPRESIDENTE OPERACIONES  
DE: BANCOLOMBIA S.A.  
NIT. No. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A.  
Visto Bueno: 

JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN  
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDIANOS



Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO





# Superintendencia Financiera de Colombia

## EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del artículo 66 del Decreto 1327 del 25 de Noviembre de 2005, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 0236 del 03 de Febrero de 2006, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### CERTIFICA

**RAZON SOCIAL:** BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1998) quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 3280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escluida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Escritura Pública No 3280 Junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años, contados desde el día nueva (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2014.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 140 Septiembre 24 de 1993

**REPRESENTACION LEGAL:** Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio o accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales; celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina, de conformidad con el Artículo 80 de los estatutos sociales, siempre que se trate de actos o contratos cuyo monto no exceda el equivalente a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA y los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal en todos los asuntos de carácter legal que deban

25 SET. 2006  
Juan Alvaro Vallejo Tobón  
NOTARIO



atender el Banco y especialmente aquellos que se surtan ante las autoridades administrativas y judiciales. En sus temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A la suplente, por el Vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la ausencia, renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. (Escritura Pública 3280 del 24 de junio de 2005, Notaría 29 de Medellín).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                         | IDENTIFICACION | CARGO                             |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------|
| Jorge Londoño Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 01/03/1998             | CC - 8280641   | Presidente                        |
| Hernán Darío Ramírez Giraldo<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005          | CC - 70102464  | Vicepresidente Administrativo     |
| Luis Fernando Montoya Cusso<br>Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998           | CC - 70105086  | Vicepresidente de Operaciones     |
| Jaime Alberto Velásquez Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997        | CC - 71597909  | Vicepresidente Financiero         |
| Juan Carlos Mora Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005                | CC - 70563173  | Vicepresidente de Riesgos         |
| Margarita María Mesa Mesa<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005             | CC - 42990971  | Vicepresidente Secretaría General |
| María Olga Guadalupe Martínez Giraldo<br>Fecha de inicio del cargo: 28/08/2005 | CC - 21394182  | Representante Legal Judicial      |
| Mauricio Jaramillo Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005           | CC - 70567853  | Representante Legal Judicial      |
| Ingrid Reina Bravo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                    | CC - 50076450  | Representante Legal Judicial      |
| Darío Sánchez Múnera<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                  | CC - 8273001   | Representante Legal Judicial      |
| Claudia Santoyo Olivera<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005               | CC - 52084468  | Representante Legal Judicial      |
| Claudia Celina Quintero Tubares<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005       | CC - 52040173  | Representante Legal Judicial      |
| Nancy Hoyos Aristizabal<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005               | CC - 43751805  | Representante Legal Judicial      |
| Diana Cristina Carmona Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005       | CC - 43581923  | Representante Legal Judicial      |
| Lady Rocío Osorio Soto<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                | CC - 24576754  | Representante Legal Judicial      |
| Luis Rafael Robles Galvez<br>Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005             | CC - 72140054  | Representante Legal Judicial      |
| María Fabianne Arias Guevara<br>Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005          | CC - 52217530  | Representante Legal Judicial      |
| Bernardo Enrique Rivera Mejía<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005         | CC - 88218527  | Representante Legal Judicial      |
| Gustavo De Jesus Rengilo Rengilo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005      | CC - 8352724   | Representante Legal Judicial      |

El Notario y Representante Legal Judicial de la entidad, en la fe que esta documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista.  
25-SET-2006  
Juan Alberto Velásquez Botero  
NOTARIO

| NOMBRE                                                                            | IDENTIFICACION | CARGO                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------|
| Angélica María Mendoza Cabrera<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006           | CC - 32792088  | Representante Legal Judicial                                 |
| César Augusto Hurtado Gil<br>Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006                | CC - 90555098  | Representante Legal Judicial                                 |
| Ana Cristina Bernadetta Arts Schöllin<br>Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005    | CC - 51772048  | Representante Legal Judicial                                 |
| Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005         | CC - 79236212  | Representante Legal Judicial                                 |
| Germán Monroy Alarcón<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                    | CC - 79042821  | Representante Legal Judicial                                 |
| Juan Camilo Cossio Cossio<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                | CC - 71772409  | Representante Legal Judicial                                 |
| Mauricio Vallejo Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005                  | CC - 71701056  | Representante Legal Judicial                                 |
| María Fernanda Durán Cardona<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005             | CC - 66862097  | Representante Legal Judicial                                 |
| Carmen Helena Farias Gullérraz<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005           | CC - 52145310  | Representante Legal Judicial                                 |
| Néstor Renne Pinzón Pinzón<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006               | CC - 79691062  | Representante Legal Judicial                                 |
| Jorge Alberto Pachón Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006              | CC - 79433590  | Representante Legal Judicial                                 |
| Andrés López González<br>Fecha de inicio del cargo: 01/09/2005                    | CC - 70518264  | Representante Legal Judicial                                 |
| María Adelaida Posada Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005             | CC - 42775528  | Representante Legal Judicial                                 |
| Cecilia Garzón Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005                 | CC - 31895648  | Representante Legal Judicial                                 |
| Agueda María De Los Ángeles Herrera Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 35167908  | Representante Legal Judicial                                 |
| Luis Arturo Penagos Londono<br>Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006              | CC - 8308101   | Vicepresidente Auditor General                               |
| Jairo Miguel Burgos De La Espriella<br>Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998      | CC - 79332327  | Vicepresidente de Gestión Humana                             |
| Luis Santiago Pérez Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 16/05/1999               | CC - 9142419   | Vicepresidente de Banca de Personas PYMES                    |
| Orlando Vásquez Bastidas<br>Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999                 | CC - 19200280  | Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur |
| Ramón María Rodrigo Uribe Lopez<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005          | CC - 70043496  | Director Jurídico de Procesos                                |
| Jorge Iván Toro Villegas<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005                 | CC - 8283576   | Vicepresidente de Tecnología                                 |
| Luis Fernando Muñoz Serna<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005                | CC - 13833884  | Vicepresidente Banca Hipotecaria                             |

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

El Notario Vainavue del Circulo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuvo a la vista.  
25 SET. 2006  
Juan Alberto Vallejo Tobón  
NOTARIO

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

| NOMBRE                                                                                 | IDENTIFICACION | CARGO                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Ángela María Alzate Ochoa<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                     | CC - 32534791  | Gerente de Red de Distribución                                          |
| Alberto Uribe Jaramillo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                       | CC - 10240854  | Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur   |
| Luciola Isabel Uribe Ochoa<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                    | CC - 32537328  | Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Antioquia       |
| Sergio Restrepo Isaza<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005                         | CC - 15347043  | Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo                      |
| Paulo Emilio Rivas Ortiz<br>Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006                      | CC - 12975537  | Gerente Zona Sur Banca Personas y Pymes Región Sur                      |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005 | CC - 72188941  | Gerente de Zona Norte Banca de Personas y Pymes Región Norte            |
| María Sebastián Alcalá Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005                 | CC - 72157289  | Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Norte              |
| Samir Hadad Lemos<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                             | CC - 16736820  | Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur                |
| Jorge Julián Villa Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/08/2005                   | CC - 70099809  | Gerente Regional Constructoras Medellín                                 |
| Jorge Eduardo Andrade Yances<br>Fecha de inicio del cargo: 08/10/2005                  | CC - 73136784  | Gerente Regional Constructoras Bogotá                                   |
| Francisco Tomás Señal Del Castillo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005            | CC - 6820902   | Gerente Regional Constructoras Otras Ciudades                           |
| Jorge Cortissoz Cabrera<br>Fecha de inicio del cargo: 01/09/2005                       | CC - 7464060   | Gerente de Zona Bucaramanga Banca de Personas y Pymes Región Centro     |
| Américo Alonso Verjal Prada<br>Fecha de inicio del cargo: 11/08/2005                   | CC - 13301987  | Gerente de Zona Cúcuta Banca de Personas y Pymes Región Centro          |
| Origa Lucia Restrepo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006                    | CC - 42878357  | Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Antioquia          |
| Édgar Alba Zambrano<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                           | CC - 19374895  | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana       |
| Andrés Puyo Mesa<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                              | CC - 90545111  | Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana    |
| Guillermo Antonio Leiton<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                      | CC - 19374211  | Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana   |
| Sara Rueda De Plata<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                           | CC - 41718073  | Gerente de Zona Cuatro Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Juan Carlos Pulido Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                     | CC - 60420590  | Gerente de Zona Cinco Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana  |
| Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005            | CC - 42939324  | Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana  |
| Patricio Fernando Polo Quintana<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005               | CC - 79485934  | Gerente de Zona Ocho Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana   |
| Liliana Galeano Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005                         | CC - 32608444  | Gerente de Zona Nueve Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana  |

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

El Notario Público de Bogotá, D.C., Miguel Ángel Díaz Téllez, en virtud de su función, ha tomado conocimiento de la copia del documento que se adjunta a la vista de la firma del Gerente de Zona Nueve, Supermercado, Juan Carlos Pulido Castro, y de la copia del documento que se adjunta a la vista de la firma del Gerente de Zona Nueve, Supermercado, Liliana Galeano Muñoz.

25 SET. 2006

Juan A. Pulido Castro  
Liliana Galeano Muñoz

Página 4 de 4

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ÁNGEL DÍAZ TELLEZ  
NOTARIO

| NOMBRE                                | IDENTIFICACION | CARGO                                                                   |
|---------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge          | CC-71579251    | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno                          |
| Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 |                |                                                                         |
| María Cristina Arrastla Urbina        | CC-42887911    | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia             |
| Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005 |                |                                                                         |
| Iván Alberto Marín De León            | CC-73107562    | Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Norte        |
| Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 |                |                                                                         |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán            | CC-16677638    | Gerente Regional Gobierno Institucional                                 |
| Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 |                |                                                                         |
| Jorge Andrés Isaza Belancur           | CC-98543822    | Gerente de Zona Uno Banca de Personas y Pymes Región Antioquia          |
| Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 |                |                                                                         |
| María Nelly Echeverry Rojas           | CC-31946231    | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur                   |
| Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 |                |                                                                         |
| Sandra González Saavedra              | CC-31912525    | Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur           |
| Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 |                |                                                                         |
| Henry Yará Zarazo                     | CC-4407410     | Gerente de Zona Cali Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur         |
| Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 |                |                                                                         |
| Jairo Zúñiga Escobar                  | CC-14971239    | Gerente de Zona Valle Banca de Personas y Pymes Región Sur              |
| Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 |                |                                                                         |
| Delirio Pérez Esquerro                | CC-17177797    | Gerente de Zona Tunja Banca de Personas y Pymes Región Centro           |
| Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 |                |                                                                         |
| Augusto Javier Londoño López          | CC-10224484    | Gerente de Zona Eje Cafetero Norte Banca de Personas y Pymes Región Sur |
| Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005 |                |                                                                         |
| Héctor Ramón Borrego García           | CC-79340356    | Gerente de Zona Abaque Banca de Personas y Pymes Región Centro          |
| Fecha de inicio del cargo: 21/12/2005 |                |                                                                         |
| Roberto Vergara Ortiz                 | CC-79411878    | Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá             |
| Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005 |                |                                                                         |
| Hernando Suárez Sorzano               | CC-91232089    | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro                |
| Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005 |                |                                                                         |
| Olga Lucía Seguro García              | CC-42076449    | Gerente de Zona Tres Banca de Personas y Pymes Región Antioquia         |
| Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005 |                |                                                                         |
| Sergio José Saldarriaga Saldarriaga   | CC-8353613     | Gerente de Zona Sels Banca de Personas y Pymes Región Antioquia         |
| Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005 |                |                                                                         |
| Alberto León Garcés Echeverri         | CC-70124901    | Gerente de Zona Siete Banca de Personas y Pymes Región Antioquia        |
| Fecha de inicio del cargo: 23/12/2005 |                |                                                                         |
| Johanna Carolina Cárdenas Rodríguez   | CC-52488462    | Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro         |
| Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006 |                |                                                                         |
| Federico Guillermo Ochoa Barrera      | CC-17189536    | Vicepresidente Ejecutivo de Servicios                                   |
| Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006 |                |                                                                         |
| Sabina Cristina Hey Qualliz           | CC-42076560    | Gerente de Zona Dos Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana    |
| Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006 |                |                                                                         |
| José Manuel Pérez Monlova             | CC-19166530    | Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Norte                 |
| Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006 |                |                                                                         |
| Álvaro Santofimio Torres              | CC-11293280    | Gerente de Zona Nueve Banca de Personas y Pymes Región Centro           |
| Fecha de inicio del cargo: 06/02/2006 |                |                                                                         |

BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

25 SET. 2006  
Juan Alvaro Vallejo Tobón  
NOTARIO





**NOTARIA VEINTINUEVI**

Es primera (1a.) y fiel Copia que se expide tomada  
del original de la Escritura Pública

Número 6107... de Fecha 25-09-2006... consta  
de (. 5...) hojas útiles que se destinan para

EL INTERESADO.....

Medellín

26 SEP 2006





CONTINUACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO  
MIL QUINTOS CUARENTA Y TRES ( 1.543 ) -----  
DE FECHA: VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL DOCE  
( 2.012 ) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO(48)  
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.-----

EL NOTARIO CUARENTA Y OCHO (48)

*artículo*  
  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ

SAR/ VH-REG-ED.URQUIJO.-CRA. ORLANDO RIVERA VELASQUEZ(T. 1830)

Notaria Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C.  
MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ  
NOTARIO

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO  
**1543** DEL **28** DE **MARZO** DE **2012** TOMADA DE SU ORIGINAL  
ESTA ES LA UNICA COPIA QUE PRESTA EL MERITO DE QUE  
TRATA EL ARTICULO 80 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970.

SE EXPIDE CON DESTINO A: **BANCOLOMBIA S.A.**

EN **20** HOJAS DE FOTOCOPIA, HOY. 09 ABR. 2012

  
**MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ**  
**NOTARIO 48.**

Elaboro: CARMEN ELISA





## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 13 de Abril de 2012 a las 03:56:52 p.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-33551 se calificaron las siguientes matriculas:

40306922

### Nro Matricula: 40306922

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

No. Catastro: AAA0049ZMYX

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

#### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 68G BIS 38B 88 SUR AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551

Documento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 115,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MAYORGA CASTRO PEDRO JAVIER

79653743

A: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

413332 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551

Documento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 80,000,000.00

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

413332 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

8909039388

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-33551

Documento: ESCRITURA 01543 del: 28-03-2012 NOTARIA 48 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

#### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

RIVERA VELASQUEZ ORLANDO

413332 X

### FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes

Firma

ABOGA145,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS  
PUBLICOS DE BOGOTA, D.C.**

**ZONA NORTE:**

**Calle 74 No. 13-40**

**ZONA CENTRO:**

**Calle 26 No. 13-49 Int. 101**

**ZONA SUR:**

**Diagonal 44 Sur No. 50-61 - Piso 3**

**CAMARA DE COMERCIO DE  
BOGOTA, D.C.**

**CEDRITOS:**

**Avenida 19 No. 140-29**

**NORTE:**

**Carrera 15 No. 93A-10**

**CHAPINERO:**

**Carrera 13 No. 52-30/36  
Calle 67 No. 8-32/44**

**CENTRO**

**Carrera 9 No. 16-21**

**FERIA EXPOSICION:**

**Carrera 40 No. 22C-67**

**PALOQUEMAO:**

**Diagonal 17 No 25-29**

**RESTREPO:**

**Calle 16 sur No. 16-85**

**SOACHA:**

**Autopista Sur No. 12-92**

**Cazucá**



*Banco de la República*  
*Colombia*

BR-3-011-0

47  
40

## BOLETÍN

No. 034  
Fecha 25 de agosto de 2006  
Páginas 5

### CONTENIDO

Resolución Externa No. 8 de 2006. "Por la cual se señala la tasa máxima de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, y de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar".

Página

1

**RESOLUCION EXTERNA No. 8 DE 2006**  
(Agosto 18)

Por la cual se señala la tasa máxima de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, y de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPUBLICA,**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular de la prevista en el literal e) del artículo 16 de la ley 31 de 1992,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la ley 31 de 1992 en el literal e) del artículo 16 atribuye a la Junta Directiva del Banco de la República la función de señalar las tasas máximas de interés remuneratorio que los establecimientos de crédito pueden cobrar o pagar en sus operaciones activas y pasivas, sin inducir tasas reales negativas.

**SEGUNDO:** Que la ley 546 de 1999, entre otras disposiciones, señaló los objetivos y criterios para regular un sistema especializado de financiación de vivienda y creó instrumentos de ahorro destinados a dicha financiación.

**TERCERO:** Que en sentencia C-955/2000 la Corte Constitucional declaró exequible el numeral 2 del artículo 17 de la ley 546 de 1999 si se le entiende y aplica bajo las siguientes condiciones: *"El numeral 2 sólo es EXEQUIBLE en el entendido de que la tasa de interés remuneratoria a que se refiere no incluirá el valor de la inflación, será siempre inferior a la menor tasa real que se esté cobrando en las demás operaciones crediticias en la actividad financiera, según certificación de la Superintendencia Bancaria, y su máximo será determinado por la Junta Directiva del Banco de la República, conforme a lo resuelto por la Corte Constitucional, en sentencias C-481 del 7 de julio de 1999 y C-208 del 1 de marzo de 2000."*

**CUARTO:** Que la Corte Constitucional en la misma sentencia C-955/2000 declaró exequible el parágrafo del artículo 28 de la ley 546, y añadió que una vez culminado el plazo de vigencia de dicha norma *"... será la Junta Directiva del Banco de la República, de conformidad con sus facultades constitucionales y legales, la autoridad competente para los efectos de fijar las condiciones de financiación de créditos de vivienda de interés social, las cuales deben ser las más adecuadas y favorables, a fin de que consulten la capacidad de pago de los deudores y protejan su patrimonio familiar, también bajo el entendido de que la tasa real de interés remuneratorio no comprenderá la inflación y será inferior a la vigente para los demás créditos de vivienda"*.



QUINTO: Que en la sentencia C-481/1999 la Corte Constitucional ratificó el principio constitucional según el cual las actuaciones de la Junta deben hacerse en coordinación con la política económica general a efectos de mantener el equilibrio y dinamismo de la economía.

SEXTO: Que en la sentencia C-208/2000 la Corte Constitucional reiteró la autonomía técnica del Banco de la República para la fijación administrativa de la tasa de interés, la cual debe hacerse dentro del marco fijado por la ley. Dicho marco comprende lo previsto en el artículo 16 de la ley 31 de 1992, el cual dispone que al Banco de la República le corresponde estudiar y adoptar las medidas monetarias, crediticias y cambiarias para regular la circulación monetaria, la liquidez del mercado financiero y el normal funcionamiento del sistema de pagos.

SEPTIMO: Que la ley 795 de 2003 autorizó a los establecimientos bancarios para realizar operaciones de leasing habitacional.

OCTAVO: Que en sentencia C-936/2003 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 1 de la ley 795 de 2003, *"en el entendido que el reglamento que debe expedir el Gobierno Nacional debe someterse a los objetivos y criterios señalados en el artículo 51 de la Constitución y en los artículos 1 y 2 de la ley marco 546 de 1999 y demás reglas de esta ley que sean aplicables al leasing habitacional y encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda"*.

NOVENO: Que el Gobierno Nacional mediante el decreto 1787 del 3 de junio de 2004 reglamentó las operaciones de leasing habitacional previstas en la ley 795 de 2003. En dicho decreto y conforme a la sentencia C-936/2003, el Gobierno diferenció las operaciones de leasing habitacional que se destinan a la vivienda familiar de aquellas que no se destinan para tal fin.

De la misma manera, el artículo 2 del decreto 1787 de 2004 señaló que a las operaciones y contratos de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar le serán aplicables las reglas previstas en los numerales 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10 y en el parágrafo del artículo 17 de la ley 546 de 1999, en los literales b) y c) del artículo 1 del decreto 145 de 2000 y en lo previsto en el capítulo 3 del citado decreto 1787.

DECIMO: Que, acorde con lo anterior, a las operaciones y contratos de leasing habitacional para la financiación de vivienda deben aplicarse los límites de intereses remuneratorios que señale la Junta Directiva del Banco de la República, conforme a los parámetros fijados por la Corte Constitucional en la sentencia C-955/2000.

DECIMO PRIMERO: Que siguiendo los lineamientos de la sentencia C-955/2000, la Junta Directiva del Banco de la República ha expedido diversas resoluciones, estando vigente la resolución externa 3 del 20 de mayo de 2005 *"Por la cual se señala la tasa máxima de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, y de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar."*

DECIMO SEGUNDO: Que la Superintendencia Financiera de Colombia mediante comunicación 2006015437-001-000 del 26 de abril de 2006 dirigida a la Secretaría de la Junta Directiva del Banco de la República, anexó una nueva certificación de las tasas de interés nominales que, de acuerdo con la información reportada por las entidades según circular externa 053 de 2004, se estaban cobrando en el mercado financiero al 31 de diciembre de 2005.

DECIMO TERCERO: Que se presentó a la Junta Directiva el documento de trabajo SGMR-0806-09-J del 17 de agosto de 2006, elaborado con sujeción a los parámetros señalados en la referida sentencia C-955/2000, en el cual se recomienda modificar los límites a la tasa de interés remuneratorio de los créditos de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda y de los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar, distintos de los de Vivienda de Interés Social, establecidos en la resolución externa 3 de 2005. Así mismo, se recomienda mantener los límites a la tasa de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de Vivienda de Interés Social y de contratos y operaciones de leasing habitacional con el mismo destino, establecidos en la mencionada resolución. Dichas recomendaciones fueron acogidas por la Junta Directiva, que, en consecuencia,

## RESUELVE:

### CAPITULO I

#### LIMITES A LAS TASAS DE INTERES REMUNERATORIO DE CREDITOS DISTINTOS DE LOS DESTINADOS A LA FINANCIACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

**Artículo 1°** LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CREDITOS EN UVR. La tasa de interés remuneratorio de los créditos de vivienda individual a largo plazo y de los créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda denominados en UVR no podrá exceder de 12.7 puntos porcentuales efectivos anuales, adicionales a la UVR.

**Artículo 2°** LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CREDITOS EN MONEDA LEGAL. La tasa de interés remuneratorio de los créditos de vivienda individual a largo plazo y de los créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda denominados en moneda legal no podrá exceder de 12.7 puntos porcentuales efectivos anuales, adicionados con la variación de la UVR de los últimos 12 meses vigente al perfeccionamiento del contrato.

### CAPITULO II

#### LIMITES A LAS TASAS DE INTERES REMUNERATORIO DE CREDITOS DESTINADOS A LA FINANCIACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

**Artículo 3°** LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CREDITOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN UVR. La tasa de interés remuneratorio de los

créditos denominados en UVR para financiar la construcción, mejoramiento y adquisición de vivienda de interés social no podrá exceder de 11 puntos porcentuales adicionales a la UVR.

**Artículo 4° LÍMITES MÁXIMOS A LAS TASAS DE INTERÉS DE CREDITOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN MONEDA LEGAL.** La tasa de interés remuneratorio de los créditos denominados en moneda legal para financiar la construcción, mejoramiento y adquisición de vivienda de interés social no podrá exceder de once 11 puntos porcentuales, adicionados con la variación de la UVR de los últimos 12 meses vigente al perfeccionamiento del contrato.

### CAPITULO III

#### LIMITES A LAS TASAS DE INTERES REMUNERATORIO DE LOS CONTRATOS Y OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL DESTINADOS A VIVIENDA FAMILIAR

**Artículo 5°** Las tasas máximas de interés remuneratorio de los créditos destinados a la financiación de vivienda individual a largo plazo y de los créditos destinados a la financiación de vivienda de interés social previstos en la presente resolución serán aplicables a los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar en los términos previstos en el decreto 1787 de junio 3 de 2004 o aquéllos que lo modifiquen.

### CAPITULO IV

#### OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 6°.** **ALCANCE.** Los límites establecidos en la presente resolución serán aplicables a las operaciones pactadas o que se pacten en el futuro para la financiación de vivienda individual a largo plazo, de proyectos de construcción de vivienda, de vivienda de interés social, así como a los contratos y operaciones de leasing habitacional destinados a vivienda familiar, denominados en UVR o en moneda legal. En consecuencia, los establecimientos de crédito no podrán cobrar en las cuotas que se causen a partir de la vigencia de esta resolución intereses remuneratorios superiores a los límites correspondientes.

Las tasas de interés remuneratorio señaladas en la presente resolución constituyen exclusivamente límites máximos. En consecuencia, los establecimientos de crédito podrán pactar tasas de interés remuneratorio inferiores a dichos límites.

**Artículo 7°.** **PERIODICIDAD.** La Junta Directiva del Banco de la República modificará los límites de que trata la presente resolución cuando considere técnicamente que las condiciones existentes al momento de fijar la tasa de interés han variado significativamente.

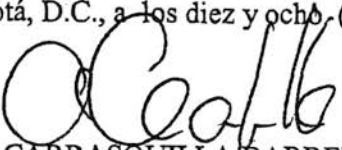
**Artículo 8°** **REPORTE A LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.** Los establecimientos de crédito deberán reportar a la Superintendencia Financiera de Colombia las tasas de los créditos de vivienda individual a largo plazo, de los

créditos para financiar proyectos de construcción de vivienda, de los créditos de vivienda de interés social, así como de los contratos y operaciones de leasing habitacional, conforme a las instrucciones que señale este organismo.

**Artículo 9° SANCIONES.** Sin perjuicio de las sanciones personales que correspondan a los directores, gerentes, revisores fiscales o empleados de las instituciones, conforme al artículo 209 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, las entidades que infrinjan lo dispuesto en la presente resolución estarán sujetas a multas a título de sanción institucional que graduará e impondrá la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Artículo 10° VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez y ocho (18) días de agosto de dos mil seis (2006).

  
ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA  
Presidente

  
GERARDO HERNANDEZ CORREA  
Secretario



**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644**

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA:**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997) quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A., modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1060 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012, la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644**

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4.) Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reclutamiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecie, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a esta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representación Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes; quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644**

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistirse de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dentro de las respectivas regiones y zonas y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escripura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE                                                                    | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                         |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|
| Juan Carlos Mora Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016           | CC - 70563173   | Presidente                                    |
| Mauricio Botero Wolff<br>Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016            | CC - 71788617   | Vicepresidente de Servicios Administrativos   |
| José Humberto Acosta Martín<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012      | CC - 19490041   | Vicepresidente Financiero                     |
| Rodrigo Prieto Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011             | CC - 71739276   | Vicepresidente de Riesgos                     |
| Ricardo Mauricio Rosillo Rojas<br>Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009   | CC - 80417151   | Vicepresidente Jurídico<br>Secretario General |
| Maria Girelsa Atenhortua Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014 | CC - 43056363   | Representante Legal Judicial                  |
| Ana Milena López Cardenas<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014        | CC - 43183408   | Representante Legal Judicial                  |
| Nancy Patricia Sánchez Sona<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014      | CC - 52020260   | Representante Legal Judicial                  |
| Ruth Stella Duarte Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014        | CC - 53101290   | Representante Legal Judicial                  |
| Diana Carolina Ortiz Quintero<br>Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014    | CC - 1110468440 | Representante Legal Judicial                  |
| Monica Yamile Díaz Manrique<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014      | CC - 53038140   | Representante Legal Judicial                  |
| Noel Ardila Espitia<br>Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015              | CC - 79302385   | Representante Legal Judicial                  |



# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.**

| NOMBRE                                                                      | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                        |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------|
| Jessica Armenta García<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015             | CC - 1032390777 | Representante Legal Judicial |
| Maricel Cristina Ramírez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015           | CC - 43984823   | Representante Legal Judicial |
| Edgar Calle Pulgarín<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015               | CC - 71606760   | Representante Legal Judicial |
| Andres Felipe Fetiva Rios<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015          | CC - 79972909   | Representante Legal Judicial |
| Hebert Alvarez Gamarra<br>Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015             | CC - 73191912   | Representante Legal Judicial |
| Cristina Rúa Ortega<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016                | CC - 1128428121 | Representante Legal Judicial |
| Sandra Milena Orjuela Velásquez<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016    | CC - 52430144   | Representante Legal Judicial |
| Lida Patricia Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016               | CC - 22667421   | Representante Legal Judicial |
| Liliana Patricia Hernández Fuentes<br>Fecha de inicio del cargo: 22/06/2016 | CC - 64696241   | Representante Legal Judicial |
| Cecilia Garzón Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005           | CC - 33995648   | Representante Legal Judicial |
| María Adelaida Posada Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005       | CC - 42775528   | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Jaramillo Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005        | CC - 70567853   | Representante Legal Judicial |
| Ingrid Reina Bravo<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005                 | CC - 52076450   | Representante Legal Judicial |
| Carmen Helena Farias Guzmán<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005        | CC - 52145340   | Representante Legal Judicial |
| María Fabianne Arias Guevara<br>Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005       | CC - 52217530   | Representante Legal Judicial |
| Diana Cristina Carmona Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005    | CC - 43581923   | Representante Legal Judicial |
| Nancy Hoyos Aristizabal<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005            | CC - 43751805   | Representante Legal Judicial |
| Claudia Celmira Quintero Tabares<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005   | CC - 52040173   | Representante Legal Judicial |
| María Fernanda Durán Cardona<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005       | CC - 66862097   | Representante Legal Judicial |
| Mauricio Vallejo Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005            | CC - 71701056   | Representante Legal Judicial |
| Germán Monroy Alarcón<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005              | CC - 79042821   | Representante Legal Judicial |
| Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005   | CC - 79236212   | Representante Legal Judicial |



48

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644**

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>                                                                  | <b>IDENTIFICACIÓN</b>    | <b>CARGO</b>                 |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin<br>Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005 | CC - 51772048            | Representante Legal Judicial |
| César Augusto Hurtado Gil<br>Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006             | CC - 98555098            | Representante Legal Judicial |
| Jorge Alberto Pachón Suárez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006           | <del>CC - 79433590</del> | Representante Legal Judicial |
| Néstor Renne Pinzón Pinzón<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006            | CC - 79691062            | Representante Legal Judicial |
| Ángela María Duque Ramírez<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008            | CC - 32182355            | Representante Legal Judicial |
| Beatriz Lucía Berrío Calle<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008            | CC - 42879103            | Representante Legal Judicial |
| Carolina Moreno Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008                | CC - 52380910            | Representante Legal Judicial |
| Margarita Silvana Pájaro Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009       | CC - 22462701            | Representante Legal Judicial |
| Sergio Gutiérrez Yepes<br>Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009                | CC - 81631               | Representante Legal Judicial |
| Juan Carlos Candil Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010          | CC - 7226809             | Representante Legal Judicial |
| Sandra Patricia Oñate Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010            | CC - 22519406            | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Hinestroza Arboleda<br>Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011       | CC - 71763263            | Representante Legal Judicial |
| Diana Alejandra Herrera Hincapié<br>Fecha de inicio del cargo: 07/03/2011      | CC - 44007268            | Representante Legal Judicial |
| Alejandro Bravo Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011              | CC - 94062843            | Representante Legal Judicial |
| Karen Tatiana Mejía Guadías<br>Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011           | CC - 57461965            | Representante Legal Judicial |
| Iveth Jasbleidy Orjuela Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011          | CC - 37720820            | Representante Legal Judicial |
| Juan Camilo Collazos Valencia<br>Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011         | CC - 94541512            | Representante Legal Judicial |
| Gonzalo Mario Vásquez Alfaro<br>Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011          | CC - 72290576            | Representante Legal Judicial |
| Diana Marcela Ojeda Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011           | CC - 40189830            | Representante Legal Judicial |
| Héctor Augusto Díaz Cruz<br>Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011              | <del>CC - 5824924</del>  | Representante Legal Judicial |
| Andrea Marcela Zuñiga Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011           | CC - 52339125            | Representante Legal Judicial |
| Luz María Arbelaez Moreno<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012             | CC - 33816318            | Representante Legal Judicial |

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                            | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------|
| Lina María Cardozo Angulo<br>Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012                | CC - 53165035   | Representante Legal Judicial                                        |
| Isabel Cristina Ospina Sierra<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012            | CC - 39175779   | Representante Legal Judicial                                        |
| Martha María Lotero Acevedo<br>Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012              | CC - 43583186   | Representante Legal Judicial                                        |
| Juan David Gaviria Ayora<br>Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013                 | CC - 1130679175 | Representante Legal Judicial                                        |
| María Helena Garzón Campo<br>Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013                | CC - 66821735   | Representante Legal Judicial                                        |
| Ericson David Hernández Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014            | CC - 1140818438 | Representante Legal Judicial                                        |
| Doris Adriana Prieto Rodríguez<br>Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014           | CC - 20369716   | Representante Legal Judicial                                        |
| Jorge Humberto Ospina Lara<br>Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015               | CC - 15426697   | Vicepresidente Tecnología                                           |
| Carmenza Henao Tisnès<br>Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013                    | CC - 41889549   | Vicepresidente Auditor General                                      |
| Enrique Ignacio González Bacci<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015           | CC - 8448965    | Vicepresidente de Gestión de lo Humano                              |
| María Cristina Arrastía Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015            | CC - 42887911   | Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes                         |
| Agueda María De Los Angeles Herrera Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014 | CC - 35467908   | Director Jurídico de Procesos                                       |
| Luis Fernando Muñoz Serna<br>Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005                | CC - 13833884   | Vicepresidente Banca Hipotecaria                                    |
| Jorge Julián Villa Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005              | CC - 70099609   | Gerente Regional Constructores Medellín                             |
| Jorge Eduardo Andrade Yances<br>Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005             | CC - 73136784   | Gerente Regional Constructores Bogotá                               |
| Gonzalo De Jesús Toro Bridge<br>Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005             | CC - 71579251   | Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno                      |
| Martha Cecilia Vásquez Arango<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013            | CC - 22579932   | Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte |
| Sandra Patricia Contreras Rangel<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009         | CC - 27633467   | Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá         |
| Angela María Ferrer Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016              | CC - 42875041   | Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia     |
| Andrés Puyo Mesa<br>Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013                         | CC - 98545111   | Gerente de Zona Atlántico                                           |

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644**

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.**

| NOMBRE                                                                    | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Jairo Andrés Sossa Romero<br>Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010        | CC - 79888115  | Gerente de Zona Banca Empresarial                                               |
| Hernán Alonso Alzate Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011       | CC - 71723947  | Vicepresidente de Tesorería                                                     |
| Adriana Isaacs Cleves<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010            | CC - 51711788  | Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana                       |
| Juan Carlos Salazar Acosta<br>Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013       | CC - 70566109  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia y las Metropolitanas |
| Mary Luz Pérez López<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013             | CC - 43618593  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado         |
| Diana Maria López Rueda<br>Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013          | CC - 43551145  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente     |
| Alberto León Garcés Echeverri<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010    | CC - 70124901  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte          |
| Diofanor Bayona Ortiz<br>Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016            | CC - 8803750   | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga     |
| Juan Fernando Gorizález Aulestia<br>Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010 | CC - 16758377  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte         |
| Julian Gomez Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010             | CC - 18592804  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle |
| Sabina Cristina Hey Qualitz<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010      | CC - 42876560  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial       |
| Germán Antonio Leiton<br>Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010            | CC - 19274211  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana   |
| Andrea Carolina Medina Brando<br>Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010    | CC - 40046203  | Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2                                 |
| Juan José Bonilla Londoño<br>Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010        | CC - 76318190  | Gerente Regional Vehículos Centro                                               |
| Juan Carlos Pulido Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010        | CC - 80420590  | Gerente Regional Vehículos Bogotá                                               |
| Luz Adriana Bohorquez Pelaez<br>Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011     | CC - 42888665  | Gerente Regional Vehículos Antioquia                                            |
| Martha Ximena Cardenas Barragan<br>Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012  | CC - 52086089  | Gerente Regional Vehículos Sur                                                  |
| Hernando Gartner Escobar<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013         | CC - 79148945  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente            |

# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE                                                                     | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Augusto Restrepo Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015            | CC - 71616041  | Vicepresidente de Servicios Corporativos                              |
| Diana María Duque Hoyos<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012           | CC - 43089274  | Gerente de Banca Persona y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro        |
| Sergio David Correa Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012          | CC - 71775243  | Gerente Zona Persona Banca Personas y Pymes Región Antioquia          |
| Carlos Andrés Vélez Posada<br>Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016        | CC - 71748583  | Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3                            |
| Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013 | CC - 94460823  | Vicepresidente Regional Bogotá de Banca de Empresas y Gobierno        |
| Jaime Alberto Velásquez Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012    | CC - 71597909  | Vicepresidente de Estrategia y Finanzas                               |
| Néstor Augusto Orozco Bernal<br>Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012      | CC - 10273521  | Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013       | CC - 14400968  | Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur                |
| Edgar Alba Zambrano<br>Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012               | CC - 19374695  | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana       |
| Juan Carlos Giraldo Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013         | CC - 71786997  | Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia          |
| María Teresa Díez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 09/09/2012         | CC - 66828920  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro       |
| Iván Alberto Marín De León<br>Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014        | CC - 73107562  | Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe       |
| Patricia Berenice Álvarez García<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012  | CC - 32730092  | Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional               |
| Héctor Ramón Borrego García<br>Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012       | CC - 79340356  | Gerente Zona Amazonía y Orinoquia                                     |
| César Antonio Angarita Silva<br>Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012      | CC - 79613689  | Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes                      |
| Jorge Iván Otaívar Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016          | CC - 98563336  | Vicepresidente de Servicios para los Clientes                         |
| Edgar Augusto Pinzon Triana<br>Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013       | CC - 93385435  | Gerente de Zona Meta                                                  |
| Liliana Patricia Vasquez Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013    | CC - 30313894  | Vicepresidente de Medios de Pago                                      |
| Carlos Andrés Arango Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016       | CC - 71774523  | Vicepresidente Sufi                                                   |



# SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE                                                                                    | IDENTIFICACIÓN | CARGO                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Carlos Alberto Chacón Vera<br>Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013                       | CC - 91263007  | Gerente de Zona Sinú y Sabana<br>Región Caribe                                               |
| Julián Botero Larranaga<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013                          | CC - 94452524  | Vicepresidente de Banca<br>Empresas y Gobierno Colombia                                      |
| Javier Humberto Alarcón Botero<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013                   | CC - 8734296   | Gerente de Zona Personas y<br>Pymes Zona Gerenciamiento<br>Pyme 1                            |
| Omar Alfonso Torres Urrego<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013                       | CC - 19414307  | Gerente de Zona Personas y<br>Pymes Zona Bogotá y Sabana                                     |
| Luz María Velásquez Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015                       | CC - 43543420  | Vicepresidente de Banca de<br>Personas y Pymes Colombia                                      |
| Roberto Matuk Bertolotto<br>Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013                         | CC - 80420669  | Gerente de Zona Personas y<br>Pymes Zona Oriente Bogotá y<br>Sabana                          |
| Marta Luz Orozco Mora<br>Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016                            | CC - 43065358  | Gerente de Zona Personas y<br>Pymes Zona Valle de Aburrá                                     |
| Carlos Andrés Vivas Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013                      | CC - 94446146  | Gerente de Zona Personas y<br>Pymes Cauca y Sur del Valle                                    |
| Santiago López Betancur<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                          | CC - 8428238   | Gerente de Zona Banca de<br>Personas y Pymes Región<br>Antioquia Cinco Sur Antioquia         |
| Juan Miguel Ruiz De Villalba Flórez<br>Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016              | CC - 71339001  | Gerente Preferencial Antioquia<br>Banca de Personas y Pymes                                  |
| Alfredo Sanmiguel Jimenez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                        | CC - 79568413  | Gerente de Zona Gerenciamiento<br>Bogotá Banca de Personas y<br>Pymes Región Bogotá y Sabana |
| Edgar Giovanni Niño Gomez<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                        | CC - 79685065  | Gerente de Zona Suroccidente<br>Banca de Personas y Pymes<br>Región Bogotá                   |
| Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De<br>Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013 | CC - 72186941  | Gerente de Zona Sierra Nevada<br>Banca de Personas y Pymes<br>Región Caribe                  |
| Felix Ramon Cardenas Solano<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                      | CC - 12132728  | Gerente de Zona Surcolombiana<br>Banca de Personas y Pymes<br>Región Centro                  |
| Farith Porcorania Lizcano Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                  | CC - 60348636  | Gerente de Zona Norte de<br>Santander Banca de Personas y<br>Pymes Región Centro             |
| Carlos Holmes Florez Castaño<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014                     | CC - 9763188   | Gerente de Zona Eje Norte<br>Caldas                                                          |
| Luis Mario Aristizabal Lora<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013                      | CC - 16627908  | Gerente de Zona Risaralda y<br>Norte del Valle Región Sur                                    |
| Camilo Cervera Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014                        | CC - 14898451  | Gerente de Zona Nariño y Cauca<br>Banca Personas y Pymes Región<br>Sur                       |

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644**

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>                                                             | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>                                                      |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------|
| German Barbosa Díaz<br>Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013              | CC - 79489963         | Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro    |
| María Clara Ramírez Tobón<br>Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014        | CC - 39786843         | Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana                             |
| Diego Andrés Ramírez Navarrete<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014   | CC - 80540293         | Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá                         |
| Fernando Antero Bedoya Rivera<br>Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014    | CC - 98557727         | Gerente de Zona Suroeste y Chocó                                  |
| Olga Lucia Restrepo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014        | CC - 42876357         | Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia    |
| Alejandro Marin Restrepo<br>Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014         | CC - 71788131         | Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia      |
| Ana Mercedes Velez Villalobos<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014    | CC - 45452021         | Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe |
| Santiago Bernal Uribe<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014            | CC - 9431259          | Vicepresidente Regional Factoring                                 |
| Ricardo Cantor Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014             | CC - 79560408         | Gerente Regional Sufi                                             |
| Héctor Felipe Rojas Guzmán<br>Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015       | CC - 16677638         | Vicepresidente Factoring                                          |
| María Adelayda Calle Correa<br>Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015      | CC - 42895303         | Directora Jurídica de Personas y Pymes                            |
| Luis Mauricio Mesa Mejía<br>Fecha de inicio del cargo: 17/06/2015         | CC - 71582142         | Gerente de Zona Factoring                                         |
| Jaime Alberto Villegas Gutiérrez<br>Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016 | CC - 80407282         | Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital |
| Sergio Pelaez Jaramillo<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015          | CC - 71786298         | Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana          |
| María Antonieta Restrepo Hurtado<br>Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015 | CC - 42888544         | Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia               |
| Astrid Elena Yepes Cuartas<br>Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015       | CC - 42887723         | Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia         |
| Sandra González Saavedra<br>Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015         | CC - 31912525         | Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur            |
| Luis Carlos Amaya López<br>Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015          | CC - 71604042         | Vicepresidente de Riesgos Colombia                                |
| Luis Alberto Guerrero Villacorte<br>Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016 | CC - 94301348         | Gerente de Zona Cali Preferencial                                 |

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 3557645851708644**

Generado el 03 de agosto de 2016 a las 09:55:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**NOMBRE**

María Victoria Toro Velásquez }  
Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016  
Alba Inés Arzayus Gómez  
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2016

**IDENTIFICACIÓN**

CC - 42884569  
CC - 31174889

**CARGO**

Vicepresidente Banca Empresas  
y Gobierno Región Norte  
Gerente de Zona Cali Comercial

*[Firma manuscrita]*

**MARÍA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

**CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**